



RICE
CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Centro Educacional Santa Rosa del Sur

RBD 9665
2024 - 2025



ÍNDICE

<i>INTRODUCCIÓN</i>	6
<i>FUENTES NORMATIVAS</i>	6
<i>ALCANCE</i>	8
<i>MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS</i>	8
<i>DE LOS REGLAMENTOS INTERNO</i>	8
<i>DEFINICIÓN</i>	9
<i>PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS</i>	10
<i>FUENTES LEGALES DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO</i>	14
<i>DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO</i>	14
<i>CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS</i>	17
<i>DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</i>	18
<i>REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO</i>	35
<i>REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN</i>	42
<i>REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR</i>	43
<i>REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS</i>	45
<i>Plan Integral de Seguridad Escolar</i>	45
<i>Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones y vulneración de derechos de estudiantes</i>	54
<i>Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes</i>	59



Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento 64

Protocolo de accidentes escolares 66



Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional. 68

**REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y
PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD 68**

Regulaciones técnico-pedagógicas 69

Regulaciones sobre promoción y evaluación 70

Protocolo, retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas 73

*Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio para estudiantes en
condición de embarazo y/o padre, madre 80*

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS 81

*Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo
del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas,
graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad 81*

*Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la
aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión
correspondientes 88*

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 95

*Composición y funcionamiento del Consejo Escolar Encargado de Convivencia
Escolar 95*

*Plan de Gestión de Convivencia Escolar Descripción de los hechos que
constituyan faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y
procedimientos 98*

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos 105

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de



Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.....

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO1
10

APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES 110

1.DIFUSIÓN

ENTRADA EN VIGENCIA 110



PRIMERA PARTE

POLÍTICA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

“Ingresa un niño de la mano de sus padres para egresar con un título en las manos”

I. INTRODUCCIÓN

En conformidad con la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación nuestro Centro Educacional Santa Rosa del Sur de la Comuna de La Pintana, dicta el presente “REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA”, cuya principal finalidad es normar la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, procurando garantizar el respeto a los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales durante el período 2021 – 2025, que entrega los principios, fundamentos y orientaciones básicas que deben guiar una sana convivencia escolar, basada en el desarrollo de los valores institucionales: Responsabilidad, justicia, solidaridad, veracidad, tolerancia, honestidad, honradez y respeto a la diversidad.

II. FUENTES NORMATIVAS

Para la construcción del presente reglamento fueron utilizadas, consultadas y teniendo presente las normativas vigentes de rango constitucional, legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general emanadas del Ministerio de Educación

1. Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
6. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
7. Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (L SEP).
8. Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

9. Ley N° 19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
10. Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
11. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
12. Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
13. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
14. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
15. Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
16. Decreto Supremo N° 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de estudiantes de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
17. Decreto N° 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de estudiantes de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación.
18. Decreto N° 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
19. Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
20. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
21. Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
22. Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
23. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de Centro de Apoderados y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
24. Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
25. Circular N° 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

establecimientos educacionales particulares pagados.

26. Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
27. Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
28. Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
29. Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
30. Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos
31. Ordinario Circular N°0379, de 07 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre la aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
32. Resolución Exenta N° 193, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
33. Ley 20422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
34. Ley 21643 artículo 2° letra Cobre violencia en el trabajo ejercida por terceros que afecten a los profesionales de la educación. (Ley Karin)
35. Circular N°812 Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en el establecimiento educacional.

III. ALCANCE

Estas instrucciones y normativas de nuestro manual de convivencia escolar se extienden a toda la comunidad educativa que es, aquella agrupación de personas inspiradas por un propósito común que es la educación integral del estudiante. Esta comunidad educativa se compone de estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, docentes directivos y sostenedor, quienes, según su competencia, contribuyen y participan en lograr la misión y visión de nuestro establecimiento.

IV. MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS

Nuestro reglamento se basa en la legislación vigente en respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, asegurando la calidad y la equidad de la educación, por tanto promueve, en consecuencia, la protección de los derechos educacionales, libertades fundamentales y bienes jurídicos educativos, entendiendo estos últimos como aquellos valores o intereses que dan sentido a la normativa.



V. DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

1. DEFINICIÓN

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Educativa en adelante RICE es un instrumento que está elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional en adelante PEI, que tiene por objeto, permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El RICE, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al establecimiento pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR.

Los valores y principios que entrega la familia y nuestro establecimiento en su diario quehacer deben ser suficientes para que la vida escolar se dé en armonía, respeto, camaradería y solidaridad. Para lograr esto, toda nuestra comunidad educativa se compromete en la tarea de :

a) Mantener un equilibrio democrático entre los estamentos que dan vida al quehacer educativo de nuestro Centro Educacional, estableciendo un conjunto de normas que sean de ayuda al diario vivir de la comunidad escolar.

b) Orientar y guiar el proyecto de vida de nuestros estudiantes y de toda la comunidad escolar.

c) Generar habilidades y competencias para resolver de manera pacífica y democrática los conflictos escolares.

d) Permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de los miembros de esta comunidad educativa, regulando las relaciones interpersonales, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y procedimientos generales para la cotidianidad apoyados en los principios de los derechos humanos de no discriminación e igualdad, responsabilidad y transparencia, participación, empoderamiento y el derecho a la educación guiando y organizando todos los aspectos del aprendizaje, desde la política al aula.

El Centro Educacional Santa Rosa del Sur considera que el ordenamiento consciente, responsable y voluntario es aquel, que cada miembro de la comunidad educativa hace de sus pensamientos y acciones, con el propósito de maximizar los esfuerzos para alcanzar con éxito sus metas personales y permitir engrandecer a la comunidad educativa en pleno..

Si bien los esfuerzos formativos están encaminados a lograr el desarrollo de una autodisciplina en cada estudiante, tarea en la cual estamos comprometidos, es necesario



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

establecer un marco de referencia que sirva de orientación para actuar correctamente. En coherencia con estos fundamentos por eso es que se establecen las formas de interacción al interior de nuestro establecimiento en este documento.

2. PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

El presente RICE, se subordina a un conjunto de marcos legales que le otorgan legitimidad y obligatoriedad: La constitución Política de la República de Chile; la declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención sobre los derechos del Niño; la Ley Orgánica de Enseñanza (LOCE) N° 18.962 de 1990, Los Decretos Supremos de Educación , N° 220 de 1998, N° 240 del 1999, N° 232 del 2002, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales Convivencia Escolar MINEDUC 2001, el Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, y la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema educativo. Además, se tiene en consideración los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal y la Ley N° 20.536 sobre la violencia escolar, publicada en septiembre, las leyes 20.845 y 21.545 de inclusión escolar y protección de los estudiantes con trastorno del espectro autista y la Política Nacional de Convivencia Escolar Educativa 2024-2030 .

2.1 Dignidad del ser humano

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la declaración de derechos humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

La dignidad de la persona constituye el fundamento vital de la idea de los derechos humanos. Esto nos indica el respeto y la estima que todos los seres humanos merecen y se afirma de quien posee un nivel de calidad humana irreprochable, por ello, mejorar la calidad y la equidad de la educación que garantice que todas y todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos es una prioridad.

2.2 Interés superior del niño, niña, y adolescentes (NNA)

El Centro Educacional Santa Rosa del Sur velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los NNA, en adelante NNA.

El interés Superior de la niñez es un principio jurídico amplio que tiene al menos dos grandes conceptos: por un lado, es un derecho que tienen todas/os NNA de ser



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

considerados prioridad en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en lo colectivo; por otro lado, es una obligación de todas las instancias tomarlo como base en las medidas que se adopten e impacten a este grupo humano.

El principio del interés superior del NNA es un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna. Se trata de una garantía de que los/las NNA tienen derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas medidas que promuevan y protejan sus derechos.

2.3 No discriminación arbitraria

Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile.

La discriminación puede ser comprendida como todo acto ofensivo a través del cual un grupo busca marcar diferencias respecto de otro, por la vía de negar, restringir o disminuir los derechos y libertades fundamentales de ese grupo o persona.

La **no discriminación** contempla la inclusión, el reconocimiento y valoración de la diversidad como un derecho humano, lo cual sitúa sus objetivos como prioritarios a todo nivel.

Este principio se constituye en nuestro establecimiento a partir de la inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa y la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su espacio.

“Todos tenemos derecho a recibir un trato igualitario, independientemente de nuestra raza, color, sexo, nacionalidad, idioma, religión y origen étnico, nacional o social (artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial o CERD).

La inclusión se basa en un modelo socio comunitario en el que el Centro Educacional Santa Rosa del Sur y la comunidad escolar están fuertemente implicados, conduciendo al mejoramiento de la calidad educativa en su conjunto y para todos los estudiantes.

“La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos/as NNA en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular y educar a todos ellos”.

El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

necesidades de aprendizaje.

“El propósito de la educación inclusiva es permitir que los docentes y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender” (UNESCO, 2005)

De esta forma, la flexibilidad y la metodología orientada a los ritmos y necesidades de los estudiantes es una de las principales características de la inclusión.

2.4 Legalidad

El principio de legalidad en este reglamento interno, actúa en conformidad a lo señalado en la legislación vigente y se ajustará a la normativa educacional, aplicando remediales por las causales establecidas, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del estudiante en los términos expresados en este.

Las remediales determinadas son aplicadas mediante un procedimiento justo y racional y enmarcadas en el principio del debido proceso.

2.5 Justo y racional procedimiento

Los procedimientos establecidos en este reglamento para la aplicación de cualquiera de sus remediales se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada consideración al estudiante y a su apoderado frente a la falta cometida; el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, se garantiza la revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

2.6 Proporcionalidad

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Centro Educativo Santa Rosa del Sur para determinar las remediales a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados, donde se determinarán las remediales aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno. Estas remediales se aplicarán de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad, antes de utilizar las más gravosas.

Nuestro establecimiento incorpora medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

a los valores y normas de nuestra comunidad educativa.

2.7 Transparencia

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus apoderados tienen resguardado el ejercicio del pleno derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

2.8 Participación

Los miembros de nuestra comunidad educativa, tienen garantizado el derecho a, ser informados y a participar en el proceso educativo, conforme a la normativa vigente.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través del consejo escolar.

La comunidad escolar, docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente, con distintos propósitos de actuación colectiva, para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común a través de la formación y funcionamiento del Consejo Escolar, Centro de Estudiantes, Centro Apoderados, Consejo de Docentes, Asamblea General, entre otros.

2.9 Autonomía y Diversidad

Nuestra institución se basa en el sistema Educacional Chileno, que busca incrementar el respeto y fomentar la autonomía de la Comunidad Educativa, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el RICE

Uno de los factores claves en nuestro Centro Educacional Santa Rosa del Sur, tiene que ver con la confianza respecto de la capacidad de los estudiantes para desarrollar procesos reflexivos, tomar decisiones, solucionar sus conflictos y asumir responsabilidades.

Nuestro establecimiento centra su labor pedagógica en la reflexión y el desarrollo de la responsabilidad individual y compartida teniendo como base la confianza en los estudiantes se manifiesta también como una posibilidad de que ellos establezcan mecanismos de autorregulación.

2.10 Responsabilidad

En nuestra Ley General de Educación en el artículo 10, letra g), nos dice que: "Corresponde preferentemente a los padres y/o apoderados el derecho y el deber de educar a sus hijos y al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

educación”.

Basándonos en la Ley ya mencionada que nos dice que la educación es una función social, es deber de toda nuestra comunidad escolar contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación cumpliendo así con los determinados derechos y deberes.

Son deberes comunes de la sostenedora, directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, madres, padres y/o apoderados, brindar un trato digno, respetuoso e inclusivo a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el RICE, el PEI y, en general, todas las normas del establecimiento.

3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO

En consideración a lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación, contamos con un RICE que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

La relevancia de nuestro Reglamento Interno, se deriva de :

- a. Participación de la comunidad educativa en la elaboración de este , de conformidad con los valores expresados en el PEI.
- b. Aseguramiento del desarrollo y la formación integral de NNA, de acuerdo a lo planteado en el PEI.
- c. Resguardo del ejercicio y cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad establecidos en la normativa educacional vigente.
- d. Incorporación de todos los manuales y protocolos descritos tanto como obligatorios como de aquellos que surgen de la cotidianeidad de la labor educativa.

4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO

El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos, ha permitido identificar en la normativa educacional vigente los derechos y bienes jurídicos contenidos en esta, asociados a la obligación que tenemos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado de contar con un RICE.

Los principales son los siguientes:

Derechos	Bien Jurídico	Contenido
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la



	Justo procedimiento	comunidad educativa. Las remediales que se apliquen en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el RICE del establecimiento educativo, garantizando el derecho del/de la afectado/a, sea cual sea el estamento al que pertenezca, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho de manifestar sus opciones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir a la realización del PEI del establecimiento al que se dirige.	Libertad de Enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educativos
Recibir una atención pedagógica continua	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa. Los establecimientos educativos deben propender a asegurar que todos los y las estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares



		de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicosocial y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las remediales que se apliquen hacia un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén contempladas en el RICE, garantizando el derecho del/de la afectado/a, sea cual sea el estamento al que pertenezca, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia educativa	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.



	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mismas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional Ser escuchados y participar del proceso educativo Participar en instancias colegiadas en el establecimiento	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Formación y desarrollo integral del estudiante	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Hay que propender a que todos los estudiantes, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

El presente RICE del Centro Educacional Santa Rosa del Sur, es un instrumento de gestión de carácter preventivo y formativo, que tiene por finalidad promover el desarrollo personal y social de los estudiantes, contemplando al mismo tiempo a los demás miembros de la Comunidad Educativa, con especial énfasis en una formación de remediales que favorezcan la prevención de toda clase de violencia o agresión, se enmarca en el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente y su texto se inspira en los principios y valores que definen nuestro proyecto educativo.

La convivencia educativa es el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan al



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

interior de la comunidad educativa, es decir, es la forma de tratar que mantienen estudiantes, docentes, directivos, apoderadas/os y asistentes de la educación. “La convivencia educativa se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”.

El presente RICE, establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa denominada Centro Educacional Santa Rosa del Sur.

En este RICE se establecen los derechos y deberes de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas remediales y procedimientos que resguarden el debido proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para un correcto funcionamiento del establecimiento.

El RICE, es revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa es fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar anualmente. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, este reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los estudiantes y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los apoderados, para lo cual se entrega un extracto del mismo al momento de la matrícula”.

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a la ley de inclusión 20.845 en su artículo 1 letra c dice “Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus NNA.” Este Reglamento Interno norma los derechos y deberes de los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad escolar, aspectos fundamentales para asegurar y promover una sana convivencia escolar.

5.1.1.a DERECHOS DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los Derechos de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por lo tanto son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, inclusión, sustentabilidad e interculturalidad”.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

5.1.1.b DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar a los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado. Esperando un desarrollo de su labor acorde a la madurez laboral de su cargo. Así enunciamos los deberes de cada estamento a continuación:

5.1.2.a DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

A los estudiantes, en el ejercicio de su rol y sin perjuicio de lo establecido en el RICE del Establecimiento, se les consideran como derechos inalienables los siguientes:

- a. El respeto a su dignidad personal, que implica la protección a su integridad Biopsicosocial (Biológica, psíquica y social).
- b. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. A no ser discriminado arbitrariamente bajo ningún contexto, por ningún miembro de la comunidad escolar.
- d. Conocer oportunamente nuestro PEI con la misión, visión, valores, objetivos y normas que nos orienta y apropiarse de ella.
- e. Recibir del personal especializado; orientación o asesoría según corresponda, para su mejor desarrollo como estudiante y en sus relaciones con compañeros/as, con docentes, asistentes de la educación, directivos y con la propia familia. Si la situación lo requiere, deberán seguir el siguiente conducto regular: Docente de Asignatura, Docente Jefe, DAE, y Dirección.
- f. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares de los que provienen y en los residen, conforme al PEI y al RICE del establecimiento.
- g. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.
- h. Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros/as, en la opción de acceder a todos los beneficios que brinda nuestra institución.
- i. Ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con cualquier miembro de nuestra comunidad educativa.
- j. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para todos los estudiantes.
- k. Derecho a expresar respetuosamente sus intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones a través de las diferentes instancias de nuestro establecimiento.



- l. Ser reconocido/a, valorado/a y estimulado/a por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- m. Fomentar y disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- n. Participar en actividades de sana recreación tanto con sus compañeros/as como con los miembros de la comunidad escolar. Participar en el proceso educativo y de cualquier actividad institucional en condiciones de seguridad e higiene.
- o. A ser informados del proceso de evaluación y promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción institucional vigente, así como de las actualizaciones que emanen del Ministerio de Educación.
- p. Contar con la oportunidad de presentar, dentro de un plazo establecido los trabajos y/o evaluaciones realizadas en los días de ausencia, previa presentación de la justificación correspondiente y firmada por los padres y apoderados según el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción institucional vigente.
- q. Ser considerado como un ser perfectible, con voluntad de cambio y recibir apoyo en sus esfuerzos evidentes para rectificar sus errores.
- r. Participar de un proceso de enseñanza – aprendizaje inclusivo, atendiendo a la diversidad educativa, en conformidad al decreto 170.
- s. Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como asimismo al derecho de apelación o al de expresar ante la Dirección del Establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, en la forma señalada por este reglamento, ante situaciones de conducta personal indebida que le afecte y cuyo caso se encuentre en estudio disciplinario y remedial.
- t. Participar voluntariamente, en las actividades extra programáticas desarrolladas en el Establecimiento, fuera de su horario normal de clases, con previa autorización del apoderado.
- u. Participar voluntariamente, en las actividades extra programáticas desarrolladas fuera del Establecimiento, con previa autorización del apoderado.
- v. A asociarse, elegir o ser elegido mediante el voto democrático, para la conformación de las directivas de su curso y Centro de Estudiantes, participando de este modo en la toma de decisiones del Consejo Escolar.
- w. Recibir la información que contiene el RICE, el reglamento de evaluación y el PEI: misión, visión, valores institucionales, horarios, cronograma del año, entre otros.
- x. Hacer uso de los diversos medios de comunicación interna del establecimiento.
- y. Ser escuchadas, con respeto; sus ideas, inquietudes, puntos de vista y opiniones, las cuales deberán ser orientadas positivamente dentro del marco de los principios y valores



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

propios de una formación técnico profesional.

z. Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de áreas verdes como bosques, plazas, huertos u otros lugares donde pueda conectar con la naturaleza.

aa. Todo estudiante tiene derecho a conocer las oportunidades y amenazas ambientales de su entorno y proponer actividades que vayan en ayuda de la comunidad en que se habita.

bb. Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano y saludable, libre de basura y con puntos limpios que le permitan gestionar sus residuos.

5.1.2.b DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Uniforme

Usar el uniforme reglamentario 2024 o 2025 completo, pulcro, y bien puesto durante las actividades escolares que se realizan dentro y fuera del establecimiento, fundamentalmente en los actos oficiales. De igual forma, usar el equipo deportivo reglamentario 2024 y/o 2025 en las clases de educación física y en las actividades representativas dentro y fuera del establecimiento.

Presentación Personal.

Esmerarse en su aseo y pulcritud personal. Sus accesorios de presentación personal, no deben estar fuera de la regulación del RICE que caracteriza a un estudiante de nuestra institución.

Asistencia y Puntualidad

- a) Asistir a clases ininterrumpida y puntualmente.
- b) Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada escolar.
- c) Asistir puntualmente a todas las clases y actividades escolares, y a todos los actos programados o autorizados por el establecimiento.

Proceso enseñanza aprendizaje

- a) Participar activa y efectivamente en el proceso de enseñanza aprendizaje del cual es el protagonista principal y cumplir sin distingo de ninguna clase, así como también, con las obligaciones de participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares programadas, tales como talleres a los que se inscriben, convivencias, actos cívicos, actividades culturales, académicas, deportivas, entre otros. Salvo indicación médica o de fuerza mayor debidamente justificada.
- b) Asistir al establecimiento con todos los materiales requeridos para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje, sean estos : textos, libros, cuadernos,



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

lápices y útiles, entre otros, que el establecimiento haya solicitado.

- c) Asistir a pruebas, controles y actividades programadas salvo indicación médica o de fuerza mayor debidamente justificada.
- d) Frente a enfermedades o accidentes que requieran reposo de más de 15 días hábiles, solicitar tutoría pedagógica, entregando certificados médicos con el diagnóstico y pronóstico.
- e) Organizarse eficientemente para el trabajo tanto en la sala de clases como en el hogar.
- f) Cumplir a cabalidad y puntualmente con todas las responsabilidades escolares.
- g) Participar en clases acorde al RICE, fomentando el clima de sana convivencia y el desarrollo de enseñanza aprendizaje
- h) Estar atentos y sin distracciones en clases atendiendo a los docentes o profesionales de la educación que están frente a la clase promoviendo el clima de sana convivencia y el desarrollo de enseñanza aprendizaje
- i) Utilizar productivamente el tiempo libre en clase y provechosamente en los recreos.
- j) Permanecer dentro de la clase, en los horarios asignados y salir solamente con autorización.
- k) Entregar oportunamente a sus padres y/o apoderados las comunicaciones, circulares y cualquier otra información emanada por el establecimiento.

Valores sociales – Lenguaje – Respeto – Modales (Buen Trato)

- a) Comunicarse siempre con un lenguaje respetuoso, cordial, culto y empleando un tono de voz moderado y pausado.
- b) Tratar con respeto, cortesía y consideración a toda la comunidad educativa del establecimiento.
- c) Comportarse y proceder siempre con buenos modales y buen trato en todo lugar, dentro y fuera del establecimiento.
- d) Mantener las normas de cortesía en el almuerzo, utilizando apropiadamente la postura corporal, los cubiertos, la forma de alimentarse, el tono de voz y lenguaje.
- e) Cuidar la higiene de todos los implementos del comedor, así como la de su cuerpo.
- f) En el comedor, retirar las bandejas según su turno, consumiendo adecuadamente el alimento de la bandeja y devolverlas con el servicio ordenado en la ventanilla correspondiente.

Valores Personales

- a) Ser honestos consigo mismos, con su familia, con sus compañeros, docentes y toda la comunidad educativa.
- b) Ser honestos en la presentación de evaluaciones, ejercicios y cualquier tipo de prueba o trabajos escolares.
- c) No está permitido fumar, consumir alcohol ni drogas, (a excepción de medicamentos con restricción, informados a DAE) en ninguna de las instancias educacionales o instalaciones del establecimiento ni en sitios circundantes a este.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- d) No involucrarse en acciones de maltrato, bullying, riñas y peleas o uso de material pornográfico, drogas, armas u otro similar.
- e) No involucrarse en distribución de pornografía, drogas, alcohol o cualquier otra forma de tráfico ilícito.

Cuidado de Instalaciones y Bienes

- a) Cuidar las instalaciones y bienes materiales del establecimiento, como también los objetos de sus compañeros y de toda la comunidad educativa del establecimiento que esté a su alcance.
- b) Mantener limpio todos los puestos de trabajo y su entorno, útiles escolares, paredes, pisos y toda la estructura del establecimiento.
- c) Mantener el mobiliario, equipos o el inmueble del establecimiento, sin rayados, pinturas, roturas, u otros.
- d) Botar la basura, papeles o desperdicios en lugares establecidos para ello, tanto en el interior del establecimiento como en sus alrededores.
- e) Ingresar con autorización de la persona responsable a: sala multimedia, laboratorios de computación, taller de gráfica, biblioteca u otras dependencias.
- f) No ingerir alimentos en lugares con equipos audiovisuales:
 - 1. sala multimedia, sala de música, laboratorios, salas de computación.
 - 2. biblioteca o en clases. Salvo previa autorización del establecimiento.
- g) No usar equipos o bienes del establecimiento sin la previa autorización (equipos deportivos, tecnológicos, audiovisuales, entre otros.)
- h) Hacer buen uso de las duchas después de la práctica deportiva utilizando el agua corriendo no más de 3 minutos.

Respeto a los funcionarios de la institución

- a) Recibir y aceptar con respeto las instrucciones que les impartan tanto directivos, docentes, asistentes de la educación y funcionarios de la institución.
- b) Acatar las normas de seguridad recomendadas por los funcionarios de la comunidad educativa.
- c) Proteger a los estudiantes menores, frente a una situación de riesgo de su integridad física, si la situación lo requiere.

Respeto a la diversidad

- a) Respetar y honrar los símbolos patrios e institucionales.
- b) Respetar la igualdad de derechos de todas las personas de la comunidad educativa y de todos los seres humanos por igual, aceptando las diferencias de género, de raza, credo, costumbres, tradiciones y diferencias de opiniones y visión del mundo.

Contra la violencia escolar

- a) No agredir a ningún integrante de la comunidad escolar; con: acciones, palabras o gestos que sugieren agresión física, emocional o psíquica.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- b) Actuar, evitando la brusquedad y los juegos peligrosos que puedan generar daños físicos a otros o a sí mismo.
- c) No declarar o reproducir comentarios que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) No dirigir ofensas: verbales, escritas, gestuales o digitales a los compañeros/as u otro integrante de la comunidad educativa, tales como: sobrenombres, términos peyorativos, burlas explícitas o implícitas por cualquier medio sea directo, indirecto o virtual.
- e) No difamar a compañeros/as u otro integrante de la comunidad educativa a través de ningún medio.
- f) Cumplir con las normas y disposiciones del presente RICE y no incitar a otro a desobedecerlas.
- g) Recordar que cada estudiante es responsable de sus actos, en forma presencial o virtual.

Durante las clases

- a) Saludar respetuosamente, desde su puesto, al docente u otra persona que ingrese a la clase.
- b) Responder atentamente cuando se pase la lista.
- c) Solicitar autorización levantando la mano para hacer uso de la palabra.
- d) Solicitar autorización al docente para pararse de su puesto si es que se hace necesario.
- e) Respetar su ubicación dentro de la sala de clases.
- f) Sentarse correctamente (ergonómicamente).
- g) Usar lenguaje respetuoso.
- h) En cambios de hora o en ausencia del docente, permanecer en la sala de clases
- i) Mantenerse en su puesto y en silencio después de haber terminado una prueba o actividad, según lo señalado por el docente.
- j) Mantener una actitud de respeto hacia el docente, hacia sí mismo y sus compañeros/as, participando activamente en la clase. Implica ello, escuchar con atención y con intención de comprender, consultar si se presentan dudas, anotar las materias, en forma ordenada y completa.
- k) Cuidar que la higiene y presentación personal sea adecuada y que su lugar de trabajo esté ordenado, limpio y sólo con los materiales propios de la asignatura.
- l) Promover la disciplina y el orden en la clase, actuar en concordancia a la convivencia de un clima propicio para el aprendizaje.
- m) Cuidar y utilizar apropiadamente textos, diccionarios, mapas y todo material escolar.
- n) Todo estudiante debe reducir el uso de materiales desechables, reciclar correctamente y reutilizar lo que más pueda.
- o) Todo estudiante debe mantener limpio el entorno que habitan, evitando toda acción que vaya en contra del principio, como por ejemplo, botar basura al suelo.
- p) Todo estudiante debe promover y concientizar sobre el cuidado del medio ambiente entre sus compañeros, con la comunidad y su entorno.



5.1.3.a DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a. Recibir oportunamente el extracto del PEI, Misión, Visión, extracto del RICE, extracto del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, cronograma del año y demás aspectos de la Institución consignados en la agenda escolar.
- b. Recibir oportunamente la información sobre el progreso integral de formación de sus pupilos.
- c. Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos, docentes, DAE, PIE, Orientación, entre otros.
- d. Ser atendidos en sus opiniones y justas reclamaciones, sobre los aspectos que juzguen relacionados con su pupilo, en los horarios establecidos y bajo las condiciones de respeto establecidas en este
- e. Elegir o ser elegidos democrática y responsablemente en la directiva de padres y apoderados del curso o como apoderado que los representarán en el Centro de Apoderados, para poder participar activamente en asamblea de padres y/o apoderados y en consejo escolar con su opinión y su integración a las diversas actividades.
- f. Ser un activo participante en las actividades programadas por la comunidad educativa.
- g. Proponer iniciativas y sugerencias, que estén de acuerdo con las normas vigentes que contribuyan al mejor funcionamiento del Centro Educacional.
- h. Conocer oportunamente las intervenciones y/o remediales que afectan a sus pupilos.
- i. Pedir una adecuada orientación para sus pupilos, cuando la necesidad así lo requiera.
- j. Recibir asesoría y orientación, a través de entrevistas, reuniones y charlas.
- k. Autorizar, mediante documento institucional o correo institucional, a un apoderado suplente para, que lo represente en situaciones que le impidan ejercer el rol que le compete o cuando sea requerido por el Centro Educacional.
- l. Recibir un trato respetuoso de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- m. Hacer llegar las inquietudes, desacuerdos, dudas, reclamos o agradecimientos, que a su juicio considere necesarios, en persona o por escrito, en forma respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular, o a través del cuaderno de reclamos ubicado en recepción del establecimiento.
- n. Conocer en cada período semestral, el resultado del rendimiento académico, conductual y logros alcanzados por su pupilo/a.
- o. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de su pupilo.
- p. Acceder a toda la información relacionada con su pupilo en la plataforma virtual, utilizada por el establecimiento.
- q. No decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio; por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico.
- r. No ejercer directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los/as estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas



5.1.3.b DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Educar a sus pupilos/as e informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del Establecimiento.
- b) Revisar diariamente los cuadernos del estudiante y firmar cuando corresponda; revisar actividades y/o tareas y velar por el cumplimiento de ellas.
- c) Revisar diariamente la app de apoderados, para informarse sobre comunicaciones, reuniones de apoderados, notas, citaciones entre otros.
- d) Apoyar diariamente el Proceso Educativo de su pupilo/a.
- e) Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educativo, respetar y cumplir con la Normativa Interna del PEI.
- f) Reforzar hábitos y valores éticos, enfatizando en: el respeto, modales, cortesía y exigir a su pupilo/a el cumplimiento de las normas del establecimiento.
- g) Cautelar que el estudiante se presente con sus materiales y útiles necesarios para el desarrollo de los procesos pedagógicos, fortaleciendo la responsabilidad.
- h) Asistir a todas las citaciones realizadas por el establecimiento o justificar su inasistencia y concertar una nueva cita.
- i) Tener un trato deferente y respetuoso en un clima de respeto y armonía con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera del establecimiento acorde a la Ley 21643 (<https://bcn.cl/3l0zm>)
- j) Presentar sus observaciones o desacuerdos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar en los conflictos, siguiendo el conducto regular correspondiente.
- k) Asistir a todas y cada una de las reuniones programadas, como también a aquellas especiales o temáticas establecidas por el establecimiento.
- l) Preocuparse continuamente por la buena presentación personal e higiene del estudiante.
- m) Colaborar con la formación de buenos modales y comportamiento de sus pupilos dentro y fuera del establecimiento.
- n) Cumplir con justificar las inasistencias de su pupilo/a, firmar comunicaciones y documentos, completar fichas o encuestas y entregarlas en las fechas indicadas además de responsabilizarse de las inasistencias de su pupilo, poniendo al día los contenidos tratados por el docente durante la ausencia a clases o asistiendo en las fechas entregadas a tutoría.
- o) Cumplir con las atenciones de especialistas o terapias indicadas por el establecimiento.
- p) Responder ante deterioros, robos o destrozos generados por su pupilo/a por negligencia o falta.
- q) Aceptar las determinaciones del establecimiento frente a las remediales, faltas leves, graves o gravísimas, pudiendo apelar a ellas por los cauces y plazos indicados, manteniendo una actitud de diálogo en pro de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del estudiante.
- r) Retirar del Establecimiento personalmente o informar mediante agenda o correo electrónico, autorizando a un adulto responsable, con número de cédula de identidad, a su pupilo/a cuando sea estrictamente necesario y



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

firmar el registro de salidas de los estudiantes del establecimiento en los horarios establecidos para no interrumpir el normal desarrollo de las clases. (Los apoderados esperan a su pupilo/a en el hall de entrada).

- s) Evitar conversar con el docente en horarios no establecidos y formalizar la petición de entrevista con antelación o solicitando vía plataforma appoderados.cl.
- t) Deberá entregar los certificados médicos en DAE psicosocial, para control y registro de los documentos e información oportuna a docentes jefes.
- u) Matricular personalmente a su pupilo/a respetando las fechas asignadas, completando ficha y comunicando de inmediato nombre del apoderado/a titular y actualización de datos.
- v) No permitir que el estudiante traiga al establecimiento objetos de valor (celular, reproductor de sonido, cámaras, juegos electrónicos, entre otros.) o dinero que exceda lo requerido para uso personal ya que el establecimiento no se hace responsable ante una eventual pérdida. También deberá hacerse cargo de retirar personalmente los objetos retenidos (aquellos que el reglamento prohíbe traer al establecimiento).
- w) Comunicar oportunamente por escrito o presencialmente, cualquier cambio de domicilio y/o teléfono durante el año.
- x) Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios y /o de rendimiento académico.
- y) Informarse periódicamente del rendimiento académico y asistencia de su pupilo/a.
- z) Promover la responsabilidad de cumplir con los horarios establecidos por el establecimiento. En horario de entrega de colaciones y materiales para los estudiantes.
- aa) Apoyar los deberes ambientales promoviendo la reducción del uso de materiales desechables, reciclar correctamente y reutilizar lo que más pueda;
- bb) Propiciar la mantención del aseo y limpieza del entorno que habitan, evitando toda acción que vaya en contra del principio, como por ejemplo, botar basura al suelo.
- cc) Promover y concientizar a su pupilo/a sobre el cuidado del medio ambiente entre sus compañeros, con la comunidad y su entorno.

5.1.4.a DERECHOS DE SOSTENEDORA

- a) Establecer y ejercer un PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

5.1.4.b DEBERES DEL SOSTENEDOR

El sostenedor es representado por la figura del Representante Legal de la institución, orientando la labor directiva en aspectos administrativos de gestión y liderazgo propios del establecimiento educacional.

5.1.5.a DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Los Directivos, tienen derecho a:

- a. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o sostenedora.
- b. Participar y Proponer las iniciativas que estimen pertinentes para el progreso del establecimiento.
- c. No ser discriminados arbitrariamente.
- d. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- e. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.

5.1.5.b DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

La Dirección, es la encargada de liderar, dirigir y coordinar todas las actividades del centro Educativo Santa Rosa del Sur, ejerciendo la dirección pedagógica, promoviendo la innovación educativa e impulsando los Planes de Mejoramiento Educativo, para la consecución de los objetivos del PEI, de acuerdo a las normas legales reglamentarias vigentes dictadas por el MINEDUC, Agencia de la Calidad y Superintendencia de la Educación.

5.1.5 b.1 DEBERES DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA (UTP)

La Jefatura de la Unidad Técnica Pedagógica es responsable de asesorar a la dirección de: la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

5.1.5.b.2 DEBERES DE LA COORDINADORA DE PROGRAMA INTEGRACIÓN (PIE)

La coordinadora es aquella que realiza la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas con el PIE.

5.1.5.b.3 DEBERES DE ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es la persona responsable del clima escolar, para el logro de enseñanza aprendizaje de todos los y las estudiantes, y es integrante del equipo de convivencia escolar.

Debe fomentar la formación integral en diversas áreas del desarrollo de las personas, con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, sus deberes y sus derechos; entre otras los Planes de: formación y participación ciudadana, sexualidad, afectividad y género, entre otros. Gestión de la normativa, protocolos y política escolar para la sana convivencia, comunicación con padres, apoderados y redes de apoyo comunitarias, capacitación para la administración de conflictos y clima escolar que favorezca la calidad en el aprendizaje estudiantil.

5.1.5.b.4 DEBERES DE DAE (DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES)



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

DAE es el equipo que tiene como responsabilidad velar porque las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia. Dentro de este equipo está el Encargado de Convivencia Escolar, quienes establecen lineamientos de convivencia escolar a toda la comunidad escolar.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) es el pilar de la convivencia educativa del establecimiento y su función es prever y contener elementos distractores transversales que afecten el proceso de enseñanza aprendizaje detectando y derivando estudiantes que presentan diversas dificultades para una continuidad escolar productiva y proponiendo estrategias comunitaria, pacífica, participativa y transversales de desarrollo personal y convivencia educativa dentro de un marco pacífico y democrático.

DAE es la encargada de intencionar procesos colaborativos colectivos diseñando, implementando y evaluando estrategias para aprender a convivir mejor y prevenir la violencia bajo los principios de cuidado colectivo e inclusión entre otros, resguardando el buen trato y el bien común en la construcción dinámica de una comunidad educativa pluralista y garante de derechos.

El equipo DAE está conformado en base a distintos ejes de acción:

- 1) DAE GENERAL: asume la supervisión de la convivencia educativa en todos los espacios externos a la sala de clases y apoya las acciones docentes tendientes a la mantención del clima de aula y a la sana convivencia.
- 2) DAE PSICOSOCIAL: Desde la psicología y la asistencia social fortalece los factores protectores de NNA, facilitando su integración al proceso enseñanza aprendizaje en pos de un proyecto de vida satisfactorio desde una concepción integral del ser humano y su contexto.
- 3) DAE PRIMEROS AUXILIOS: su propósito es prevenir accidentes y agravamiento de lesiones sufridas en contexto escolar; velar y resguardar la vida, salud y la integridad física de toda la comunidad educativa.
- 4) DAE BECAS Y BENEFICIOS: resguarda el derecho a la educación a través de la superación de factores de riesgo por condiciones sociales desventajosas administrando becas y beneficios estatales de manera que lleguen directamente a los estudiantes beneficiarios.
- 5) ORIENTACIÓN: Si bien responde curricularmente a la Unidad Técnico Pedagógica apoya en la prevención y en la formación integral de los estudiantes mediante programas de desarrollo de competencias personales y colectivas que actúan como factores protectores y de orientación en la toma de decisiones, la resolución de problemas y en la generación de rutas escolares y proyectos de vida.

5.1.5.b.5 DEBERES DE ORIENTACIÓN

Orientación es quien apoya el proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo presente el PEI, guiando el proceso de formación educacional, vocacional de los y las estudiantes, acompañando y guiando a los docentes.

5.1.6.a DERECHOS DE LOS DOCENTES

El personal docente, como miembro activo de la comunidad educativa, con su valioso



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

aporte pedagógico y formativo al estudiante, mediante su compromiso curricular, ético, moral y cumplimiento de sus deberes, tiene derecho a:

- a. Capacitación para la integración y superación, a través de jornadas pedagógicas.
- b. Orientación, capacitación e información sobre actividades metodológicas y curriculares.
- c. El libre acceso a las dependencias, material didáctico y el uso de los elementos que requiere para el desarrollo de sus clases.
- d. Modificar el desarrollo y presentación del programa académico, de acuerdo con la comprensión del mismo, con los procesos de aprendizaje involucrados y de acuerdo con el diseño curricular de la institución, previo análisis y consulta con la Dirección y Jefatura Técnica.
- e. Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, de forma autónoma, de conformidad con el PEI, el Manual de Convivencia Educativa y el Reglamento de Evaluación.
- f. Desarrollar estrategias para mantener el buen clima de aula, el orden y la coherencia en su actividad; exigir la presentación de las evaluaciones en las fechas programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o externas a las clases. También tiene derecho a evaluar cuando lo considere pertinente, según el Reglamento de Evaluación.
- g. Ser escuchado y apoyado para solucionar situaciones de conflicto.
- h. Ser apoyado en la toma de decisiones, de acuerdo con los directivos, cuando éstas se aplican al PEI del establecimiento.
- i. Recibir ayuda o asesoría de las instancias (Directora, UTP, Orientación, DAE, Coordinación, PIE, entre otros), cuando las faltas, por su reincidencia, extensión o gravedad, superen los recursos disciplinarios o estrategias de aula.
- j. Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.
- k. Recibir estímulos de parte de la Institución cuando se destaque en su desempeño.

5.1.6.b.1 DEBERES DE LOS DOCENTES

- a) Cumplir con lo establecido en el PEI y el contrato correspondiente.
- b) Hacer cumplir las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, tanto dentro como fuera de la Institución.
- c) Comprometerse con los estudiantes en su formación integral.
- d) Cuidar, proteger y dar buen trato a los estudiantes.
- e) Respetar a sus compañeros/as de labores tanto en lo personal como en lo profesional siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
- f) Favorecer los valores de la institución, fomentando la colaboración y críticas constructivas que favorezcan el reconocimiento de la misma.
- g) Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento en razón de su función y que sea de naturaleza confidencial, siempre y cuando no se vulnera con ello algún derecho de la comunidad educativa.
- h) No verse involucrado en actividades que vayan en contra de los principios y valores promovidos por la institución.
- i) Desarrollar estrategias para mantener un buen clima de aula, orden y coherencia en su actividad; exigir el cumplimiento de las evaluaciones programadas y un comportamiento adecuado durante las actividades internas o



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

externas a las clases, el que podrá ser evaluado cuando se considere pertinente.

- j) Estar en permanente actualización profesional y participar de manera comprometida en los programas de actualización y/o perfeccionamiento académico que ofrezca, diseñe y/o promueva el establecimiento.
- k) Mantener la coherencia entre el ejercicio profesional y el Proyecto Educativo del establecimiento.
- l) Esforzarse en mantener un alto nivel académico en su asignatura y cumplir con los planes y programas del Ministerio de Educación.
- m) Solicitar retroalimentación, con base en los procesos de evaluación desempeño tanto ministerial como institucional, para elaborar su plan de mejoramiento personal.
- n) Mantener una presentación personal adecuada a su rol de trabajo.
- o) No ejercer ningún tipo de discriminación: política, racial, de género, credo u otros dentro y fuera del establecimiento.
- p) Ejercer facultades o atribuciones acordes a su rol con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- q) No prometer donativos a los apoderados, sin autorización de dirección.
- r) No realizar actividades ajenas a la institución, ocupando tiempo de la jornada de trabajo, materiales o usar información reservada y confidencial para dichos fines.

5.1.6.b.2 DEBERES DE JEFATURA DOCENTE

El o la docente jefe conlleva una gran responsabilidad en el curso que, en cumplimiento de sus funciones, es responsable de la marcha pedagógica y orientación diaria del curso a su cargo, en lo concerniente a los aspectos formativos y pedagógicos.

5.1.6.b.3 DEBERES DEL O DE LA DOCENTE DE ASIGNATURA

Las funciones docentes del establecimiento son desempeñadas por profesionales de la educación, considerando el perfeccionamiento adecuado para el desempeño de su trabajo. El docente es el/la profesional, responsable de las actividades curriculares pertinentes a su asignatura.

5.1.7.a DERECHOS DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES NO DOCENTES DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por asistentes educacionales a:

- a. Profesionales no docentes: Los profesionales que colaboran en el establecimiento como : psicólogos, asistentes sociales, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, contadores, informáticos, entre otros.
- b. Labores administrativas: Todas aquellas acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional, como son: Organizar y difundir documentación, cautelar la conservación y mantención de los recursos materiales, y atender todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del recinto



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

escolar, ya sea que ellas se desarrollen al interior del establecimiento o impliquen el desplazamiento entre diferentes lugares: secretarías, u otros.

- c. Labores de apoyo al proceso de enseñanza de aprendizaje: Todas aquellas funciones que van en apoyo del proceso educativo relacionadas con: Asistentes de aula, bibliotecarias, monitores de talleres y otras de índole similar que existan o sean agregadas para el mejor desarrollo y control del proceso.
- d. Tareas de servicios y de mantención : (Auxiliar técnico especializado, portería, aseo, nochero). La función de actividades de servicio auxiliar es aquella relacionada con la vigilancia, cuidado y atención de la mantención de los bienes e inmuebles del establecimiento, además de efectuar las acciones de apoyo a las funciones administrativas y paracentes, de acuerdo a las instrucciones impartidas por dirección o UTP.

Los derechos de los asistentes educacionales son:

- a. Ser tratados por todos los miembros de la comunidad con consideración y respeto.
- b. Ser escuchados y recibir colaboración para solucionar situaciones de conflicto que se les presenten en el desarrollo de sus funciones.
- c. Ser apoyados en decisiones tomadas de acuerdo con las directivas cuando están en la línea del PEI de la institución.
- d. Recibir formación para la integración y superación a través de jornadas de capacitación.
- e. Recibir un salario justo acorde a sus funciones.
- f. Recibir los estímulos establecidos por la Institución, en la medida de lo posible por el buen desempeño de sus funciones.

5.1.7.b.1 DEBERES DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA

Son profesionales universitarios no docentes, responsables de integrar el equipo multidisciplinario con el fin de dar una atención psicológica de calidad a los estudiantes del establecimiento según corresponda, estableciendo diagnósticos y entregando apoyo y contención; realizando derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada uno.

5.1.7.b.2 DEBERES DEL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL

Son profesionales universitarios no docentes, responsables de integrar el equipo multidisciplinario con el fin de dar una atención de orientación y apoyo social de calidad a los estudiantes del establecimiento según corresponda, estableciendo redes y entregando apoyo y contención; realizando derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada uno.

5.1.7.b.3 DEBERES DE FONOAUDIOLOGÍA

Son profesionales universitarios no docentes, inscritos en el registro del Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente.



5.1.7.b.4 DEBERES DE LA TERAPIA OCUPACIONAL

Asistir al proceso de intervención de estudiantes con NEE, promoviendo el desarrollo de mayores oportunidades dentro de su desempeño escolar, a través de la intervención kinésica integral asociado al desarrollo psicomotor y todos los compo

- a) Cumplir con lo establecido en el PEI y el contrato correspondiente.
- b) Mantener una presentación personal adecuada a su rol de trabajo.
- c) Mantener en todo momento un vocabulario respetuoso y cumplir oportunamente las indicaciones e instrucciones impartidas por su superior directo, las que deberán ser atingentes a su rol funcionario.
- d) Mantener siempre un comportamiento acorde al rol.
- e) No ejercer ningún tipo de discriminación política, racial, de género, credo u otros dentro y fuera del establecimiento.
- f) Mantener una buena relación física o psicológica con los miembros de la comunidad educativa
- g) Ejercer facultades o atribuciones acordes a su rol con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa
- h) No prometer donativos a los apoderados, sin autorización de dirección.
- i) No realizar actividades ajenas a la institución, ocupando tiempo de la jornada de trabajo, materiales o usar información reservada y confidencial para dichos fines.
- j) Hacer cumplir las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, tanto dentro como fuera de la Institución.

5.1.7.b.10 DEBERES DE LOS ASISTENTES EDUCACIONALES ADMINISTRATIVOS

Cumplen funciones de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos.

1. Realizar tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, etc.
2. Llevar registros y control de actividades administrativas, de rendición financiera y otros encomendados.
3. Llevar registros y control de actividades administrativas, de rendición financiera y otros encomendados.
4. Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
5. Realizar tareas que les asigne el jefe directo fuera del establecimiento, por tramitación de documentación, compras u otros.
6. Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o el Establecimiento para la búsqueda de soluciones
7. Apoyo al docente y control al proceso de Asistencia (Libro Digital) y Plataformas Educativas.
8. Entregar y retirar documentación u otros recursos en dependencias al interior del Establecimiento de acuerdo a la indicación de su jefatura directa.
9. Mantener registro escritos de las reuniones o tareas que le sean asignadas.

5.1.7.b.11 DEBERES Y OBLIGACIONES DE ASISTENTES DE MANTENCIÓN E HIGIENE.

La función de servicios de mantención e higiene es aquella que corresponde a las



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

labores de cuidado, protección y mantención de todos los espacios del establecimiento educacional y de las dependencias de oficinas.

5.2 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

I Niveles de enseñanza que se imparten:

Nuestro establecimiento imparte los niveles de pre básica (primer y segundo niveles de transición), enseñanza básica (1° a 8° básico), Enseñanza media Humanista Científica (1° y 2° medio) y Enseñanza media Técnico Profesional (3° y 4° medio Comercial e Industrial)

II Régimen de jornada escolar:

Nuestro establecimiento tiene régimen diurno con Jornada escolar completa, desde pre básica a 4° medio con un total de 1.520 horas para pre básica y Enseñanza básica, 7° y 8° y un total de 1.680 horas de 1° a 4° medio.

III Horarios de clases regular (sin pandemia):

JORNADA DE CLASES	INGRESO	SALIDA
DÍAS	Pre básica a 8° año	1° a 4° medio
Lunes a Jueves	08:00 a 15:15	08:00 a 16:15
Viernes	08:00 a 13:00	08:00 a 13:00

Recreos regulares (sin pandemia):

Recreo	Horario
Primer recreo	09:30 a 09:45
Segundo recreo	11:15 a 11:30
Tercer recreo	13:00 a 13:45
Cuarto recreo (Ed. Media 1° a 4° Medio)	15:15 a 15:30



Inicio de jornada:

Se recomienda llegar al establecimiento 5 minutos antes de la hora de inicio de la jornada.

Los estudiantes de los niveles de pre básica (pre kínder y kínder) cuando ingresan deben permanecer en el hall de entrada hasta que, los / las Asistentes de Aula los lleven a sus clases respectivas.

Atrasos

Se comenzará a realizar el registro de atrasos, por DAE desde las 08:05 en enseñanza TP y a las 08:30 en el resto del establecimiento. Los/las estudiantes deberán ser puntuales en la hora de ingreso a cada clase y solo dirigirse al patio, hasta el toque de campana.

En caso que los atrasos sean reiterados y por causas de fuerza mayor, debe presentar carta con solicitud de ampliar el margen de ingreso al establecimiento, especificando el período en que se va a producir el mismo.

Los estudiantes de enseñanza básica hasta 4° básico, como dependientes de los adultos, no estarán afectos a estas medidas, pero frente a atrasos reiterados, el docente jefe citará al apoderado para generar el compromiso de cumplir con la normativa.

Quienes de manera sistemática lleguen atrasados durante el año escolar con más de 3 atrasos al mes, serán citados por el profesor jefe, para acordar acuerdos y compromisos. Si esto persiste durante el año escolar deberán presentar al término del año escolar lectivo, una carta dirigida a la Dirección, manifestando el compromiso de cumplimiento de la normativa para el año escolar siguiente

Retiros durante la jornada de clases:

- a) Después de haber ingresado al establecimiento, los estudiantes sólo podrán ser retirados por su apoderado o en su ausencia, por un adulto responsable autorizado por el apoderado mediante solicitud escrita en la agenda escolar, así también pueden utilizar, el formulario de retiro, el que es enviado debidamente firmado y anexando la cédula de identidad del apoderado, al correo electrónico de DAE (dae@santarosadelsur.org) o al Whatsapp del establecimiento, en el caso de no poder asistir a retirar a su pupilo/a. En recepción del establecimiento se debe registrar el retiro en el libro de salida.
- b) El apoderado que no puede asistir a retirar a su pupilo/a y no cuenta con un adulto responsable para ello, podrá ,personalmente firmar su autorización de salida, en el libro de retiro en recepción, al inicio de la jornada.
- c) Los horarios de retiro deben ser coincidentes con los horarios de recreo para no entorpecer las clases. Si por motivos justificados deben ser en horario de clases el



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

apoderado o adulto responsable del retiro debe presentar un documento que acredite la urgencia (atención médica, u otros.)

- d) En el caso de los estudiantes que por situaciones especiales prolongadas deban retirarse solos durante la jornada escolar, el apoderado debe presentar autorización notarial de salida especificando motivo de la misma, el período de vigencia de la medida y también desligando de responsabilidad al establecimiento o en su defecto, firmar las autorizaciones internas anexando los documentos que avalan las salidas y su cédula de identidad.
- e) En el caso de estudiantes con tutorías, esta autorización de salida se establece como parte del proceso de acuerdo a horario de clases individuales programadas.

Enfermedad durante la jornada de clases:

- a) En caso de enfermedad, accidente u otro motivo que amerite que el estudiante deba retirarse del establecimiento, se le avisará al apoderado, el cual debe asistir personalmente a retirarlo, o en su defecto, deberá por escrito o telefónicamente indicar la forma, medios y/o la persona que será responsable de su retiro, siguiendo el procedimiento indicado.
- b) En caso de accidente, en que sea necesario trasladar a un estudiante para recibir asistencia médica inmediata, se le comunicará al apoderado de las acciones a realizar y la persona responsable de su cuidado. El apoderado u otro adulto responsable autorizado por el mismo, debe presentarse en el lugar de asistencia (remítase al protocolo de accidente escolar).

Flexibilización Horaria:

El ajuste de la jornada escolar será para dar respuesta a las NEE de estudiantes, quienes podrán optar a ella a través de la presentación de certificado médico o del especialista que indique diagnóstico, pronóstico y solicitud expresa de flexibilización de la jornada.

Este procedimiento deberá ser registrado en el libro de actas con firma del apoderado y descrito en el ámbito de anotaciones, sección registro de la aplicación appoderado.cl

TUTORÍAS PEDAGÓGICAS

Es un programa que busca brindar apoyo personalizado individual y o grupal a estudiantes que se encuentran en riesgo escolar (reprobación, abandono escolar, deserción, etc.) por circunstancias diversas como enfermedades prolongadas, situaciones judiciales extraordinarias, situaciones conductuales, condiciones derivadas de una maternidad o paternidad adolescente, entre otras, potenciando el desarrollo de las habilidades cognitivas, meta cognitivas, sociales y emocionales en contexto de desvinculación física presencial del establecimiento de manera tal que, con su aplicación se asegure la continuidad de estudios, minimizar el riesgo de deserción y asegurar el derecho a la educación permitiendo continuar la trayectoria escolar de los estudiantes.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Dentro de las tutorías se pueden encontrar dos procedimientos, los cuales son:

- a) Citación semanal de estudiante en día establecido para la entrega y recogida de material de las distintas asignaturas .
- b) Entrega mensual de calendario de tutoría, donde el/la estudiante debe asistir a desarrollar actividades al establecimiento de acuerdo al detalle entregado por coordinación pedagógica con clases personalizadas y entrega de material de trabajo.
- c) Los procesos de tutoría, si fuera necesario y requerido serán acompañados por seguimientos o intervenciones del equipo psicosocial del establecimiento.

Inasistencias

- a) Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada ya sea por un certificado médico o un documento que posea un valor similar el cual se puede enviar al correo de DAE: equipodae@santarosadelsur.org o entregado directamente en el establecimiento, en su defecto, el estudiante en su reingreso a clases, deberá entregar una justificación escrita firmada por el apoderado. Si la inasistencia es producto de circunstancias previamente conocidas, se validará el aviso dado por el apoderado y los medios de comprobación que pueda adjuntar si son más de dos días de ausencia.
- b) Si la inasistencia es por más de tres días consecutivos, el apoderado deberá comunicar al establecimiento los motivos de la misma, ya sea telefónicamente, correo electrónico o personalmente y en lo posible adjuntar medios de validación de esta.
- c) Aquellos apoderados que no cumplan con estas normas serán citados a través de los siguientes medios, vía telefónicamente, por plataforma appoderados o serán visitados en el hogar por DAE.

Término de la jornada

- a. Ante la eventualidad de que estudiantes de pre básica y enseñanza básica no sean retirados en el horario establecido de salida, se procederá a realizar acompañamiento

de estos por Asistentes de Aula, por un periodo de media hora después del horario de salida del/las estudiantes. Si la permanencia de los/las estudiantes se extienden por otros 15 minutos, los o las estudiantes, quedarán al cuidado de los Asistentes Administrativos, hasta 15 minutos más, con llamados telefónicos de forma reiterada a los apoderados. Posterior a 15 minutos más de espera, el establecimiento solicitará la presencia de carabineros para llevar hasta su domicilio a los estudiantes que aún se encuentren en él sin que sean retirados.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

b. En el caso en que un estudiante se encuentre en la misma situación, en 3 oportunidades reiteradas, dentro de 30 días hábiles, se procederá a citar al apoderado para advertirle que, si el hecho se repitiera por una 4ta vez, se activará el protocolo de vulneración de derechos.

Las evaluaciones sumativas: (reglamento de evaluación)

- a) Los estudiantes deberán presentarse a rendir sus evaluaciones: controles, entregar o enviar actividades o trabajos ya sean escritos u orales o participar en alguna actividad programada, que corresponda ser calificada, en la fecha y hora estipulada.
- b) Será responsabilidad del estudiante conocer las actividades que se realizarán a su reingreso a clases (licencia), los materiales de estudio y trabajos correspondientes para la misma.
- c) No se justificará el incumplimiento de obligaciones escolares por inasistencia.

A controles y evaluaciones:

- a) En caso de que el estudiante no pueda asistir a rendir una evaluación, el apoderado deberá justificar verbalmente (debiendo quedar registrado en DAE o por el profesor jefe), por escrito vía agenda o presentar certificado médico en secretaría o directamente con su docente jefe.
- b) Al reintegrarse el/la estudiante podrá rendir las evaluaciones en un horario fijado por el docente correspondiente.
- c) Si se negaran a realizar las evaluaciones, la situación se remitirá a la Coordinación correspondiente (de enseñanza básica o enseñanza media) UTP quien determinará los pasos a seguir.

A trabajos y/o actividades programadas:

- a) Si el estudiante no asiste a clases por enfermedad debidamente justificada, éste deberá entregar el o los trabajos cuando lo indique el/la docente correspondiente. En el caso que no se entregue un trabajo o tarea en la fecha estipulada aplicará reglamento de evaluación.

Actividades Extra Programáticas:

Se entiende como actividades Extra Programáticas, aquellas actividades que están enfocadas a todas aquellas acciones que se realizan dentro del marco del proceso de enseñanza aprendizaje, con el fin de: reforzar los conocimientos adquiridos en el aula, a desarrollar nuevas habilidades y vincular al estudiante con su campo de trabajo y con su entorno social.

Nuestro establecimiento cuenta con Plan de Convivencia Escolar, Plan de Formación Ciudadana, PISE, Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, Plan de Inclusión, Programa Pro retención y las asignaturas de: Formación Ciudadana y PEIB, que son las que se determinan, en conjunto con las normativas ministeriales. Las Actividades Extra Programáticas que se implementan anualmente se canalizan a través



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

del departamento de Identidad Institucional; son publicados en marzo a través del calendario escolar y será a través del área de difusión que las difundirá previo a las actividades escolares.

Talleres Extra Programáticos:

Nuestro establecimiento establece anualmente talleres Extra Programáticos, mediante un análisis de las necesidades educativas y de acuerdo a un sondeo de los intereses y la demanda de nuestros estudiantes. Uno de los focos de estos talleres se orienta en el desarrollo de habilidades para estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.

BENEFICIOS JUNAEB

Nuestro establecimiento se acoge a los beneficios que entrega JUNAEB y MINSAL para los/las estudiantes, los cuales son:

Programa de Becas

- a) Beca de Alimentación para la educación superior (se postula desde cuarto medio).
- b) Beca Práctica Técnico Profesional.
- c) Beca Presidente de la República (se postula desde cuarto medio).
- d) Beca PAES.
- e) Beca indígena
- f) Programas de Alimentación PAE (Pre escolar, Educación Básica y Enseñanza Media) y tercera colación..
- g) Beca de apoyo a la retención escolar
- h) Programas de Salud: atención de oftalmólogo, otorrino laringólogo y traumatólogo.
- i) Salud Bucal a través del módulo dental
- j) Vacunaciones
- k) Entrega de textos escolares.
- l) Programa “Yo Elijo Mi PC”.
- m) Tarjeta del Estudiante para el transporte TNE.
- n) Entrega de un set anual de útiles escolares a los y las estudiantes más vulnerables.
- o) Otros

Desayunos y almuerzos JUNAEB:

Este beneficio es entregado por el estado, administrado por una empresa de alimentación contratada por JUNAEB y coordinada por el establecimiento.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Uso del beneficio:

- a) Hacer uso del beneficio siempre
- b) Actuar ordenadamente al retirar el beneficio.
- c) Los/las estudiantes, recibirán su alimentación en un ambiente acogedor y que fomente la ingesta, promoviendo los hábitos de higiene, los hábitos posturales y la alimentación saludable. Los horarios establecidos para entrega de los beneficios de alimentación son los siguientes:

RACIONES	BENEFICIARIOS	HORARIOS
DESAYUNOS	Estudiantes prioritarios en especial	09:30 a 09:45
ALMUERZOS	Estudiantes prioritarios en especial	13:00 a 13:30
TERCERA COLACIÓN	Programa Chile solidario	15:15 horas

NOTA: En situación de pandemia, los desayunos y almuerzos serán modificados a la modalidad que el Estado determine.

Funcionamiento del Establecimiento:

El funcionamiento del establecimiento, tiene relación con:

- a) Del cumplimiento de horarios: el establecimiento recibe estudiantes desde las 07:30, de lunes a viernes y su retiro debe circunscribirse a los horarios de salida
- b) La atención administrativa de apoderados (sin cita previa) es desde las 08:30 horas hasta las 15:30 horas de lunes a jueves y hasta las 13:30 horas los viernes.
- c) De la seguridad escolar y el uso y mantenimiento de las instalaciones: El compromiso de toda la comunidad escolar es fundamental para cumplir con las normas de seguridad de acuerdo al PISE. La cooperación de todos es fundamental para el mantenimiento del entorno y el fomento del buen vivir.

Suspensión de actividades:

Las suspensiones de actividades se realizan de acuerdo a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación o Dirección del establecimiento, a través de la adecuación al calendario escolar oficial correspondiente a cada año lectivo o ante situaciones

emergentes, las cuales siempre serán informadas oportunamente y por todos los medios a disposición.

IV ORGANIGRAMA DE ESTABLECIMIENTO



ROLES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES

Docentes directivos

Estos son quienes, crean, producen, ejecutan y evalúan las acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos del establecimiento.

- a) Conocer y hacer propios los propósitos educativos del establecimiento para orientar su accionar, de modo convergente al PEI del establecimiento.
- b) Orientar, administrar y conducir la unidad educativa, hacia los objetivos propuestos en el PME del establecimiento.
- c) Tomar decisiones oportunas cuando la situación así lo requiere.
- d) Propiciar un ambiente de confianza, credibilidad y liderazgo en la comunidad educativa. e) Poseer capacidad de proyección e indagación auto reflexiva en su labor directiva.

Docentes:

El docente del establecimiento guía al estudiante y motiva su aprendizaje, enseñando contenidos y valores de acuerdo a nuestro PEI.

Este deberá ser:

- a) Responsable: responder por sus acciones.
- b) Consecuente.
- c) Comprometido: con el proceso de enseñanza aprendizaje de sus estudiantes.
- d) Veraz y objetivo en sus apreciaciones y en su actuar.
- e) Inclusivo.
- f) Honesto y leal.
- g) Respetuoso.
- h) Consciente de su rol de docente.
- i) Perseverante.
- j) Un docente es quien tiene vocación para enseñar.
- k) La responsabilidad del docente es que todos los/las estudiantes aprendan a utilizar métodos y técnicas enfocadas en sus estudiantes.
- l) Todo docente debe ser un líder positivo en la conducción de los/las estudiantes, demostrando confianza en sus conocimientos, de tal forma que los estudiantes se sientan seguros en el aprendizaje.
- m) El trabajo del docente debe ser dinámico.

Rol de Educadora de Párvulos, todo lo anterior, más:

- a) Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza, la identidad, el lenguaje, la psicomotricidad, el pensamiento concreto, la estimulación y la representación simbólica.

Rol de Asistente de Educación Parvularia

- a) Colaborar activamente con la Educadora de Párvulos en la atención y cuidado de los



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

y las párvulos y en todos los aspectos que la Educadora estime conveniente para la atención integral de los y las párvulos.

V MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados:

Es el conducto regular para acceder al establecimiento y buscar una solución a sus dudas, preocupaciones o conflictos a través del contacto con los siguientes profesionales en orden progresivo, de acuerdo a sus disponibilidades de horario para la atención de apoderados/as:

- a) Docente de asignatura
- b) Docente con jefatura de curso.
- c) Dirección de asuntos estudiantiles
- d) Dirección
- e) Representante Legal.

Plataforma Apoderados:

- a) Cada apoderado tendrá acceso a la plataforma appoderado.cl con su RUN y contraseña inicial 0000 o la asignada por el apoderado al ingresar por primera vez a la plataforma .
- b) La Plataforma appoderado.cl por medio del módulo de comunicaciones será uno de los medios de información y difusión digital entre el establecimiento y los apoderados o estudiantes.
- c) También es para que los apoderados se comuniquen con el docente, cuando estos no puedan hacerlo personalmente.
- d) Si hubiese agenda física, esta debe ser completada con todos los datos del estudiante, siendo revisada continuamente.
- e) Cualquier comunicación al apoderado que se realice a través de la agenda u otro documento físico, deberá ser firmada por el apoderado respectivo a más tardar al día siguiente hábil del envío de dicha comunicación.
- f) En caso de pérdida, debe ser repuesta oportunamente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la pérdida.

Circulares:

Es información emitida por el Establecimiento que requiere ser firmada por el apoderado, al día siguiente hábil de ser enviada si es física y si así es requerida.

Reuniones y entrevistas:

Las reuniones y entrevistas son de carácter obligatorio y el apoderado debe



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

confirmar su asistencia al recibir la citación. Las reuniones de apoderados, tratan los temas generales del grupo curso, mientras que las entrevistas, son para tratar temas individuales del o la estudiante. En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificar, reagendando y concertando una nueva entrevista en el horario de atención del docente.

Otros mecanismos de comunicación:

- Llamadas telefónicas
- Correo electrónico
- Correos masivos por plataforma
- App institucional (Appoderado)
- Murales e informativos exteriores Comunicados escritos
- Página web oficial www.santarosadelsur.org
- Redes sociales oficiales (Facebook e Instagram)

5.3 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El sostenedor cumplirá con informar las condiciones del proceso de admisión en el Sistema de Información General de Estudiantes SIGE, (plataforma Web que dispone y utiliza el Mineduc), en concordancia con la LEGE. Donde se respetan los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de los padres, madres, tutor legal o apoderados de postular al Sistema de Admisión Escolar (SAE), plataforma del mineduc que permite que las familias accedan a los establecimientos públicos o subvencionados que sean de su interés.

La información se socializa mediante los Mecanismos de Comunicación

Admisión y Matrícula

La admisión es el procedimiento administrativo que oficializa mediante la plataforma SAE, <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> y le da la calidad de postulante al estudiante que se matricula en el establecimiento.

Todo estudiante que se matricula por primera vez debe presentar, como requisito, la siguiente documentación:

- a) Certificado de Nacimiento del estudiante para matrícula. (documento original).
- b) 2 Fotos tamaño carnet del estudiante.
- c) 1 Foto tamaño carnet por ambos lados del apoderado.

Todo estudiante que se Matricula por el proceso de anotate en la lista 2024, debe presentar la siguiente documentación:

- d) Certificado de Nacimiento del estudiante para matrícula. (documento original).
- e) 2 Fotos tamaño carnet del estudiante.
- f) 1 Foto tamaño carnet por ambos lados del apoderado.
- g) Informe de notas del establecimiento que procede.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

5.4 REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

El Centro Educacional Santa Rosa del Sur, es de carácter GRATUITO para todos estudiantes.

5.5 REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

En conformidad con la normativa vigente, el establecimiento educacional acuerda que el uso del uniforme escolar es obligatorio.

UNIFORME REGLAMENTARIO

UNIFORME ESCOLAR DIARIO

- 1) Entre otoño y primavera, se permitirá a todos los y las estudiantes el uso de parka, bufanda, guantes y gorros de lana de colores institucionales, verde, gris, negro o azul marino. A los estudiantes se les permitirá el uso de pantalón formal recto, de color gris.
- 2) Cualquier otro accesorio, cintillos y pinches, deben ser de colores institucionales.
- 3) A los/las estudiantes no se les permitirá el uso de jeans ni pantalón de colores durante todo el año lectivo, excepto en los días de jeans day planificados y debidamente avisados.
- 4) Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con nombre completo y curso. El establecimiento no se hace responsable por pérdidas de prendas.

Uniforme Masculino.

- a) Pantalón gris de tela, corte recto con cinturón tradicional negro de hebilla pequeña, camisa blanca y corbata institucional.
- b) Polera institucional usada acorde a la temporada y actividades
- c) Chaleco institucional
- d) Polar o polerón institucional
- e) Calcetines grises
- f) Zapatos negros.
- g) Cotona verde para estudiantes de Pre kínder a 4to básico y de la especialidad de Gráfica.

Uniforme Femenino

- a) Falda gris reglamentaria con un largo mínimo de 5 cms. sobre la rodilla.
- b) Blusa blanca con corbata institucional.
- c) Polera institucional usada acorde con la temporada y actividad.
- d) Chaleco institucional.
- e) Polar o polerón institucional.
- f) Calcetas verdes o grises
- g) Zapatos negros.
- h) Delantal verde para estudiantes de pre kínder a 4to básico y en la especialidad de



A las estudiantes reconocidas como damas:

- a) Solo se permitirá el uso de accesorios pequeños, considerando los riesgos de enganche o atrapamiento, durante clases o recreos.
- b) Si se utilizan piercing deben ser pequeños y de color piel, transparentes o metálicos .
- c) Deberán usar el pelo limpio y peinado, si es largo deberán usarlo tomado, dejando despejado el rostro, desde 8°Básico, podrán usar tinturas de pelo, de tonos suaves, evitando ser muy llamativos.
- d) El maquillaje de rostro y uñas desde 8°Básico, deberán ser colores y tonos suaves, o tonos formales. El uso de las uñas debe ser limpias y de un largo moderado no mayor a centímetro y medio desde la base de la uña.

A los estudiantes reconocidos como varones:

- a) Solo se permitirá el uso de accesorios pequeños, considerando los riesgos de enganche o atrapamiento, durante clases o recreos.
- b) Si se utilizan piercing deben ser de color piel, transparentes o metálicos pequeños.
- c) Deberán usar el pelo limpio y peinado, si es largo deberán usarlo tomado, dejando despejado el rostro, desde 8° podrán usar tinturas de pelo, de tonos suaves, que no sean llamativos.
- d) El uso de las uñas debe ser limpias y cortas.
- e) No se permitirá el uso de gorras jockey, dentro del establecimiento.

USO DE ROPA DE RECAMBIO

- a) Los/las estudiantes de educación parvularia de forma obligatoria debe mantener en el establecimiento una muda de ropa de cambio marcada, que incluya: ropa interior, pantalón o falda, calcetines u otros para situaciones que lo requieran.
- b) Los/las estudiantes de otros niveles que tengan problemas de salud (incontinencia, problemas renales, entre otros) que requieran cambios de ropa deberán dejar una muda en el establecimiento o andar con ella en la mochila.

OTROS:

- a) Excepcionalmente, con justificación escrita con nombre, rut y firma del apoderado, al no tener la disponibilidad del uniforme oficial, se podrá usar polera gris o blanca lisa, se admite el uso de prendas que respeten los colores institucionales o colores neutros sin logos o diseños que alteren la prenda.
- b) En clases remotas no hay exigencia salvo para actos oficiales.
- c) **Polerón generacional de 4to medios:** Cada profesor jefe de 4to medio, deberá entregar como máximo tres propuestas de polerón de sus estudiantes, al equipo de gestión, en el primer semestre. Solo luego de la autorización se podrán mandar a confeccionar, considerando:
 - c.1) Utilizar los colores institucionales, amarillo oro, verde botella o gama de grises.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- c.2) Las imágenes, frases y apodosos no pueden ser ofensivos ni degradantes a las personas, ni aludir a raza, credo, género, entre otros.
- c.3) La autorización no obliga a su uso, quedando a discreción de los y las estudiantes, su utilización, dentro o fuera del establecimiento.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

- a) Buzo Institucional
- b) Polera Institucional. (para recambio después de la actividad deportiva, los estudiantes de 1er año básico a 4to año medio, deben tener 2 poleras, una institucional y la otra de color blanca o gris para el recambio.
- c) Zapatillas deportivas.
- d) Portar artículos de aseo personal marcados con su nombre, apellido y curso (jabón, champú, toalla, desodorante, peineta, colonia entre otros.)
- e) Portar una botella de agua, para las clases de Educación física.

UNIFORME DE LICENCIATURA DE 4to AÑO MEDIO

Para efectos de la ceremonia de la licenciatura de estudiantes de 4to Año Medio, deberán presentarse vistiendo el uniforme solemne, que incluye para las estudiantes reconocidas como damas: Falda, blusa blanca, corbata institucional, calcetas verdes y zapatos negros. Para los estudiantes reconocidos como varones: pantalón gris, camisa blanca, calcetas grises, zapatos negros y corbata institucional.

Los estudiantes deberán presentarse con el uniforme escolar reglamentario completo, limpio y bien puesto durante todas las actividades escolares que se realizan dentro y fuera del establecimiento; en especial para los actos solemnes. De igual forma, deberán presentarse con su equipo deportivo reglamentario a clases de educación física, así como en las actividades deportivas extraprogramáticas y participaciones representativas del establecimiento. Este solamente estará autorizado los días en que corresponda a la asignatura de educación física o necesidad del establecimiento o estudiante.

5.6 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

5.6.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El plan integral de seguridad escolar (PISE) es un instrumento articulador que aporta de manera sustantiva al desarrollo de la prevención mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.



Objetivo General

Establecer directrices claras y aplicables de los procedimientos para actuar ante emergencias tales como incendios, sismos, asaltos u otras que pudiesen afectar a nuestra comunidad educativa o que pudieran generar daños a la infraestructura del establecimiento.

Objetivos específicos

- a) Constituir el presente plan como una herramienta eficaz para enfrentar emergencias
- b) Internalizar en cada uno de los componentes de la comunidad educativa una actitud de autoprotección y participación de cada actividad relacionada con la seguridad.
- c) Establecer redes de apoyo externo al momento de ser necesario poner en marcha el presente plan de emergencias.
- d) Crear una educación preventiva tanto a los estudiantes como al personal.

Características Generales del Centro Educacional Santa Rosa del Sur del Recinto

Nuestro establecimiento se encuentra emplazado en la Avenida Santa Rosa #12910, en la comuna de La Pintana, la superficie total del establecimiento es de 7.500 metros cuadrados. El edificio está dividido en 10 sectores denominados:

- a) Hall Central
- b) Sala de Administración
- c) Secretaria General
- d) Pabellón Educación Media
- e) Pabellón Educación Básica
- f) Pabellón Educación Pre-Básica
- g) Gimnasio
- h) Comedor
- i) Bodegas
- j) Centro de Recursos Escolares

Áreas críticas

Las áreas críticas se definen por la vulnerabilidad o riesgo que presentan debido a las actividades que se desarrollan o a los productos almacenados al interior de las dependencias:

Casino, Sala de Ciencias, Sala de Gráfica, Bodegas, Tableros Eléctricos.

ZONAS DE SEGURIDAD

Debido a la configuración arquitectónica de nuestro establecimiento se han determinado tres zonas de seguridad, las cuales se identifican a continuación:

- Zona de Seguridad 1: Esta ZS se encuentra en el patio del Pabellón Media, donde



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

se sub- clasifica por niveles de educación (Media, Básica y Prebásica).

- Zona de Seguridad 2: Esta ZS se encuentra en el sector sur del gimnasio, donde se encuentra un terreno sin riesgo de caída de ningún tipo.
- Zona de Seguridad 3: Esta ZS se encuentra en el sector norte del gimnasio, donde se encuentra un terreno sin riesgos de ningún tipo.

Masa total, aproximada de personal al interior del establecimiento Estudiantes: 975

Docentes: 67
Asesor en
Prevención de

Asistentes de educación: 54

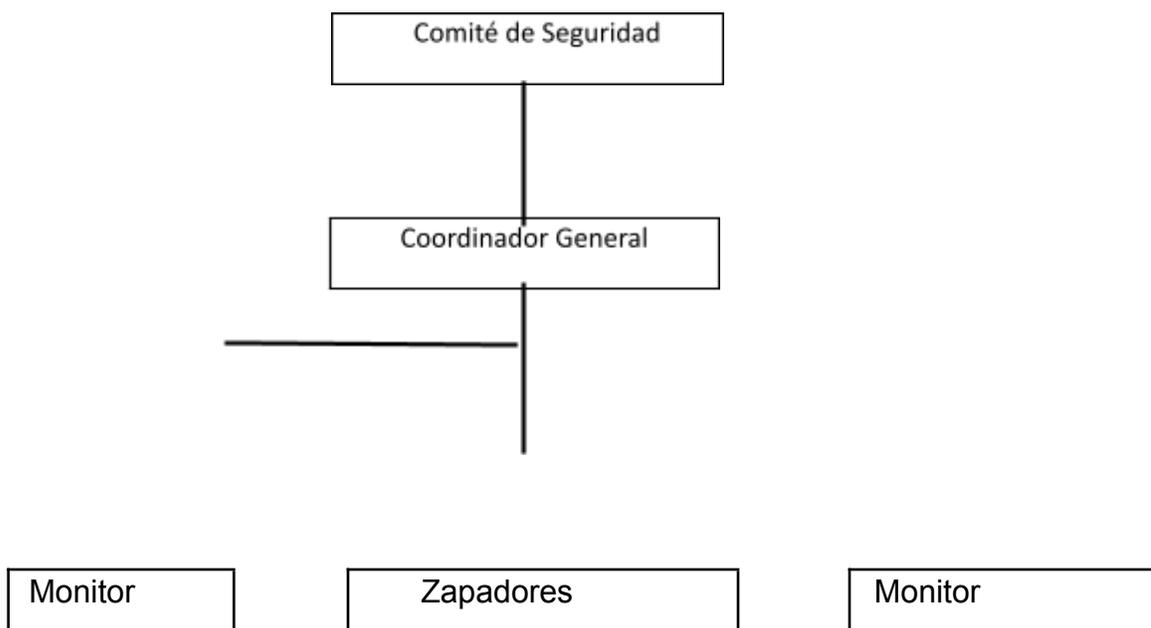
Total, aproximado 1.096 (actualizado marzo de 2024).

Cabe señalar que el total de la carga de ocupación puede variar debido a actividades propias de un establecimiento.

Nuestro establecimiento cuenta con los siguientes elementos para enfrentar, de mejor manera, cualquier situación de emergencia que ponga en riesgo la seguridad de las personas que se encuentren presentes al momento de ocurrir un evento no deseado

- Equipos de extintores portátiles del tipo PQS y CO2 dispuestos según establece la normativa legal vigente.
- Señalización de zonas de seguridad y vías de evacuación. c) Estación de primeros auxilios Ed. Básica y Ed. Media equipada.
- d) 2 Desfibriladores externos automáticos (DEA), ubicados en hall de entrada y patio Ed. Básica (entre escaleras)

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.





RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Sector Ed. Básica		Sector Ed. Media
----------------------	--	---------------------

Comité de Seguridad Escolar y Funciones

La misión del Comité de Seguridad Escolar del Establecimiento Educacional Santa Rosa del Sur, a través de la representación de sus diferentes estamentos estudiantes, padres y apoderados, personal docente, Auxiliares, Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Personal y Asesor de Prevención de Riesgos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

Integrantes del comité externo

- Representantes de las unidades de Carabineros, Bomberos y de salud.
- Representantes del comité paritario.
- Encargados de ciclo, encargado de comedor, administrativo designado.
- Encargados de corte de suministro.
- Brigada de emergencia.
- Departamento de primeros auxilios.
- Encargados de enlace externo.

Brigada de emergencia.

Integrada por cinco personas, que serán responsables de entregar la 1° respuesta en caso de algún accidente o incidente que requiera atención: Anais Valenzuela (Encargada primeros auxilios básica)

- Mauricio Verdugo (Psicólogo)
- José Luis Gavilán (DAE General)
- José Moraga (Pre básica)
- Bárbara Bustamante (1° piso Enseñanza básica)
- Francisca Riquelme (2° piso Enseñanza básica Docente PIE)
- Darling Inda (Encargada de 1° piso enseñanza media)



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- Bárbara González (2° piso Enseñanza media)
- Sandra Riveros (suplente 2° piso Enseñanza media)
- Encargado de enlace externo (Centro de Control).

Vías de evacuación

Todos los pabellones tienen acceso directo a los pasillos de evacuación, por lo que la salida se realiza de manera directa, lo que garantiza una rápida y oportuna evacuación.

Zonas de seguridad

Se ha definido que la zona de seguridad principal se encuentra en el sector de “Patio Educación Media”, lo que garantiza que frente a una evacuación todo el estudiantado y personal se dirija a la zona asignada. La distribución de las zonas de seguridad es la siguiente:

Zona de Seguridad I (Patio Educación Media)

Corresponde evacuar hasta este sector a los estudiantes, docentes o cualquier persona presente en el pabellón de enseñanza media, gimnasio, oficinas de administración, casino, comedor, bodega de mantención y aquellos que se encuentren en la misma zona.

Zona de Seguridad II (Sitio Eriazo, Sector Sur Gimnasio)

Corresponde evacuar hasta este sector a los estudiantes, docentes o cualquier persona presente en el pabellón preescolar, gimnasio y aquellos que se encuentren en la misma zona.

Zona de Seguridad III (Estacionamiento del personal, Sector Norte del establecimiento)

Corresponde evacuar hasta este sector a los estudiantes, docentes o cualquier persona que se encuentre cerca del sector o la totalidad del establecimiento en caso de amenaza de artefacto explosivo, atentados, balaceras, incendios.

Individualización de los integrantes del comité externo:

- a) Bomberos (representante)
- b) Carabineros (representante)
- c) PDI (representante)
- d) Ambulancia SAMU o municipal (representante)
- e) Presidente del CPHS.

Acciones para seguir en caso de emergencia.



- a) Emergencia: Es la combinación imprevista de circunstancias que podrían dar por resultado peligro para la vida humana o daño a la propiedad.
- b) Evacuación: Es la acción de abandonar el lugar de trabajo o recinto del establecimiento donde se realizan actividades académicas o de cualquier índole, hacia un lugar alejado de la zona en donde se está produciendo una emergencia.
- c) Ruta de evacuación: Es un camino continuo, no obstruido, que conduce desde un punto del establecimiento o edificio hasta alguna zona de seguridad.
- d) Incendio: Fuego que ha escapado del control del hombre, produce daño y en ocasiones la muerte.
- e) Sismo: Movimiento de las placas tectónicas de la tierra que puede ser percibido por el hombre.

INCENDIO

- a) En caso de detectar un amago de incendio avise inmediatamente al encargado de ciclo o a cualquier integrante del comité de seguridad. (Indique el lugar, qué se quema y magnitud aproximada)
- b) Si es posible cierre puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego
- c) Si no pone en riesgo la seguridad propia o de los estudiantes, efectúe la primera intervención, controlando el fuego (utilizando extintores), hasta la llegada de Bomberos

Si se escucha la alarma de evacuación (altavoz) se debe actuar de la siguiente manera:

- a) Mantenga la calma, si usted se descontrola pondrá en peligro la seguridad de los estudiantes a su cargo.
- b) Esté atento a las instrucciones que se impartan por los encargados de seguridad o quienes los reemplacen.
- c) Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese para evacuar el lugar donde se encuentra.
- d) Las personas encargadas procederán al corte de luz y gas.
- e) La evacuación de todos los estudiantes debe efectuarse bajo la responsabilidad de los respectivos docentes que se encuentren a su cargo en ese instante, guiándonos hacia la ZONA DE SEGURIDAD designada por el establecimiento.
- f) Las zonas están indicadas en el Plano de Emergencia instalado en cada sala de clases y cada lugar donde se desarrollen actividades al interior del establecimiento.
- g) Intégrese a la evacuación del sector donde se encuentre.
- h) Manténganse en la zona de seguridad hasta que sea decretado el término de la emergencia o sea impartida otra instrucción por el encargado de seguridad.
- i) Cada docente deberá pasar lista de los estudiantes del curso a cargo, con el fin de evaluar que estén presentes el 100% de los asistentes de ese día.

Durante la evacuación:



- a) Proceda en forma rápida (no corra) y en silencio.
- b) Forme fila india (de uno a uno), ordene a los estudiantes de acuerdo con el lugar donde se sientan al interior de la sala y avance con tranquilidad.
- c) Si debe bajar por las escaleras, hágalo tomado del pasamanos.
- d) No reingrese al pabellón a menos que se haya decretado el fin de la emergencia, de lo contrario, espere instrucciones.
- e) Si la emergencia es un incendio y el fuego impide salir, proceda como sigue:
- f) No abra las ventanas, solo si es necesario para evacuar y
- g) esta es la última alternativa; en el caso de encontrarse en el segundo piso, espere las indicaciones.
- h) No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
- i) Si existe acumulación excesiva de humo desplácese gateando, recibirá menos humo y la temperatura será menor.
- j) Si es posible proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
- k) En caso de quedar atrapado en un lugar cerrado, acérquese a una ventana y avise su presencia para ser rescatado.

SISMOS

Recomendaciones para sismos de gran intensidad:

Durante el sismo:

- a) El docente deberá mantener la calma, permanecerá con su curso al interior de la sala de clases.
- b) Aleje a los estudiantes de las ventanas, mamparas, lámparas, muebles o elementos que puedan caer.
- c) Ubíquese frente a muros estructurales, pilares o bajo marcos de puertas, o bajo muebles sólidos.
- d) Apague cualquier fuente de calor (cocina, mecheros).
- e) No use las escaleras para evacuar, espere que termine el sismo.
- f) No corra, no abandone la sala de clases, el mayor peligro se presenta al salir corriendo en el momento de producirse el sismo.
- g) Si se desprende material ligero, protéjase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que lo cubra, ponga las manos sobre la cabeza y acerque la cabeza a las rodillas.

Después del sismo:

- a) Cada docente evaluará la situación y prestará ayuda si es necesario.
- b) El docente a cargo se dirigirá con sus estudiantes a la zona de seguridad asignada a la sala en donde se encuentra.
- c) Al llegar a la zona de seguridad, el docente pasará lista con el fin de verificar que todos los estudiantes se encuentren en el lugar; si faltara alguno deberá avisar al encargado,



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

quien de inmediato designará a alguien que busque al menos y lo traiga donde se encuentra el curso.

- d) Se recomienda no encender fósforos ni encendedores. Puede haber escape de gas u otros combustibles.
 - e) Si detecta desperfectos, comuníquelo a cualquier integrante del comité de seguridad.
 - f) No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
 - g) No utilice el teléfono, se bloquean las líneas y no será posible su uso para casos de real emergencia.
 - h) Difundir la calma y confianza, no se deje llevar por el pánico.
-
- i) Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
 - j) Si producto del sismo se genera un amago de incendio, debe procederse de acuerdo con lo indicado en “Caso de Incendio”.

Fuga de Gas:

- a) Si es posible, identifique el lugar de la fuga.
- b) Cierre de inmediato la válvula de paso del gas
- c) No accione interruptores o cualquier equipo eléctrico, ni encienda fósforos.
- d) Avise al encargado de seguridad para que él se comunique con las unidades de emergencia.
- e) Los docentes y personal de seguridad deben conocer los mecanismos para desconectar la energía desde el tablero general del establecimiento.
- f) Si la emergencia continúa, aplique el plan de evacuación, saliendo de las aulas en forma calmada y ordenada. Debe evaluar si la posible fuga se encuentra cerca de la zona de seguridad asignada, en cuyo caso, deberá esperar instrucciones del encargado de ciclo.

Emergencias durante los recreos

- a) Cuando las emergencias ocurren durante este periodo, los docentes de turno de patio conducirán a los estudiantes a las zonas de seguridad más cercanas, cautelando que ninguno permanezca en los baños.
- b) Los docentes se integrarán a la evacuación tomando el control del curso que le correspondió en la clase anterior al recreo.
- c) Se dirigirán a la zona de seguridad y pasarán lista.
- d) Los estudiantes o docentes que se encuentren en los baños al momento de la emergencia deberán dirigirse a la zona de seguridad más cercana.

Evaluación después de la emergencia

- a) Después de ocurrida la emergencia cada docente volverá a pasar la lista a su curso, en



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

la zona de seguridad respectiva.

- b) Cada docente se comunica con el coordinador de ciclo a la espera de instrucciones.
- c) La directora junto con el equipo de emergencia evaluará si se continúan con las clases de manera normal, después de verificar las condiciones del establecimiento y del personal.
- d) Si se decide volver a clases, se dará por terminada la situación de emergencia. En caso de no poder seguir operando de manera normal, los estudiantes permanecerán en las zonas de seguridad, a la espera de ser retirados por sus padres, de acuerdo con el procedimiento establecido para dicho retiro, el que se explica en el punto siguiente.

Entrega de los estudiantes a sus apoderados

- a) El encargado de informar a los apoderados dará las instrucciones para la entrega de los estudiantes.
- b) El personal administrativo, una vez recibida por parte del apoderado la ficha para retiro del estudiante, se dirigirá a la zona de seguridad donde se encuentra el curso y le hará entrega al docente a cargo la ficha para llevar al estudiante hasta donde se encuentra su apoderado.
- c) La entrega de los estudiantes se hará de manera ordenada, privilegiando a los de menos edad.
- d) La entrega de los estudiantes se realizará por el portón de acceso al establecimiento, siempre que se encuentren en buenas condiciones. En caso extremo, también se puede usar el portón que se encuentra frente a la cancha.

Evacuación en actos o eventos masivos

- a) El encargado del evento deberá mantener la calma y dará las primeras instrucciones a los apoderados y estudiantes de cómo proceder durante la emergencia.
- b) Dependiendo del tipo de emergencia (incendio, sismo, etc.) se procederá de acuerdo con la información entregada con anterioridad en este manual.
- c) Para la evacuación del recinto se usarán las salidas de emergencia señaladas en el plano, las que se utilizarán de acuerdo con el tipo de emergencia.
- d) Los estudiantes que se encuentren en el escenario deberán bajar e incorporarse a la evacuación hasta la zona de seguridad que se les indique.
- e) Las personas esperarán en la zona de seguridad más cercana en el interior del establecimiento hasta que pase la emergencia.
- f) Una vez controlada, se permitirá que las personas se retiren de manera ordenada.

TIROTEO

Medidas preventivas

- a) Verificar que la puerta de acceso esté asegurada, bien cerrada.
- b) Implementar una palabra clave para que los estudiantes y el personal identifique este tipo de emergencias.
- c) Definir una zona de seguridad para refugiarse. Ésta debe estar lejos de las ventanas



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

que dan a la calle. En la sala de actividades ubicarse en un lugar seguro lejos de la puerta y ojalá esta se encuentre cerrada, para que nadie pueda ingresar.

- d) Informar a los padres y /o apoderados de los procedimientos frente a este tipo de emergencia y que no se entregará ningún niño/a en la emergencia, dando énfasis a las familias que también deben resguardarse, ya que sus niños/as se encuentran seguros.
- e) Todas las funcionarias/os deberán contar con el teléfono del plan cuadrante del sector de ubicación del jardín infantil, con la finalidad que puedan llamar ante una situación emergente.

Acciones para seguir durante la emergencia

- a) Los estudiantes y funcionarios deben tirarse al suelo (“boca abajo”). Se debe gatear hasta un lugar más seguro.
- b) No mirar por las ventanas.
- c) Mantener la calma, no correr ni gritar.
- d) Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los estudiantes.
- e) Improvisar alguna dinámica dirigida (Ej.: cantar) esto disminuirá la tensión de los estudiantes y los tranquilizará.
- f) Evitar contacto visual con agresores y no tomar fotografías o filmar videos.
- g) Durante toda la emergencia, se debe velar siempre por la seguridad, bienestar, resguardo físico y salud tanto de los estudiantes como de las funcionarias/os de la comunidad educativa.
- h) Contar la cantidad de estudiantes y de los funcionarios de la unidad educativa.

Acciones posteriores

- a) Solo se puede retomar las actividades de la unidad educativa previa autorización de carabineros o de alguna autoridad como, por ejemplo, Seguridad Ciudadana, entre otros.
- b) Una vez controlada la emergencia, la Directora debe llamar a los padres y/o apoderados de los estudiantes y explicarles lo ocurrido e informar el estado de los mismos.
- c) Se debe velar siempre por la seguridad tanto de los estudiantes como de las funcionarias/os.
- d) La Coordinación general deberá informar a todo el establecimiento si se levanta la emergencia, según información que reciban de Carabineros de Chile.

5.6.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EQUIPO PSICOSOCIAL

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

derechos de NNA establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

Contextualización

Vulneración es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de los derechos de los NNA.

INDICADORES DE NEGLIGENCIA EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL NIÑO O NIÑA

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

INDICADORES DE NEGLIGENCIA FÍSICAS EN LA NIÑA , NIÑO O ADOLESCENTE

La negligencia física en una niña o niño, adolescente puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

Alimentación	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño, adolescente o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
Vestimenta	La NNA habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. La niña o niño, adolescente suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
Higiene	La NNA constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.



Cuidados médicos y seguridad	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta NNA. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores de la niña o del niño.
Supervisión y seguridad	La NNA pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.
Educación	Se evidencia inasistencia injustificada. Retiro tardío o no retiro de la niña, niño adolescente injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).
Maltrato Psicológico	Conductas de amenazas, intimidación que provoque justo temor en el niño, niña o adolescente. Puede tratarse de acciones de hostigamiento verbal, descalificaciones, rechazo emocional, aislamiento y otras acciones que provocan retraimiento e inseguridad en el niño. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
Maltrato Físico	Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

Prevención

Corresponderá generar instancias de información sobre tipos de vulneración de derechos y las consecuencias que estas prácticas pueden tener en las reuniones de padres y apoderados, dando énfasis a los niveles de pre básica y primer y segundo ciclo básico.

Acciones

- Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo de manera verbal y/o por escrito a Director(a) de asuntos estudiantiles, trabajador(a) social.
- Si se estima Director(a) asuntos estudiantiles o Trabajador(a) podrán apoyar su investigación designando a un integrante de equipo DAE para ejecutar la investigación en un plazo de 15 días hábiles y con un plazo máximo de 1 año para denunciar vulneraciones de derecho que no pongan en peligro inminente al/ a la menor. En caso de vulneración de derechos en el ámbito de la sexualidad o agresiones violentas la denuncia debe ser inmediata.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- Paralelamente deberá designar a un profesional del Colegio, Coordinador Académico, Psicopedagogo o Psicólogo para que adopte las medidas de contención, protección, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial.
- El encargado deberá hacer monitoreo del caso e informar a Dirección de la denuncia

En todo momento se deberá:

- Tratar al estudiante con respeto y dignidad.
- Entregar confianza, contención y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- Tener cautela al conseguir información, es decir, no menoscabar al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con quién, de acuerdo a la denuncia está eventualmente menoscabando sus derechos.
- Si existiese una situación de flagrancia, Rectoría o quien esta instancia designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el el punto N° 4 del presente protocolo.
- En un plazo No superior a 15 días hábiles, el encargado del procedimiento, deberá concluir la recopilación de información y antecedentes de la apertura del protocolo dejando registro de todo el proceso.
- Finalizado el proceso de indagación el encargado deberá
- Citar al apoderado de la víctima, exponer y registrar la situación ocurrida, siempre y cuando no sea este el o la agresor/a
- El apoderado deberá firmar acta de registro de la entrevista
- Se procederá a generar la denuncia a través de sitio web del Poder Judicial, en la sección "Denuncia de vulneración de derechos respecto a NNA (niños, niñas o adolescentes)", seleccionando la forma de ingreso; usando la Clave Única y RUN y haciendo clic en "continuar", completando lo solicitado o en su caso según corresponda a OPD, carabineros de Chile, Fiscalía o Tribunales de Familia.

Cuando un docente, tenga antecedentes de que a un estudiante se le podrían estar vulnerando estos derechos fundamentales, corresponderá al/a la docente o equipo psicosocial hacer un seguimiento con observación directa del niño, niña adolescente involucrado en todos los aspectos biopsico-sociales que corresponda. El plazo de observación no puede exceder a 15 días hábiles Si se constata que existe de manera persistente una vulneración de derechos deberá informar a DAE para iniciar el levantamiento de antecedentes para completará el informe de atención y/o derivación a las instituciones de la red respectiva (Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) o denunciando directamente en el poder judicial si amerita. El plazo para la preparación de informe y toma de conocimiento de apoderado no debería exceder 5 días hábiles.

6.6.3 .- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN CASO DE VIOLACIÓN O ABUSO SEXUAL



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Prevención

La mejor prevención es que los jóvenes tengan una buena educación sexual desde el mismo seno de la familia. Dado que en nuestra realidad esto en general no se cumple por diversos factores, es que el Centro Educacional Santa Rosa del Sur ha determinado que es importante informar a nuestros estudiantes sobre todos aquellos temas que implican riesgos para su salud física, emocional y psíquica. Por tanto, se contempla un plan anual sobre afectividad, sexualidad y género donde se abordan de manera integral aspectos de autocuidado, hábitos de higiene personal e íntima y de vida saludable y formación en valores.

Otras medidas preventivas son:

- a) Supervisar frecuentemente los baños y espacios en momentos de clases y recreos por parte del personal.
- b) Restringir el acceso a personas que no formen parte de la Unidad Educativa. (Control en Portería)
- c) Realizar anualmente charlas (Instituciones pertinentes) a funcionarios y estudiantes, para así tener conciencia de que todos son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- e) Trabajar conjuntamente con las familias, ya que son ellas nuestras mejores aliadas al momento de detectar situaciones de riesgos en nuestros estudiantes.
- f) Aplicar el Plan de afectividad, sexualidad y género
- g) Dar a conocer a la comunidad educativa las redes de apoyo con las que se cuenta: Consultorios de Atención Primaria, CESFAM, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Comisarías más cercanas, PIB, etc.

Contextualización del tema

Se entiende por violación la penetración del pene en la cavidad bucal, anal o vaginal, de manera no consentida por la víctima. La violación siempre es un delito.

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un menor de 14 años con una persona adulta, o al menos 2 años mayor que la víctima, en donde el primero es utilizado para la satisfacción sexual del segundo. Este acto constituye un delito por sí mismo. Ambos delitos deben ser denunciados a las autoridades y para quienes trabajamos en educación es una obligación hacerlo con riesgo desde multa y hasta pérdida de la calidad docente evadir esta

responsabilidad. La violación tiene indicadores físicos claros y otros elementos que sirven de agravantes competen a la justicia. En el caso del abuso sexual, pudiendo ser con o sin contacto físico, los cuales se encuentran caracterizados en la guía educativa del ministerio de justicia.

- a) Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal. (VIOLACIÓN).
- b) El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niño o adolescente.
- c) Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- d) Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- e) Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
- f) Auto-masturbación en presencia de un niño, niña o adolescente.
- g) Forzar a la pornografía o a presenciar videos o actos pornográficos.
- h) Los indicadores físicos y psicológicos de un niño o niña violado/a, abusado/a sexualmente y que la comunidad educativa debe tener presentes son:
 - a. Dolor o molestias en el área genital o anal.
 - b. Infecciones urinarias frecuentes.
 - c. Cuerpos extraños en ano y vagina.
 - d. Retroceso en el proceso de control de esfínteres. (urinario y/o anal).
 - e. Comportamiento sexual inapropiado para su edad.
 - f. Vestirse con varias capas de ropa o acostarse vestido.
 - g. Cambios en el rendimiento escolar.
 - h. Dificultad para establecer límites (Excesiva confianza o alta desconfianza).
 - i. Huidas del hogar.
 - j. Retroceso en el lenguaje.
 - k. Trastornos del sueño.
 - l. Desórdenes alimenticios.
 - m. Hiperactividad.
 - n. Autoestima disminuida.
 - o. Trastornos somáticos (dolores de cabeza, de estómago, desmayos).
 - p. Ansiedad e inestabilidad emocional.
 - q. Sentimientos de culpa.
 - r. Agresión.
 - s. Conflictos familiares.
 - t. Intentos de suicidio o ideas suicidas.

Corresponde a la comunidad identificar y contrarrestar factores de riesgo y potenciar factores de protección, denunciar si se sabe de un caso de abuso sexual, acompañar y contener permanentemente a las víctimas, reforzar en la víctima la noción de que no es culpable de lo ocurrido, no minimizar ni restar importancia a lo sucedido y evitar que el supuesto agresor tome contacto con la víctima.

Las denuncias pueden hacerse a las siguientes entidades:

Fono familia de Carabineros de Chile.

Fono familia de Carabineros de Chile 149

- a) Fono niños de Carabineros de Chile 147
- b) Servicio Nacional de Menores 147
- c) Programa de violencia intrafamiliar y de maltrato infantil de la Corporación de Asistencia Judicial. 1455
- d) Centro de Víctimas de la Corporación de asistencia judicial:

San	Ramón,	Rivadavia	6443;	+562	29371086
El Bosque, Eleuterio Ramírez 10264, +569 39420370					
La	Cisterna,	Pedro	Aguirre Cerda	399,	+562 29371341
La	Pintana,	Baldomero	Lillo	1723,	piso 2, +562 29371441



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Puente Alto, Avenida Eyzaguirre 50 y 56, +562 29731221

San Bernardo, Bernardo O'Higgins 948, +562 29371741

- e) Fono de orientación y ayuda por violencia contra las mujeres 1455
- f) Denuncia segura de la subsecretaría de prevención del delito: 600 4000 101

PROTOCOLO DE ACCIONES PARA CASO DE VIOLACIÓN O ABUSO SEXUAL

Detección de casos

Ante cualquier indicio de posible violación o abuso sexual se deberá informar a DAE-CONVIENCIA ESCOLAR para realizar las indagaciones pertinentes.

Evitar victimizar a la o el estudiante con preguntas indiscretas.

Adopción de medidas ordinarias por parte de convivencia escolar.

El encargado de convivencia escolar hará las indagaciones que corresponda evitando someter a la supuesta víctima a interrogatorios sobre el evento informado.

Estudio conjunto de antecedentes e intervención con medidas ordinarias.

Adjuntados los antecedentes obtenidos se realizarán las acciones requeridas. Si es una situación que implica violación o abuso se deberá denunciar a las instituciones que corresponda para la adecuada investigación del hecho por tanto las denuncias serán realizadas en carabineros, investigaciones o directamente al tribunal de familia de San Miguel.

En caso de haber existido alguna vez violación o abuso sexual judicialmente atendido pero cuyas secuelas se hacen visibles en el momento actual, el o la alumna deberá ser derivado con carácter de urgencia a los especialistas, sean estos OPD o Corporaciones de Salud Mental.

Si una violación o abuso sexual sucede al interior del establecimiento. Se deberá trasladar de inmediato a la víctima a un centro de salud, realizar la denuncia inmediata de los hechos ante las instituciones competentes, retener al agresor para que sea detenido por carabineros o PDI.

Si el violador o abusador/a es un adulto externo al establecimiento. Cualquier adulto del Establecimiento Educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento el hecho, en el menor tiempo posible, al Director(a) del Establecimiento.

- a) Poner en conocimiento al Apoderado(a) de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- b) Enunciar el hecho (Art. 175 CPP) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas, desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al/a la estudiante. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, éste se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de sus ejercicios.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- c) En caso de existir objetos (ropas u otros) vinculados al delito, evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa cerrada.
- d) En caso que se estime que el estudiante se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, a través de Carabineros o la PDI, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el estudiante.
- e) Será de competencia de los Tribunales de Justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.
- f) El Establecimiento Educacional pondrá a disposición de la Fiscalía y los Tribunales competentes los antecedentes que recoja.
- g) DAE se preocupará por la salud mental del estudiante, constatando que haya habido derivación a especialistas del área y trabajarán talleres con el curso al que pertenece la víctima, para garantizar apoyo y acogida a éste(a).
- h) Se dispondrá de medidas pedagógicas en conjunto con docente/a jefe buscando las estrategias formativas y didácticas a seguir, y estas se darán a conocer en consejo de docentes.
- i) Se monitorea el avance de la víctima y/o la familia, por parte del DAE y docente/a jefe.
- j) Si después de las acciones descritas, en el contexto de lo ocurrido el /la estudiante no presenta mejora en el tiempo, se buscará junto a la familia o tutores otra unidad educativa que lo/a acoja y le permita reiniciar su Proceso Académico.
- k) De ocurrir un ilícito de abuso, este se informará a la Superintendencia de Educación.

Si el violador o abusador/a es un adulto de la comunidad educativa.

- a) Se deberá trasladar de inmediato a la víctima a un centro de salud.
- b) De inmediato se procederá a separar al inculcado de sus funciones realizándose la denuncia respectiva a Carabineros o PDI correspondiente, quienes en conjunto con la Unidad Educativa recabarán los antecedentes, y se continúan los pasos del ítem (Si el violador o abusador/a es un adulto externo al establecimiento).

Si el violador o abusador/a es una persona extraña a la familia y al establecimiento:

El Equipo Directivo, debe realizar una entrevista con la familia e informar de la situación, luego identificar a un adulto protector y explicarle las medidas que el Establecimiento tomará. Es fundamental que ese adulto se haga parte de la tarea de proteger al afectado(a). (Procedimiento del ÍTEM INICIAL si es necesario)

Si la violación o el abuso es entre estudiantes del establecimiento:

Es de vital importancia tener en consideración que, si se sospecha o se tiene la certeza de que está ocurriendo esta situación, es necesario resguardar la integridad de los/as implicados y asegurar el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. Se debe

realizar una entrevista con las familias, explicándoles la situación y cuáles son las medidas que se llevarán a cabo. Dentro de estas medidas está poner en conocimiento de esta situación a Carabineros o PDI, de la misma manera, se solicitará apoyo a Instituciones que trabajen con niños y adolescentes vulnerados con el propósito de proteger y resguardar la integridad de los estudiantes (Procedimiento del ÍTEM INICIAL).

Consideraciones para llevar una adecuada entrevista:



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Qué hacer con el/la estudiante que está siendo víctima de un delito:

- a. Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- b. Escucharlo sin cuestionar, ni confrontar su versión.
- c. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- d. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido
- e. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Qué no hacer ante este tipo lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al FISCAL

- a) Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros estudiantes(as) posiblemente afectados.
- b) Una investigación sobre poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el o la estudiante.

Presionar a la o el estudiante para que conteste pregunta o aclare la información.

¿Dónde se puede denunciar? Comisaría, PDI, Fiscalía.

5.6.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTOS SOBRE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El consumo temprano de drogas aumenta las posibilidades de que una persona desarrolle una adicción. Las drogas modifican el cerebro y esto puede llevar a la adicción y causar otros problemas graves. Por lo tanto, la prevención del consumo temprano de drogas o alcohol puede marcar una gran diferencia en la reducción de estos riesgos. Si podemos evitar que los jóvenes experimenten con drogas, podemos prevenir la drogadicción. Los estudios han demostrado que los programas basados en la investigación pueden reducir significativamente el consumo temprano de tabaco, alcohol y drogas ilícitas; por tanto, el Centro Educacional Santa Rosa del Sur ha adscrito desde su inicio la implementación del “Continuo preventivo” de SENDA (ex conace-previene) **CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA**

La Ley dice que: “Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

- a) Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
- b) Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto, trafican los que, sin autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

Acorde con las Políticas de Gobierno desarrolladas a través de la institución SENDA, hemos establecido un protocolo de actuación al interior de nuestra comunidad educativa, a la luz de los valores, principios, metas y objetivos consignados en nuestro PEI.

En consecuencia, con ellos y dado que nuestra comunidad educativa se encuentra inmersa en un sector socio cultural de vulnerabilidad en donde el consumo o adicción, porte y tráfico de drogas tanto lícitas como ilícitas son una realidad y un flagelo constante en el entorno de nuestros estudiantes es que nos compete generar una postura institucional frente a la temática y generar estrategias de prevención y sanción que permitan mantener el entorno escolar libre de esta lacra.

Como primera medida definiremos lo que entenderemos como prevención, consumo, porte y tráfico con el fin de unificar criterios de detección y aplicación de este protocolo.

1.- **PREVENCIÓN:** La definiremos como la anticipación a la aparición de los problemas. Como estrategia hemos asumido la aplicación del Continuo Preventivo creado y distribuido por SENDA, el cual se aplica en la asignatura de Orientación y/o en los Consejos de Curso. La idea fundamental es promover conductas de autocuidado evitando el consumo de drogas y alcohol, y fortaleciendo la conducta de rechazo a la oferta de estas sustancias. Incluir campañas de información sobre el cuidado preventivo del consumo de drogas en reuniones de apoderados o a través de folletos o trípticos.

2.- **CONTENCIÓN Y DERIVACIÓN:** Trabajo en redes con Centros de Salud Familiar o instituciones de rehabilitación en el caso que alguno(a) presente cierto grado de dependencia producto del uso de drogas lícitas o ilícitas.

3.-**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:** (Reglas que se establecen en el Manual de Convivencia relacionadas con las drogas, que derivan en pasos seguir en situaciones en que se incumplan.

4.-**ADICCIÓN:** La adicción es una condición caracterizada por la búsqueda y consumo repetitivos y compulsivos, de drogas, alcohol u otras sustancias similares, pese de las consecuencias negativas tanto mentales y físicas como sociales. El adicto o consumidor será considerado como enfermo y tratado como tal.

5.- **PORTE:** Entenderemos por portador a quien entre sus objetos personales tiene una cantidad mínima de sustancias prohibida en el Manual de Convivencia para su consumo personal.

6.- **PORTE Y TRÁFICO:** Entenderemos en este caso como persona (estudiante, personal del establecimiento o padre y apoderado) que de forma consciente e intencionada tiene en su poder sustancias ilícitas con el fin de comercializarlas. Esto implica cantidades y variedades diversas.

PROCEDIMIENTOS:

1. Ante estudiante consumidor/a:



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- a) Citación inmediata al apoderado
- b) Firma de compromiso de la o el estudiante y apoderado de atención especializada.
- c) Seguimiento por parte de DAE con entrevistas periódicas. Dejando registro en la app y libro de atenciones.
- c) d) Si el consumo es al interior del establecimiento, el apoderado deberá de manera inmediata retirar a su pupilo/a quién deberá presentarse al día siguiente con su apoderado para tomar conocimiento de las medidas disciplinarias correspondientes a la falta.

2. Ante estudiante consumidor que porte sustancia ilícita al interior del establecimiento:

- a) Citación inmediata al apoderado, el cual deberá de manera inmediata retirar a su pupilo/a, después de la citación de apoderados.
- b) Suspensión por tres días
- c) Obligatoriedad de certificado de atención y avance de la atención externa brindada a través de seguimiento.
- d) Condicionalidad
- e) En caso de reincidencia se administra condicionalidad extrema
- f) Realizar seguimiento y registro del caso.

3. Tráfico en el establecimiento:

- a) Aviso al apoderado titular de presentación inmediata al establecimiento informando las medidas que se tomarán a continuación.
- b) Detectado el tráfico de sustancias ilícitas se da inmediato aviso al departamento de narcóticos de carabineros (OS7), siendo avisado el apoderado titular.
- c) El estudiante es inmediatamente desvinculado de sus compañeros.
- d) Se informa inmediatamente al Jefe Provincial de Educación del nombre, Rut, curso y situación del estudiante/a sancionado/a y se informa medida de cancelación de matrícula. e) Siendo una falta de extrema gravedad el estudiante pierde su calidad de estudiante regular.
- f) Se informa de la medida a la superintendencia de educación antes de los cinco (5) días hábiles, adjuntando mail al Jefe Provincial, aviso al apoderado, denuncia a Carabineros o PDI e informe explicativo de la situación.

NOTA: Se debe consignar en leccionario y/o registro de estudiantes o apoderados en cada etapa del proceso y cada entrevista que se haga. El establecimiento favorecerá siempre la protección del estudiante en situación de riesgo por consumo de droga y entiende que un menor de edad involucrado en consumo de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

5.6.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON ACCIDENTES ESCOLARES EN EL ESTABLECIMIENTO.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares, forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con el que todo establecimiento educacional debe contar, este cumple con la función de sistematizar las distintas acciones a realizar ante un incidente. El seguro escolar protege a todos los y las estudiantes del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Este beneficio protege a los-as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- a) Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- b) En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional. La atención de salud la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente, los primeros auxilios, serán entregados al interior del establecimiento, por el personal de primeros auxilios.

TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

- Accidente escolar:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado en cualquier actividad o instancia pedagógica o recreativa, dentro o fuera del establecimiento.

- Accidente escolar LEVE:

Se considera leve, a aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

- Accidente escolar GRAVE:

Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento

PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

1. RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

- a) Persona a cargo: docente o asistente que presencia el accidente, responsable del menor en ese momento o primer Adulto que llega al menor.
- b) El personal de Primeros Auxilios es quien evalúa, si se presta apoyo en el lugar, al accidentado, en la Sala de Primeros Auxilios o, si debe ser trasladado a un Centro Asistencial. c) De ser así, se dará aviso a DAE General para que coordine con Secretaría el Traslado y dará la información al apoderado.

2. MEDIDA DE CONTENCIÓN:



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- a. Si él o la estudiante es llevado a la sala de Primeros Auxilios, se debe resguardar primero su integridad física, en el traslado (utilizando camilla o tabla para traslado si fuese necesario).
- b. El personal de primeros auxilios, solicitará a los adultos que estén asistiendo en el accidente para ayudar al traslado y la inmovilización de ser necesario, así mismo.
- c. El personal de Primeros Auxilios, será el encargado de llenar el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.

3. EN CASO DE TRASLADADO, A UN CENTRO DE SALUD, EL O LA ESTUDIANTE, SERÁ ACOMPAÑADO POR:

- a) A estudiantes de Pre kínder y de 5° Básico a 4° Medio: Un asistente de aula de 4° básico
- b) A estudiantes de 1° Básico a 4° Básico: su asistente de aula o un Asistente de reemplazo.
- c) En caso de no haber Asistente de Aula disponible, DAE definirá quién será la persona encargada de acompañar a él o la estudiante.
- d) Una vez en el centro asistencial, la asistente educacional o la persona responsable de acompañar al estudiante, deberá esperar hasta que el Apoderado, o un adulto responsable autorizado por el apoderado, se pueda quedar con él o la estudiante, para retornar al establecimiento, de lo contrario, terminando la atención médica, retornará con el estudiante al establecimiento educacional.

4. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA:

- a) Si la situación lo amerita, personal de DAE, desde el teléfono móvil del establecimiento, llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer el retiro del estudiante, junto con el formulario de derivación médica.
- b) En caso de no obtener comunicación con la familia, el o la estudiante será trasladado por el Asistente de Aula o la persona que le corresponda, en un taxi hasta el lugar de atención, mientras DAE continúa intentando contactar con algún adulto responsable que pueda asistir al lugar donde está siendo atendido el estudiante.
- c) En caso de gravedad, el o la estudiante será derivado inmediatamente al centro asistencial más cercano acompañado por el Asistente de Aula o a la persona que le corresponda y DAE se comunicará con su apoderado vía telefónica, para que se dirija al centro de salud en donde se derivó el o la estudiante.
- d) En caso de no obtener comunicación con la familia, DAE, coordinará, el retorno del o la estudiante al establecimiento o en su defecto a su domicilio.

Botiquín básico escolar

Cada sala deberá contar con este botiquín básico, complementario al botiquín permanente de primeros auxilios y del botiquín itinerante para salidas pedagógicas.

- Vendas de gasa y apósitos de distintos tamaños, Gasa estéril.
- Antiséptico / desinfectante en solución o spray.
- Tela adhesiva común e hipo alérgica.
- Curitas.
- Guantes de látex.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- Agua oxigenada, esterilizada o antiséptico local.
- Lista de números de emergencias y estado de salud de estudiantes con medicamentos permanentes o condiciones de movilidad.

5.6.6 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

PREVENCIÓN

Una visita pedagógica requiere de una planificación anticipada de todos los aspectos que están involucrados ya que existe una gran responsabilidad institucional frente a los alumnos, padres y apoderados.

Una visita pedagógica tiene que estar enmarcada en la planificación anual o semestral del o los cursos en las asignaturas que se especifiquen por tanto debe ser coherente con los objetivos curriculares para la/s asignatura/as.

Administrativamente se deben observar los siguientes pasos generales para poder hacerla efectiva:

Quince días antes de la visita pedagógica se debe hacer entrega a Dirección de los siguientes documentos administrativos para cursarla en la Dirección Provincial de Educación.

- a) Proyecto pedagógico
- b) Lista de alumnos del o los curso/s
- c) Documentos de autorización de apoderados
- d) Instructivo de seguridad

PROCEDIMIENTO

PROYECTO PEDAGÓGICO : Debe considerar los siguientes elementos

1. Datos del establecimiento (Nombre, dirección, teléfono, RBD)
2. Nombre del proyecto de Visita pedagógica
3. Profesor/es encargado/s
4. Asignatura/s que involucra la visita pedagógica
5. Destino (nombre del lugar, dirección, teléfono, medidas de seguridad con que cuenta, nombre del representante legal, teléfonos de contacto, e-mail, número de cuenta corriente para depósitos on line, otros)
6. Fecha de la visita
7. Horario de inicio y término de la visita (desde la salida hasta el retorno al establecimiento)
8. Cronograma de actividades
9. Ruta
10. Justificación pedagógica (Objetivos curriculares)
11. Vestuario
12. Equipamiento escolar personal
13. Lista de adultos responsables que irán a la visita con número de celulares operativos
14. Medidas de seguridad institucional (Kit de seguridad y primeros auxilios, formulario de accidentes escolares en blanco.
15. Movilización

- Tipo de transporte
- En caso de buses debe ingresar : Nombre de la empresa, representante legal, rut,



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

dirección, teléfono de contacto, fotocopia de permisos de circulación y revisión técnica, datos del o de los choferes con fotocopia del carnet de identidad, cumplimiento de las normas de seguridad para el transporte de personas, etc...)

16. Normas de comportamiento, conducta esperada, medidas a adoptar frente a transgresiones a las normas.

17. Costo de la visita y tipo de financiamiento (SEP, fondos particulares, fondos de curso ,etc...)

LISTA DE ALUMNOS/AS DEL O LOS CURSOS:

Estas listas deberán contar con número de lista, rut y nombre completo de cada uno de los/as alumnos/as del o los cursos, con dos columnas para hacer el chequeo de autorizaciones y asistencia.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL APODERADO

Cada docente deberá enviar completa la colilla de aviso de salida a terreno que se encuentra en la agenda del alumno con todos los antecedentes de la visita.

En el anverso se encuentra la autorización del apoderado, la cual debe volver completa en todos los datos que especifica y con la firma del apoderado/a.

Corresponde a cada docente recolectar esta colilla, adjuntarla al listado de sus alumnos/as y entregarlo en Dirección con al menos 15 días de anticipación a la visita planificada.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD

Debe establecer las medidas básicas de seguridad que los alumnos y alumnas deberán respetar en esa instancia de acuerdo a las características del lugar que se visitará y conforme a los objetivos que se persiguen; contemplará en su interior también una hoja de accidentes escolares debidamente timbrada para ser utilizada en caso de accidente y también la información del encargado/a del botiquín itinerante que será obligatorio llevar en cada salida.

EL DÍA DE LA SALIDA PEDAGÓGICA

Cada docente deberá estar con su curso. Un directivo hará el chequeo de la lista entregada corroborando que sea coincidente el número de alumnos/as que salen con las autorizaciones y que se cumpla con los requisitos establecidos para la salida (vestuario, colaciones, etc).

Una vez cumplida esta fase, cada docente deberá firmar el libro oficial de salida del establecimiento y deberá dejar consignada la asistencia en el leccionario.

En el caso de los alumnos de nivel parvulario, 1° y 2° básico, los alumnos deberán portar una piocha o tarjeta identificadora con el nombre completo, datos del establecimiento y números de emergencia.

Los docentes deberán resguardar el porte de al menos dos muda de ropa de emergencia, el botiquín móvil, el reporte de accidente escolar timbrado y los números del establecimiento para informar situaciones fuera de lo normal.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO Y/O PADRES

La Madre y el Padre Adolescente tienen derecho a un trato digno y justo por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, El personal, los estudiantes y los



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

apoderados, no deben caer en actos discriminatorios, tratos vejatorios e injustos que vayan en desmedro de la dignidad de la persona de cada uno de los estudiantes involucrados en la paternidad.

Así como también tienen derecho a participar en todas las actividades que el establecimiento educacional o su curso realicen.

Se debe tener en consideración que el padre o madre embarazada debe presentar las siguientes autorizaciones para su participación.

- Autorización de los apoderados.
- Certificado médico de la embarazada, que indique que la estudiante se encuentra en condiciones de participar en la actividad (sin que él bebe corra ningún tipo de riesgo).

5.6.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA FÍSICAS, PSICOLÓGICAS Y/O VERBAL VIRTUAL ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Contextualización

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien tiene una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Prevención

Las agresiones son actos de violencia que constituyen delito. Para prevenir estos actos, el establecimiento cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuyos objetivos apuntan a que los estudiantes actúen en concordancia con el marco valórico establecido por la institución, el cual se da por conocido y aceptado por toda la comunidad educativa toda vez que este es informado y reflexionado con todos los estamentos de este año a año.

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar (también llamado Bullying, matonaje, acoso escolar, hostigamiento). Una agresión es un hecho puntual que puede afectar al menos a dos personas y que puede involucrar golpes de puño y/o pies, maltrato verbal, y /o uso de objetos o armas con el fin de infringir daño físico. Todo



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

afectado por un hecho de violencia escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante un hecho de violencia física.

- a) Se separarán los agresores y agredidos, ubicándolos en espacios separados
- b) Citación inmediata de los apoderados de los estudiantes involucrados, agresor/es como víctima/as
- c) Se establecerán los hechos objetivos mediante conversación con los involucrados por separado.
- d) Se informará a los apoderados los acontecimientos objetivos en instancias individuales privadas luego incorporando a su pupilo/a en la conversación salvo que la situación aconseje otra cosa.
- e) De estas conversaciones deberá quedar registro y firma en hoja de entrevista al apoderado y constancia y firma en el libro de clases.
- f) En el caso de que la agresión ocurra a través de medios tecnológicos se procederá de la misma forma anteriormente descrita, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor.
- g) Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a la gravedad de los hechos, la Directora del establecimiento o quien lo reemplace, deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, conforme a la ley.
- h) Agresión de adulto a estudiante: Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar, distinto de un educando, (directivo, docente, asistente de la educación y padre y/o apoderado) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa. Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d).
- i) Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informar la situación al docente en caso de ausencia de los anteriores a cualquier autoridad del establecimiento. Si esta situación no es debidamente acogida siempre procederá entrevista con la Directora.
- j) En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los apoderados, podrán actuar



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

individualmente o en conjunto a fin de poner en conocimiento a la Directora u otra autoridad, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los estudiantes de conductas abusivas.

- k) En cualquiera de los casos antes mencionados, la Directora deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o realizar la denuncia a fin de que la justicia
- l) tome las medidas de protección que en derecho correspondan, la que deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles en caso de tratarse de situaciones de escasa gravedad, en caso contrario deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.
- m) En caso de que se establezca que ha existido la agresión, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente si el agresor es adulto y funcionario del establecimiento; Reglamento de Convivencia Escolar, si los involucrados son estudiantes y por la justicia cuando corresponda.
- n) En situaciones especiales externas al establecimiento en donde intervengan estudiantes nuestros portando el uniforme y comprometiendo a la entidad en actos de violencia o reñidos con las normas se aplicarán las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar de acuerdo al grado de participación que competa a cada cual en caso de estudiantes y en la justicia ordinaria cuando sean adultos.
- o) Las medidas que el establecimiento aplica están referidas a hechos ocurridos en las dependencias interiores de este y máximo el área del frontis entre calle Gabriela Poniente y calle Rosa Ester.

b) PROTOCOLO PARA LAS AGRESIONES BULLYING, MALTRATO ESCOLAR Y GROOMING

Se entiende por acoso escolar o Bullying, cualquier forma de maltrato, psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre estudiantes del establecimiento, que es sostenido durante un tiempo prolongado, y que se realiza con la intención de lastimar a otro(a) estudiante.

Este maltrato puede ser directo o encubierto, y puede ser realizado por uno o por varios sujetos.

Una característica del maltrato escolar o Bullying, es el abuso de poder del agresor sobre la víctima, en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, implicando a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal:

- a) Que se da entre pares.
- b) Que implica una situación de desequilibrio de poder



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- c) Que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación— no una situación aislada—de abuso.
- d) Que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salir de esta situación.

En caso de producirse una denuncia de maltrato escolar o bullying en el interior del establecimiento, o fuera de él y que afecte a estudiantes del establecimiento, el procedimiento oficial a seguir es:

- a) Denunciar hechos de esta índole a los encargados de Convivencia Escolar del establecimiento siendo obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiéndose estudiantes, docentes, asistentes pedagógicos, padres y apoderados.
- b) Informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de maltrato o Bullying en el establecimiento.
- c) Serán atendidas todas las denuncias realizadas.
- d) Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar al encargado general de convivencia escolar, en nuestro caso DAE lo antes posible.
- e) Una vez recibida la denuncia, el/la encargado/a de convivencia escolar, convocará a una entrevista urgente al docente jefe del estudiante en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares. Cualquiera sea el caso, el docente jefe debe enviar una comunicación al apoderado del estudiante, citando a entrevista para informarle sobre las medidas que se están tomando.
- f) Posteriormente se tendrá entrevista con el estudiante afectado para conocer la versión de primera mano, y ver si la situación cumple con las características que definen el maltrato escolar o Bullying
- g) En cada una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro en los leccionarios y/o en los registros de entrevistas, con indicación clara del nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, fecha y firmas respectivas.
- h) De constatarse el maltrato escolar o Bullying, el/la encargada de convivencia más el docente jefe del curso, mantendrá una conversación con los agresores y sus apoderados buscará finiquitar el tema utilizando la mediación entre las partes y la reparación pública del daño producido, pidiendo disculpas públicas por parte de los agresores y el compromiso de no incurrir nuevamente en acciones similares
- i) No obstante, lo indicado anteriormente, el/la encargada de convivencia, tendrá la posibilidad de considerar según manual de convivencia escolar y previa consulta al consejo de docentes, las sanciones respectivas que ameriten ser aplicadas.
- j) Además de aplicar el manual de convivencia escolar, el establecimiento se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos, especialmente si corresponden a cyberbullying o grooming con intimidaciones fuera del entorno escolar, pero con



PROTOCOLO FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y REDES SOCIALES.

1. Cuando un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de que un estudiante está involucrado en una situación de acoso (intimidación, difusión de insultos, amenazas, publicación de imágenes no deseadas, etc.) a través de medios tecnológicos, deberá ponerlo en conocimiento del encargado de DAE y Dirección ya sea por escrito o de manera verbal. Es de suma importancia acceder a la difusión y copiar link o bajar la página para respaldar en caso de denuncia.

2. DAE se encargará de la investigación y recolección de antecedentes, además deberá:
 - a) Citar al estudiante acosado(a) para conocer el problema.
 - b) Citar al estudiante acosador para conocer el problema.
 - c) Citar a los testigos implicados a una entrevista individual, si corresponde.
 - d) Reunirse con el docente jefe, docentes y cualquiera que corresponda para consultar información pertinente.
 - e) Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados para que tomen conocimiento de la situación de su pupilo, además de entregarle toda la información y las remediales y/o resguardos que se podrán tomar con todos los implicados.
 - f) Cuando existan acciones que impliquen un delito, se les informará a las familias de los estudiantes involucrados que se efectuará la denuncia correspondiente en Fiscalía u otro organismo encargado y también hacerles presente que ellos como apoderados de la víctima están en todo su derecho para realizar dicha denuncia. Tanto docente, directora, asistentes de la educación o cualquier persona adulta están en la obligación de denunciar en caso de delito.

3. Los análisis de las medidas a aplicar serán guiados por lo que plantea el manual de convivencia escolar generando las siguientes posibles Intervenciones:
 - a) Se deberá proteger al estudiante acosado(a). Habrá que darle a conocer que no está solo(a) en la situación de violencia y que se tomarán las medidas una vez conocidos los antecedentes (el adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos).
 - b) Así mismo, como medida de protección al estudiante acosado(a). Se le brinda contención psicológica por parte del establecimiento educacional para poder afrontar esta situación en primera instancia teniendo presente que ante cualquier gravedad en su condición el profesional psicólogo podrá derivar a centros de salud externos para una atención personalizada y focalizada.
 - c) Respecto al o los estudiantes agresores se les explicará que no se toleran comportamientos de violencia en el establecimiento a través de ningún medio. Se deberá potenciar el trabajo de asumir las responsabilidades de sus acciones y se trabajará, junto a sus padres y/o apoderados, para fomentar una actitud crítica ante los espacios y contenidos que promueven un comportamiento agresivo a través de los medios tecnológicos, sobre todo las redes sociales. Se llevarán a cabo las medidas que se explicitan en el manual de convivencia en relación a las agresiones.
 - d) Todos los estudiantes involucrados deberán participar de un proceso de mediación



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

para abordar el conflicto y buscar vías adecuadas de resolución.

- e) Si es necesario, se reestructurarán las clases de orientación del curso para abordar el conflicto y/o como medida de prevención de futuras situaciones similares.
- f) En caso de ser pertinente, se recurrirán a diferentes redes o programas especializados de acuerdo a las alternativas que ofrece el Municipio, el SNS y el Estado para abordar estas temáticas.
- g) En caso de ser pertinente, se recurrirán a diferentes redes o programas especializados de acuerdo a las alternativas que ofrece el Municipio, el SNS y el Estado para abordar estas temáticas.
- h) En el consejo de docentes se abordará la información necesaria para que los docentes estén al tanto y tomen las medidas adecuadas en cada caso, tanto con el estudiante acosado(a) como con el acosador(a).
- i) Con los padres y apoderados de la víctima se trabajará en la contención y en no culpabilizar al estudiante ni a ellos mismos. Así mismo, se abordarán medidas y herramientas preventivas para que ellos puedan supervisar el uso de internet en su pupilo/a.
- j) Se realizarán entrevistas a los padres y apoderados del agresor dirigidas a trabajar el reconocimiento de la gravedad de la situación: la violencia no es una vía para resolver problemas/conflictos, se derivará a ayuda terapéutica en caso de ser necesario. Además, se abordarán y trabajarán nuevas formas de relacionarse, ya sea con el grupo de pares o con un estudiante en particular.
- k) Se registran por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos sobre las medidas decididas. Este registro quedará a cargo del encargado de DAE. La intervención específica con los estudiantes involucrados tendrá por objetivo prevenir que dicha situación vuelva a ocurrir y erradicar los comportamientos violentos como vía válida para resolver conflictos.

3.DAE llevará a cabo:

- a) Entrevistas individuales, tanto con el agresor como con la víctima.
- b) Entrevistas de seguimiento: éstas se realizan con la periodicidad que se estime necesaria para cada situación en particular.
- c) Mediación grupal entre los estudiantes involucrados: tendrá por objetivo llegar a acuerdos para producir una conciliación. Quedarán por escritos los acuerdos y las medidas a adoptar si no se cumplen. Se fijarán fechas para ir revisando la evolución de la situación. A los estudiantes se les aportará con instancias que faciliten la comunicación para que los estudiantes se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su convivencia. d) Las comunicaciones de las medidas adoptadas a los apoderados de los estudiantes involucrados serán transmitidas por DAE dejando constancia escrita de lo informado sean acciones pedagógicas medidas compensatorias o sanciones si corresponde.

PROTOCOLO PARA LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA Y EL ACOSO

Prevención

Nuestra misión es fortalecer la inclusión al interior de nuestra comunidad educativa a través de la autoevaluación identificando las barreras existentes para el aprendizaje y la



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

participación de todos; formando en valores democráticos asociados a la solidaridad, empatía, respeto, diversidad, altruismo, etc.; revisando periódicamente nuestros reglamentos internos y protocolos de acción frente a situaciones discriminadoras; planificando acciones guiadas hacia la promoción de la inclusión y generando instancias de encuentro y reflexión que valoren positivamente las diferencias y reduzcan los prejuicios que conducen a la exclusión y la discriminación.

El derecho a la educación debe ser resguardado para todos/as NNA y el trato respetuoso es un derecho para todos.

Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

El acoso es una conducta discriminatoria que atenta contra la dignidad de las personas y que impide el goce y ejercicio de múltiples derechos y vulnera el derecho a una educación de calidad que ofrezcan verdaderas oportunidades de desarrollo integral. El acoso implica todas aquellas conductas persecutorias o de naturaleza sexual no deseadas por la persona que las recibe y que, por ello, afectan su dignidad al resultar ofensivas, hostiles o amenazadoras.

El acoso persecutorio (stalking) se produce llevando a cabo de forma insistente y reiterada, y sin estar legítimamente autorizado, alguna de las conductas siguientes alterando gravemente el desarrollo de la vida cotidiana de la víctima:

- a) La vigile, la persiga o busque su cercanía física.
- b) Establezca o intente establecer contacto con ella a través de cualquier medio de comunicación, o por medio de terceras personas.
- c) Mediante el uso indebido de sus datos personales, adquiera productos o mercancías, o contrate servicios, o haga que terceras personas se pongan en contacto con ella.
- d) Atente contra su libertad o contra su patrimonio, o contra la libertad o patrimonio de otra persona próxima a ella.
- e) El acoso sexual incluye contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o, de hecho. Esta acción es discriminatoria cuando la persona tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en sus actividades educativas o laborales. Existiendo una relación jerárquica o de poder intermediando estos comportamientos estamos virtualmente ante acoso. Esta situación es equivalente para estudiantes y funcionarios.
- f) El grooming y, en su evolución digital, el online grooming (acoso y abuso sexual online) son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual.
- g) Esta práctica tiene diferentes niveles de interacción y peligro: desde hablar de sexo y conseguir material íntimo, hasta llegar a mantener un encuentro sexual.
- h) Se trata de un proceso en el que se produce un vínculo de confianza entre la víctima



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

y el acosador. Este intenta aislar poco a poco al menor, y lo consigue desprendiéndolo de su red de apoyo (familiares, profesores, amigos, etc.) y generando un ambiente de secretismo e intimidad.

- i) En el caso del online grooming el abusador envía, a través de un medio tecnológico, material sexual al niño o niña. Además, se suele hacer pasar por menor y adapta el lenguaje a la edad de la víctima. Es una violencia igual de real que la física, pero de la que no se puede huir.

Quién reciba información de acciones discriminatorias o de acoso deberá informar a DAE de la situación.

Cómo actuar ante discriminación o acoso entre pares (estudiantes o funcionarios entre sí).

- a) Se deberá entrevistar a ambas partes para establecer las versiones.
- c) Se debe citar a los apoderados de ambas partes; exponer las implicancias de los hechos y las medidas que establece la ley de no discriminación. La ley de no discriminación es clara y expone con transparencia los pasos a seguir cuando se es víctima de discriminación o acoso.
- d) Si se es víctima se debe interponer una acción ante el juez del juzgado civil (de letras) del domicilio del denunciante o del denunciado/a.
- e) La acción puede ser interpuesta por cualquier persona lesionada en su derecho a no ser objeto de discriminación o acoso, su representante legal o quien tenga el cuidado del afectado/a o quien sea testigo del hecho.
- f) La acción debe interponerse por escrito dentro de los 90 días de acontecidos los hechos o desde el momento en que el/la afectado/a toma conciencia cierta del hecho vivido, no superando el plazo más allá de un año. En caso urgente se podrá interponer verbalmente la acción ante la Secretaría del Tribunal.
- g) Se deberá mediar entre las partes buscando un acuerdo para superar la situación, recurriendo a la derivación a especialista (psicólogo) para ambas partes.
- h) Se deberá mediar entre las partes buscando un acuerdo para superar la situación, recurriendo a la derivación a especialista (psicólogo) para ambas partes.
- i) Se deberá hacer un seguimiento de las remediales y del impacto en las relaciones de ambos involucrados.

Discriminación o acoso con diferenciación jerárquica (funcionarios hacia estudiantes y directivos hacia subalternos):

- a) Se deberá proceder de inmediato a denunciar como lo expresa la ley.
- b) Dejar constancia con pantallazos; seguir el link y cualquier otro antecedente que se pueda presentar en tribunales como evidencia.

Si el acoso es virtual de un adulto a un menor (grooming) se debe denunciar a las entidades pertinentes, ojalá adjuntando evidencias (pantallazos de mensajes u otros)

NOTA: No hay un discriminador o un acosador típicos. Pueden ser hombres o mujeres, viejos o jóvenes, profesionales o no y provenientes de distintos contextos socioeconómicos y niveles culturales. Sin embargo, a la hora de detectar quiénes son los acosados, está ampliamente reconocido que el acoso sexual afecta desproporcionadamente a las mujeres, la discriminación arbitraria a diversos grupos



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

según raza, etnia, religión, filiación política, presencia, etc...el acoso persecutorio normalmente es jerárquico. Los mayormente vulnerados en ambas formas y también víctimas de violencia física son los grupos LGBTI. Es por eso que se reconocen como una manifestación de la violencia y constituyen una forma extrema de discriminación y de violación de sus derechos humanos.

5.6.8 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

MEDIDAS DE HIGIENE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Procedimientos de aseo de salas, mobiliario y material didáctico y manejo de desperdicios

ASEO DE PATIOS: Después de cada recreo, se despapelan los pasillos o patio de uso, las salas de clases y luego en la tarde, luego de la salida de los estudiantes se hace un aseo general.

ASEO DE SALAS: Se limpian las mesas y pizarra, se suben las sillas, se barre y se trapea a diario.

ASEO DE BAÑOS: Se sacan los papeleros y se lavan; se desinfecta todo con cloro y se trapea el piso con cloro.

ASEO DE COMEDOR: Se limpian las mesas, se suben las sillas, se barre y se trapea a diario.

ASEO DE PASILLOS Y ESCALERA: Después de cada recreo se despapelar y en la tarde, luego de la salida de los estudiantes se hace un aseo general.

ASEO DE OFICINAS: Se desempolvan todos los muebles, se limpian los muebles y se barre y si está sucio se trapea. Se lavan los tarros de basura.

MANEJO DE BASURAS Y DESPERDICIOS: Se bota la basura en el tarro grande y si los tarros están sucios se lavan, el tarro grande de afuera se deja fuera para la recolección de basura y luego se lava.

Procedimientos y tiempos de desinfección y fumigación de los espacios Baños se desinfectan tres veces al día entre recreos con cloro y las mesas de la sala se desinfectan una vez al día con lisoform o Lysol; las mesas del comedor una vez dos veces al día después de las comidas con cloro.

La fumigación general del establecimiento se realiza tres veces al año. Procedimientos de ventilación de espacios.

Se abren todas las ventanas que son posibles una vez al día al menos.

5.6.9 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

I.-INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto

170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019).

II. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Definición de Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/ha utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Glosario:

DEC: Desregulaciones emocionales y conductuales

NNAJ: Niños, niñas y jóvenes

PIE: Programa de integración escolar



2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Los encargados serán personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, y estén preparados para su manejo.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

3.- Contratos de contingencia: documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional.

III.PREVENCIÓN:

El equipo y adultos a cargo deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b) En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.



c) En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvulario en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

a) Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.

b) Número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal. c) Enfermedades crónicas del estudiante.

d) Escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo:

¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos,

reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

IV. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual,



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.:

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas intervenciones pueden ser:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Aula de recursos del PIE, en ese caso el contrato de contingencia debe contemplar al encargado. Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional- verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:
- Utilizar técnicas como: Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

•Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. De ahí la importancia de mantener una comunicación constante y efectiva con la familia.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

•Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

•Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.

• Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

El encargado establecido por el colegio deberá:



- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

- Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

El establecimiento educacional cuenta con acciones de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional- conductual.

- Comité Psicosocial
- Pausas activas
- Capacitaciones socioemocionales

Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la bitácora para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia deberá deliberar si es la decisión más pertinente para el o la estudiante.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas:

Es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:

• Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

V. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y profesor/a jefe:

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:

Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

5.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y



REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

I. REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

a) Orientación Educativa y Vocacional

Creemos y promovemos un aprendizaje permanente y continuo, para todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

b) Supervisión Pedagógica

El establecimiento cuenta con un equipo técnico pedagógico conformado por la directora, La unidad técnico pedagógica, la coordinación pedagógica (pre – Básica; Primer ciclo; segundo Ciclo; Ed. Media; Ed. Técnico profesional; PIE) responsables de entregar las orientaciones al docente respecto a la planificación curricular y el seguimiento de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas de formación y desarrollo. Dicho equipo procura las siguientes materias: supervisión pedagógica, planificación curricular, orientación educacional y vocacional, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y aplicación de nuevas metodologías, coordinación de los procesos de perfeccionamiento docente, difusión de normativas, planes y programas, orientaciones curriculares, bases y reglamentos.

- b.1) Para dar cumplimiento a la supervisión pedagógica el establecimiento cuenta con un plan de acompañamiento a la práctica docente en el aula, con pautas de acompañamiento, monitoreo y retroalimentación.
- b.2) Para dar cumplimiento a la supervisión administrativa pedagógica funcionaria el establecimiento cuenta con una pauta que evalúa tres ámbitos; Convivencia; Desarrollo Administrativo y Desarrollo Pedagógico que se aplica semestralmente.

c) Planificación Curricular

El diseño curricular de nuestra institución se sustenta en las Bases Curriculares - Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación. Educación Parvularia Decreto 481/2018 bases curriculares.

Educación Básica 1° a 6° Decreto 2960/2012 Planes y Programas. Decreto 1386/2005 1° a 4° Básico Plan Propio de inglés.

Decreto 439/ 2012 Bases curriculares; 7° y 8°. Decreto 1265/2016 Planes y programas.

Decreto 614/2013 bases curriculares; I y II Medio. Decreto 1264/ 2016 planes y programas. Decreto 614/2013 bases curriculares.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Formación Técnico Profesional Decreto 876/2019/2020 Planes y programas 3° y 4° Medio.

Decreto 193/2019 bases curriculares.

LINEAMIENTOS CURRICULARES GENERALES

La Planificación de clase se encuentra a disposición del docente en una plataforma pedagógica, que permite la organización curricular de la asignatura, cobertura curricular y el monitoreo y evaluación sistemática de las prácticas pedagógicas docentes.

El horario de libre disposición se utiliza para fortalecer y dar sentido a los objetivos de nuestra institución por lo que entregamos tiempo a talleres de: Interculturalidad - Educación Cívica - Deporte - Estimulación Psicomotriz - Idioma (inglés) - Consejo de Curso / Formación Ética - Música - Informática Educativa - Filosofía y Orientación.

En relación a la evaluación esta es variada, atingente, permanente y flexible busca reflejar el real rendimiento y avance de los estudiantes y por sobre todo permite identificar la trayectoria del aprendizaje en que se encuentran. El área Técnico Profesional responde a las exigencias del MINEDUC como a las del medio laboral para el cual son formados de acuerdo a su especialidad, por lo que se desarrollan y evalúan competencias técnicas definidas en los perfiles de egreso.

El proceso se acompaña, monitorea y evalúa trimestralmente (marzo – julio– noviembre) a través de evaluaciones internas y estandarizadas bajo las orientaciones del MINEDUC y Agencia de la Calidad.

d) Evaluación Del Aprendizaje

Refiere a la gama de acciones lideradas por los docentes del establecimiento para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia y tomar decisiones sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje. El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza de nuestro colegio, podrá usarse formativa o sumativamente.

d. 1 Investigación Pedagógica: La Investigación pedagógica en nuestra institución tiene como objetivo analizar los procesos comprometidos en la enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes, esto se realiza a través de:

- Jornadas de reflexión pedagógica.
- Trabajo colaborativo.
- Articulación Pedagógica.
- Desarrollo profesional docente.
- Distribución interna del horario no lectivo.
- Procesos de acompañamiento y retroalimentación docente.
- Educación entre pares
- Reflexión pedagógica por ciclo.

e. Coordinación de los procesos de perfeccionamiento docente.



5.7.2 REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Centro Educacional Santa Rosa del Sur, cuenta con un Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, según lo dispuesto en el Decreto 67 del 20 de febrero 2018. Este establece las normas mínimas nacionales para los alumnos y alumnas que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación en adelante la Ley. Estos se encuentran a disposición de la comunidad a través de diferentes medios y plataformas. www.santarosadelsur.org

PROTOCOLO PARA ATENDER LA CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adolescencia es el período en la vida de una persona que comprende entre los 10 y los 19 años Y en algunos casos esta etapa se ve interrumpida cuando la joven se embaraza. Y es que, una de cada cinco mujeres en el mundo ya tiene un hijo antes de los 18 años y cada año se producen 16 millones de nacimientos de mamás adolescentes. Según los expertos, la edad más apropiada para ser madre es entre los 20 y los 35 años, ya que el riesgo para la salud de la madre y el niño es mucho menor. El embarazo en la adolescencia se considera de alto riesgo y conlleva más complicaciones. La y el adolescente no están preparados ni física ni mentalmente para tener un bebé y asumir la responsabilidad de la maternidad o paternidad.

PREVENCIÓN

La mejor prevención es que los jóvenes tengan una buena educación sexual desde el mismo seno de la familia. Dado que en nuestra realidad esto en general no se cumple por diversos factores, es que el Centro Educacional Santa Rosa del Sur ha determinado que es importante informar a nuestros estudiantes/as sobre los riesgos y complicaciones del embarazo en la adolescencia y todos los cambios que se producirán desde el momento en que la adolescente se quede embarazada. Por tanto, se contempla un plan anual sobre afectividad, sexualidad y género donde se abordan de manera integral aspectos de autocuidado, hábitos de higiene personal e íntima, de vida saludable y formación en valores.

LOS ESTUDIANTE EN CONDICIONES DE MATERNIDAD, PATERNIDAD O EMBARAZO:

Si se cuenta con la información de un embarazo, se procederá a entrevistar a la estudiante, apoyarla para hablar con su familia si fuese necesario exponer su condición sirviendo de mediadores entre ella y los padres y/o apoderados. En conjunto se buscarán las mejores alternativas para promover las precauciones de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades del caso, tales como:



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- a) Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el establecimiento. Manteniendo a la estudiante en su curso, salvo que ella solicite lo contrario.
- b) Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y el bebé.
- c) Se otorgarán las facilidades necesarias para padre y madre estudiante que asista a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a, amamantamiento, y cuidado del bebé siendo solicitada una autorización notarial por parte del apoderado para su salida del establecimiento cada vez que sea necesario, en el marco del embarazo, lactancia o salud del recién nacido/a.
- d) Se respetará su condición de padre y madre estudiante, por parte de toda la comunidad educativa, y se le permitirá adecuar el uniforme a sus períodos de embarazo o lactancia o usar buzo de gimnasia durante el tiempo que lo requiera.
- e) Se velará por padre y madre estudiantes ya sean embarazadas o madres adolescentes evitando exponerlas a situaciones de riesgo o a contacto con materiales nocivos para su salud o la de su bebé; por tanto, si se diera la condición, especialmente dentro de las carreras TP, esta situación deberá ser sustituida por actividades que propendan a los mismos objetivos, sin exposición de la estudiante al riesgo.
- f) Se autorizará, expresamente a las embarazadas, el uso de los servicios higiénicos cuando lo requieran, al igual que el uso de dependencias alternativas como biblioteca, talleres de computación, etc., que le permitan resguardar su integridad física y psicológica.
- g) Se facilitará su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del establecimiento, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de establecimiento, excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- h) Se le permitirá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, adecuando los ejercicios a su condición de embarazo, siendo evaluada de forma diferencial o siendo eximida en los casos que por razones de salud así proceda.
- i) Será evaluada según los procedimientos establecidos en el reglamento de evaluación interno, sin perjuicio de que los docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación compatibilizando con su derecho a la maternidad.
- j) Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases. Si se debe ausentar por períodos más extensos, se le entregarán guías de las diferentes asignaturas de estudio una vez por semana para que sean restituidas, completadas en la próxima citación durante los períodos en que no pueda asistir regularmente. El (la) encargada/o de tutorías debe dejar registro de lo que entrega y recibe en el libro de clases o en libro de registro DAE para luego distribuirlo entre los docentes de asignatura para su evaluación. La promoción de estudiantes embarazadas o madres adolescentes se supedita al cumplimiento del currículum flexibilizado con aprobación mínima (nota 4.0) y a una asistencia mínima de un semestre académico, con las justificaciones médicas correspondientes.
- k) Se velará por dar a los estudiantes una educación sexual y afectiva, enfatizando en el autocuidado, la sexualidad responsable, el uso de métodos anticonceptivos y los riesgos de contagio de ITS y VIH. Se supervisará que la alumna esté ingresada en el



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

programa “Crecer contigo” y en especial con las estudiantes que han sido madres y padres, se realizará un seguimiento de sus controles y del uso de un método anticonceptivo post parto, para evitar un nuevo embarazo a corto plazo.

- l) Se mantendrán nexos con la red de salud correspondiente a la comuna (Hospital Padre Hurtado, Hospital Sótero del Río, Cesfam: El Roble, Juan Pablo II, Nueva Extremadura, Flor Fernández, Pablo de Rokha, San Rafael y Santo Tomás, entre otros), Junaeb y Junji y ONG, con el objeto de generar redes de apoyo y contención para las estudiantes embarazadas y madres adolescentes.
- m) Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le extenderán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno como acompañar a exámenes médicos u otros trámites previa solicitud por parte del apoderado y dentro de un margen acorde a su rol. En este caso, no se eximirá del cumplimiento del calendario escolar correspondiente ni de los estándares de asistencia y rendimiento académico mínimo esperado.

LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- a) Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- b) Entregar fotocopia de carnet de controles.
- c) Entregar poder notarial firmado por apoderado autorizando al establecimiento a darle la salida sin requerir de un adulto que haga su retiro para situaciones relacionadas con el embarazo, el parto o la lactancia.
- d) Deberá comprometerse a cumplir con sus deberes escolares, entregar trabajos y rendir pruebas en las fechas, acordadas con los docentes
- e) Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

PROTOCOLO ADMINISTRATIVO

La estudiante, al comunicar su condición de maternidad o de embarazo a su docente Jefe, este debe comunicar esta situación a las autoridades directivas (Dirección y DAE) quienes, a través de la libreta de comunicaciones citarán a los apoderados y registran la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.

REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN ESTUDIANTES MADRES Y EMBARAZADAS.

El establecimiento dispondrá de consideraciones académicas especiales tales como calendarización de evaluaciones, cambio del tipo de evaluación u otros determinados por el UTP, para la estudiante, las cuales en todo caso no implicarán bajar el nivel de logro mínimo requerido por los planes de estudio. De la asistencia a clases, las estudiantes embarazadas podrán participar de toda actividad programada por la unidad educativa del establecimiento y tendrán derecho a culminar el proceso evaluativo en la forma establecida en este Reglamento

Interno, siempre y cuando su estado de gravidez lo permita y sea certificado por un especialista, para culminar el proceso evaluativo con un proceso diferido. Una estudiante no podrá asistir a clases con su hijo, pero se darán las facilidades de adaptación de



horario para que pueda cumplir con su rol maternal. En caso de ser necesario, la Dirección aplicará las facultades que permiten cerrar el año anticipadamente, entregadas en los decretos de evaluación 67 de 2018, del Ministerio de Educación.

5.7.3 PROTOCOLO PRO RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

El presente proyecto Pro Retención se fundamenta principalmente en la necesidad de brindar oportunidades a los estudiantes beneficiarios, para que puedan permanecer y finalizar su proceso educativo, generando para ello estrategias y actividades orientadas a disminuir repitencia y riesgo de deserción escolar, además de aumentar rendimiento y asistencia a clases de los estudiantes beneficiarios que actualmente cursan de 7° a 4° Medio y que presentan indicadores de riesgo de deserción escolar, considerando indicadores de vulnerabilidad social, notas, asistencia, embarazo adolescente, ingreso tardío, etc. Este proyecto será responsabilidad principalmente de Dirección Académica, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) del Centro Educacional Santa Rosa del Sur, teniendo como lineamiento de acción las siguientes áreas de intervención: área formativo-recreativa, área biopsicosocial y área de apoyo pedagógico, área asistencial y área de orientación, convivencia escolar y motivación.

Objetivo General

Potenciar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento promoviendo prácticas enmarcadas en la formación personal valórica, la convivencia respetuosa y participativa, el mejoramiento del clima de aula y de los espacios escolares para que nuestros estudiantes puedan lograr aprendizajes significativos que, a su vez, faciliten su continuidad en el sistema escolar y los acerque a la consolidación de sus proyectos de vida.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO Y/O PADRES

La Madre y el Padre Adolescente tienen derecho a un trato digno y justo por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, El personal, los estudiantes y los apoderados, no deben caer en actos discriminatorios, tratos vejatorios e injustos que vayan en desmedro de la dignidad de la persona de cada uno de los estudiantes involucrados en la paternidad.

Así como también tienen derecho a participar en todas las actividades que el establecimiento educacional o su curso realicen.

Se debe tener en consideración que el padre o madre embarazada debe presentar las siguientes autorizaciones para su participación.

- Autorización de los apoderados.
- Certificado médico de la embarazada, que indique que la estudiante se



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

encuentra en condiciones de participar en la actividad (sin que él bebe corra ningún tipo de riesgo).

PROTOCOLO RETENCIÓN ESCOLAR

Introducción

Un estudiante se considera desertor si, luego de estar matriculado en un establecimiento, no aparece en los registros escolares por dos años consecutivos, o si no termina un año escolar y no se matricula en ningún establecimiento durante todo el año siguiente. Si el/la estudiante que desertó, cursó al menos un año completo en nuestro establecimiento y es el último en el que estuvo matriculado, se asume y atribuye, por parte del Mineduc, la responsabilidad al establecimiento de dicha deserción.

La retención escolar es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa, considerando que cada uno de quienes la conforman son agentes formadores y tienen influencia en la trayectoria escolar de nuestros estudiantes.

Objetivo general

Establecer los procesos y estrategias a seguir por parte de nuestro establecimiento para promover la permanencia de sus estudiantes en el sistema de educación formal ya que este es un requisito clave para que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que desarrollen.

Objetivos específicos y acciones

Identificar a tiempo a los estudiantes en riesgo de desertar y promover su asistencia a través de las siguientes acciones:

- Manteniendo un registro con información actualizada de los estudiantes para identificar a tiempo a aquellos en riesgo de desertar.
- Conociendo a cada uno de sus estudiantes en riesgo y sus realidades.
- Teniendo personas capacitadas y disponibles para resolver inquietudes y necesidades para intervenir a tiempo.

Controlando algunos indicadores de riesgo como: tasa de asistencia menor al 90% bajo rendimiento en Matemática y Lenguaje problemas de comportamiento, repitencia baja motivación escolar embarazo víctima de acoso escolar transición de enseñanza básica a media maltrato o familiar escaso control parental responsabilidades familiares tempranas baja valorización de la educación por parte de los padres abuso de sustancias.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Promover la asistencia a través de las siguientes acciones:

- Controlando la asistencia tanto presencial como remota.
- Comunicando la importancia de asistir al establecimiento regularmente.
- Contactar a los apoderados cuando los estudiantes se ausenten más de tres días sin justificativo. Este monitoreo será vía telefónica, vía WhatsApp, vía correo electrónico, visita domiciliaria, manteniendo planilla de registro.
- Exigiendo justificativo de inasistencia e indagando sobre las causas para actuar al respecto.

Entregar apoyo académico y socioemocional los estudiantes en riesgo de desertar a través de las siguientes acciones:

- Entregan ayuda individualizada o en pequeños grupos en las asignaturas con desempeño más débil.
- Organizan tutorías, grupos de estudio o academias para hacer tareas después de la jornada escolar, y analizan la posibilidad de evaluación diferenciada.
- Asignando un tutor a cada estudiante en riesgo de desertar, para que establezca una relación estrecha con él, genere vínculos de confianza, lo oriente con respecto a su futuro, y lo ayude a proponerse metas alcanzables y a enfrentar sus necesidades académicas y sociales.
- Entregando atención psicológica personalizada a los estudiantes con alto riesgo de desertar.
- Estableciendo redes con organismos especializados para proveer de ayuda a aquellos que tienen problemas de salud mental, drogas, alcohol, delincuencia, negligencia, maltrato familiar, entre otros.
- Lograr que los estudiantes y sus apoderados perciban la relevancia de aprender y completar la trayectoria escolar de 12 años establecida por ley, como una posibilidad de desarrollo personal y mejoramiento de la calidad de vida.
- Transmitir a padres y apoderados la relevancia de su rol de formadores empoderándose en la aplicación del control parental cuidando lo que sus hijos e hijas leen, ven, escuchan; con quienes se relacionan tanto en lo físico como en lo virtual, saber dónde están en lo físico o en qué espacios navegan en lo virtual; exigiendo horarios, cuidando la salud física y mental; cuidando la alimentación, etc.
- Promover que los docentes conecten los contenidos que se enseñan con situaciones de la realidad con el fin de que los estudiantes comprendan su relevancia y aplicabilidad para la vida cotidiana.
- Ofrecer alternativas para que cada estudiante tenga una experiencia de vida escolar positiva dando a todos/as la posibilidad de desarrollar sus intereses y talentos contribuyendo con ellos al bienestar de toda la comunidad y asumiendo la escuela como un espacio propio, atractivo y generador de oportunidades.
- Enriquecer la vida escolar con actividades extracurriculares variadas e integrativas.

Propiciar el sentimiento de seguridad al interior del establecimiento, especialmente en aquellos estudiantes en riesgo de deserción o que han vivido vulneraciones, interviniendo en acciones como:

- Desarrollo de relaciones de respeto y fomento de valores.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- Sanción de las agresiones.
- Intervención directa en casos de violencia, bullying o acoso sexual Seguimiento continuo de los casos.
- Orientar a los estudiantes en los estados de transición con medidas como: Generando estrategias de articulación entre enseñanza pre básica y básica y entre 8° básico y 1° medio para la mejor adaptación.
- Orientando a los estudiantes de 2° medio en su proceso de elección de carrera Técnica.
- Orientando a los estudiantes de 4° medio en su proceso de práctica profesional, postulación a la educación superior y/o inserción en el ámbito laboral.
- Promoviendo la idea de educación continua y dando información de alternativas.
- Posibles que se ajusten a las necesidades e intereses de los miembros de la Comunidad educativa y sus proyectos de vida.

Flexibilizar los procesos en situaciones particulares de los estudiantes de forma que sea un apoyo para proseguir sus estudios en situaciones complejas con acciones como:

- Administración de clases sincrónicas y/o asincrónicas.
- Tutorías personalizadas.
- Ampliación de plazos.

- Adecuaciones curriculares.
- Evaluaciones diferenciadas.

Fomentar la formación docente en estrategias para la detección de los factores de riesgo y el manejo del ausentismo y la deserción escolar mediante intervenciones pedagógicas y socio afectivas que minimicen sus consecuencias.

- Seguimiento de estudiantes trasladados de establecimiento mediante la certificación de la continuidad de estudios minimizando con ello la deserción del sistema y los riesgos del estudiante de incurrir con ello en conductas nocivas para su desarrollo.

Intervención y Seguimiento

El primer agente de intervención y monitoreo escolar es el/la docente/a jefe a quién corresponde el contacto estrecho con los estudiantes a su cargo y los padres y apoderados correspondientes. No existiendo vínculo presencial para citaciones a entrevistas se debe recurrir al contacto por vías alternativas tales como llamadas telefónicas y sistema de mensajería. Si esta vía se ve bloqueada o desactivada, cortando el nexo entre docentes jefes y familia, el caso deberá ser derivado a DAE que deberá proveer de los medios para restablecer la comunicación, indagando sobre la situación en particular; informando a los apoderados de la necesidad del contacto y la permanencia en el sistema además de la implicancia de la vulneración del derecho a la educación; determinando el tipo de apoyo requerido por el/la estudiante y/o su apoderado para continuar su trayectoria escolar; derivando al área correspondiente el



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

caso para su solución y finalmente hacer el seguimiento hasta que esté resuelta la situación y restablecida la normalidad del proceso.

DAE está facultado para hacer uso del sistema de telefonía y mensajería, citaciones vía correo electrónico, citaciones por correo certificado, visitas domiciliarias y/o solicitar la intervención de otras instituciones como carabineros de Chile o el sistema judicial, entre otros.

Apoyo Tecnológico

En el contexto de pandemia nuestro establecimiento se ha flexibilizado para ofrecer alternativas sincrónicas y asincrónicas a nuestros estudiantes y por ello ha dotado de elementos tecnológicos a quienes tienen dificultades de acceso a internet a la vez que ha fortalecido el área tecnológica para asesorar a la comunidad, capacitar y mantener activas las redes de información, las plataformas de clases, los hardware y softwares que se emplean o se facilitan.

Los docentes/as jefes son quienes deben detectar las necesidades y presentarlas a los coordinadores UTP quienes gestionan los insumos necesarios para asegurar la conectividad de los estudiantes y el área técnica se encargará de entregar, capacitar y mantener los sistemas funcionando.

Apoyo Psicológico:

Los problemas personales, familiares y sociales que afectan a nuestros estudiantes pueden ser un factor de deserción, por tanto, la capacidad emocional para el manejo de las circunstancias determinará la forma en que cada familia y estudiante resolverán sus problemas y les permitirá reintegrarse adecuadamente a las actividades cotidianas. Con herramientas y estrategias emocionales adecuadas, la reincorporación y continuación de los procesos pedagógicos serán más rápidos y los efectos de los problemas se verán minimizados.

Para esto, nuestro establecimiento cuenta con un equipo psicosocial dependiente de DAE que apoya a los estudiantes con perspectiva individual, intermedia y universal, abarcando al estudiante y su familia, los cursos y la comunidad educativa, entregando apoyo y contención, formación; fortalecimiento de habilidades personales y colectivas y herramientas para la permanencia en el sistema de educación formal.

Asimismo, a través de un equipo psicosocial específico, el establecimiento presta apoyo psicológico y contención emocional a los docentes y asistentes de la educación que lo requieran, dando una contención inicial y orientando para acceder a los apoyos que sean necesarios para contar con una mejor salud psicológica.

Para otorgar el apoyo psicológico a estudiantes y familia los casos pueden ser derivados a DAE por los docentes jefes o los encargados de la DAE general. Y el procedimiento para realizar las intervenciones y seguimiento son:

- De acuerdo al curso de estudiante y los antecedentes, se determina qué psicólogo/a tomará el caso.
- El/la profesional a cargo, realizará intervenciones con el estudiante y el



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

apoderado/a, en la frecuencia que considere pertinente, pudiendo ser semanal, quincenal, mensual, etc.

- El/la profesional a cargo mantendrá un registro de las intervenciones realizadas con el estudiante y apoderado/a, así como de las derivaciones realizadas, según corresponda.
- Una vez iniciadas las intervenciones, se informará el estado de los casos (en intervención, en seguimiento, de alta, no adherencia, etc.), para continuar con el monitoreo correspondiente.

Visitas Domiciliarias

Para el caso de aquellos estudiantes que no participan de las clases y no se puede establecer comunicación con el apoderado vía telefónico, App de apoderados y/o correo electrónico, el establecimiento educacional realiza visitas domiciliarias.

Las visitas domiciliarias tienen el objetivo de indagar en la situación del estudiante que lo lleva a ausentarse de las clases y abordar con el apoderado la necesidad de contacto

directo con el establecimiento y estas visitas son realizadas por DAE General de básica y media en compañía de la Técnico social.

Trabajo con Redes Externas de Apoyo:

Frente a la detección de necesidad de apoyo profesional externo al establecimiento por parte de los profesionales que llevan un caso, estos serán derivado desde DAE hacia las redes gratuitas que tiene la comunidad, entre las cuales se cuentan Senda- Previene, Oficina de Protección de los Derechos de NNA (OPD), los CESFAM comunales, COSAM La Pintana, Carabineros, PDI, Tribunales de familia.

Apoyo Pecuniario y/o Económico

El aporte pecuniario y/o económico que el establecimiento pueda gestionar se hará cuando se detecten situaciones derivadas de circunstancias traumáticas que generen cambios de las condiciones familiares y que atenten contra las necesidades básicas de los estudiantes. Para determinar el tipo de requerimiento las solicitudes se cursarán a través de la asistente social y DAE con antecedentes que avalen la situación. Por su parte, DAE hará las indagaciones y coordinará las donaciones con la Dirección.

Subvención Educacional Pro-retención

El aporte de subvención por Pro-retención otorgado por el MINEDUC otorga al establecimiento una base económica para brindar apoyo a los estudiantes matriculados que pertenezcan al programa Chile solidario de acuerdo a los resultados obtenidos en la ficha de clasificación socioeconómica del registro social de hogares (RSH) y se hace



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

efectivo a partir de 7° año básico hasta 4° medio y busca ayudar ante necesidades que puedan atentar contra la permanencia de los estudiantes dentro del sistema escolar.

Estos aportes se coordinarán a través de DAE.

Apoyo Pedagógico: Frente a dificultades del ámbito pedagógico por inasistencias prolongadas, dificultades de conexión a internet, problemas de adaptación, enfermedades, indicaciones por salud mental, viajes, etc. , el establecimiento otorga formas alternativas para apoyar los procesos pedagógicos a través de la Unidad Técnico Pedagógica y sus coordinaciones quienes junto a los docentes elaboran adecuaciones curriculares de acuerdo a las necesidades de los estudiantes posibilitando la continuidad de la trayectoria escolar de ellos y ellas. Este apoyo podrá ser, dependiendo de las circunstancias individuales, transitorio o permanente.

Apoyo transitorio: Está enfocado en la nivelación de alguna asignatura con el fin de lograr los aprendizajes esperados y reubicar al estudiante a nivel de las actividades regulares del curso. El tiempo será definido por la UTP en conjunto con docente/a jefe y de la/s asignatura/s involucrada/s.

Apoyo permanente: Está enfocado hacia los estudiantes que presenten dificultades de aprendizajes específicos no compensados y requieran un acompañamiento constante. Este podrá abarcar, entre otras, las siguientes acciones:

- Entrega de guías o materiales con adecuación curricular Tutoría personalizada.
- Aplicación de plazos de entrega.
- Facilidades de ingreso a entrada y flexibilidad de horario.
- Instrumentos de evaluación diferenciados.
- Apoyo tecnológico.
- Apoyo psicológico.
- Apoyo diferencial.

Programa de Integración Escolar (PIE)

El programa PIE tiene como fin brindar apoyo a estudiantes con NEE Necesidades educativas especiales (NEE) sean estas de carácter transitorio (NET) o permanente (NEP); sin embargo, amplía su apoyo a todos aquellos estudiantes que lo requieran.

Situaciones especiales que impiden la asistencia presencial:

Frente a la imposibilidad del estudiante de asistir de manera presencial a clases, el establecimiento otorgará las alternativas de modalidad sincrónica en línea o la modalidad asincrónica a través del cumplimiento de trabajos, guías u otro material evaluable en los tiempos que se establezcan con los docentes titulares, cuando las dos primeras no sean posibles.

Las modalidades sincrónicas y asincrónicas deberán ser acreditadas con la firma de un compromiso de cumplimiento de condiciones por parte del apoderado y de los estudiantes a partir de 5° básico.

Proceso de traslado de establecimiento escolar, frente a la solicitud de traslado de establecimiento por cambio de domicilio o situaciones familiares claramente establecidas, el estudiante será mantenido dentro del sistema de SIGE hasta que se verifique, por colisión de matrícula, que se encuentra matriculado en otro centro



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

educacional. Surgida esta situación, será dado/a de baja en la base de datos.

Si no se produjera colisión, se dará por entendido que el estudiante no está asistiendo a otro establecimiento y se intentará ubicar al apoderado para saber qué sucede.

Reconocimiento a la asistencia.

El establecimiento premiará semestralmente a los estudiantes y a los cursos destacados por su asistencia y el reconocimiento se hará por medio de un diploma.

5.8 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

1.4.1 FALTAS

El no cumplimiento de las disposiciones, contempladas en el presente reglamento serán asumidas como una falta. Será considerada falta la actitud o hecho que olvida, transgrede o es contraria a los principios, valores y objetivos formativos fomentados en nuestra Institución.

Las faltas serán calificadas en leves, medianas, graves y gravísimas, las que quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante.

La transgresión sistemática de una falta agravará la condición de ésta toda vez que hayan sido aplicadas las medidas remediales pedagógicas, de acompañamiento y reparatorias previas.

FALTAS LEVES

Son aquellas que resultan de una actitud negativa, hecha en forma impulsiva, sin reflexión y a veces inconsciente que alteran las normas, pero no involucran daños a otros miembros de la institución o deterioro del proceso de enseñanza- aprendizaje.

La falta leve no implica falta de respeto o daño directo a la convivencia escolar.

Serán consideradas faltas leves aquellas faltas que se cometen por primera vez y que transgreden las normas sin dañar a terceros pudiendo reincidir hasta dos veces tras la aplicación de medidas remediales. Usar el uniforme incorrectamente. Esto incluye llevar la camisa fuera del pantalón o la falda gris respectivamente.

1. Las irresponsabilidades asociadas a la comunidad educativa.
2. Usar el uniforme incorrectamente. Esto incluye llevar la camisa, blusa o polera fuera del pantalón o la falda, respectivamente.
3. El uso de gorras y jockey dentro de la sala de clases y recreos.
4. Llegar sin uniforme y sin justificativo.
5. Subir o bajar las escaleras desordenadamente, correr en los pasillos y salones.
6. No formarse cuando se requiera.
7. No traer diariamente sus materiales de trabajo escolar.
8. Interrumpir el desarrollo de las clases (pararse sin autorización, gritar sin motivos aparentes, entre otros).
9. Utilizar equipos electrónicos en hora de clases (celular, audífonos, Tablet, entre otros).
10. Mal utilizar recursos escolares propios, ajenos o del establecimiento
11. Usar elementos distractores en clases, sin autorización docente (juguetes, elementos tecnológicos, cartas, entre otros).
12. Cargar el celular u otro objeto tecnológico dentro del aula.
13. Tener al final de cada semestre un porcentaje de asistencia menor al 80% u 85%



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

14. No mantener su espacio limpio y ordenado..

PROCEDIMIENTO DE REMEDIALES

- a) Ante una falta leve, corresponde a quien fue testigo de ella, amonestar verbalmente el/los o la/las estudiantes(s) que realiza/zen la falta, indicando la conducta correcta que se espera de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) Si él o la estudiante reincide en la falta luego de la amonestación verbal este deberá ser amonestado por escrito, dejando constancia del hecho en su hoja de vida como una reiteración y anexando los compromisos que hace el estudiante y las remediales como medidas pedagógicas a seguir.
- c) Si aún persiste la conducta y el o la estudiante es refractario a las medidas adoptadas hasta el momento, se deberá citar al apoderado, para informar la situación y firmar compromisos entre el estudiante, su apoderado y quien cita.

FALTAS MEDIANAS

Son aquellas que resultan de una actitud negativa e intencionada del estudiante ante el incumplimiento de una norma, obligación y/o actividad. La reiteración de esta falta va aumentando la gravedad de ella.

Serán consideradas faltas medianas las siguientes:

1. La repetición de una falta leve, que haya sido conversada, consensuada y comprometido el cambio como remedial.
2. No usar el uniforme exigido por el establecimiento de manera continua y sistemática, a pesar de poseerlo.
3. Usar vestimenta que contravenga lo establecido en este Reglamento de Convivencia Escolar.
4. Interrumpir de manera reiterada el desarrollo de las clases (pararse sin autorización, gritar sin motivo aparente, entre otros).
5. Utilizar equipos electrónicos en hora de clases (celular, Tablet, entre otros).
6. Usar reiteradamente elementos distractores en clases sin autorización (juguetes, elementos tecnológicos, cartas, entre otros).
7. Los atrasos reiterados y sin justificación durante el semestre.
8. Cinco o más inasistencias mensuales sin justificación.
9. No ingresar a clases en horarios establecidos.
10. Deambular por el establecimiento al ingreso de la jornada escolar o al ingreso después de cada recreo.
11. Solicitar permiso para salir reiteradamente de la sala de clases durante las actividades escolares sin justificación.
12. No traer los materiales de estudio y no presentar los trabajos y tareas escolares en tiempo y forma acordada.
13. No comunicar a su apoderado(a) la citación que se le hace a éste para que asista al establecimiento.
14. No entregar documentos informativos al apoderado tales como: amonestaciones, solicitud de informes y otro que implique que no se firme la agenda de comunicaciones.
15. Equipos electrónicos que generen ruidos o música no autorizada durante las horas de clase.
16. Fomentar o actuar en forma indisciplinada dentro de la clase. Fomentar o actuar en forma descortés en horas de recreo.
17. Botar papeles, basura o desperdicios en la sala de clases, dentro del establecimiento o en



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

sus alrededores. Este tipo de falta es individual y colectiva por lo que las sanciones se aplicarán en ambos casos según corresponda.

18. Ensuciar o dañar los pisos y paredes de los salones, pasillos, servicios, patio, comedor y toda instalación, mobiliario, y equipo del establecimiento. Este tipo de falta es individual y colectiva por lo que las sanciones se aplicarán en ambos casos según corresponda.
19. Entrar sin autorización de la persona responsable al laboratorio de computación o a biblioteca.
20. Ingerir alimentos dentro de Laboratorios, CRA, salas temáticas, salas de clases, sin autorización
21. Usar equipos y bienes del establecimiento sin autorización (Teléfono, equipo deportivo, tecnológico, entre otros).
22. No utilizar las normas de corrección en el almuerzo: empujando para ingresar al comedor, utilizando inapropiadamente la postura, el servicio, la forma de alimentarse, el tono de voz y el lenguaje de manera reiterada.
23. No cuidar la higiene del comedor, lanzando comida, ensuciando el mobiliario o estructura del comedor de forma premeditada.
24. No retirar las bandejas de las mesas del comedor, ni devolverlas con el servicio ordenado en la ventanilla correspondiente.
25. Sacar utensilios o comidas desde el comedor hacia los patios o salas de clases sin autorización específica por motivos plausibles.
26. Tener al final de cada semestre un porcentaje de asistencia entre un 70% y un 80%.
27. Generar daño leve en los espacios naturales del entorno, atentando contra el derecho de los estudiantes a disfrutar de áreas verdes.

PROCEDIMIENTO DE REMEDIALES

- a) Ante una Falta Leve, corresponde a quien fue testigo de ella, amonestar verbalmente el/los o la/las estudiantes(s) que realizan la falta indicando la conducta correcta que se espera de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, dejar constancia del hecho en su hoja de vida y anexando los compromisos que hace el estudiante y las remediales pedagógicas a seguir.
- b) Si persiste la conducta y el o la estudiante reincide en la falta y las remediales adoptadas hasta el momento, se deberá citar e informar al apoderado y firmar compromisos entre el estudiante, su apoderado y quien cita.
- c) Si nuevamente el estudiante es sorprendido en conductas contrarias al Reglamento de Convivencia Escolar, se procederá a la firma de la condicionalidad simple en presencia de su apoderado.

FALTAS GRAVES

Son aquellas que resultan de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre él mismo, sobre otras personas o sobre bienes ajenos. La reiteración de estas faltas aumenta la gravedad de ella.

Serán consideradas falta grave las siguientes:

1. La repetición sistemática de faltas leves conversadas, consensuadas y comprometidas como remedial.
2. El atraso continuo al ingreso del establecimiento sin cambios luego de aplicar remediales.
3. Ocho o más inasistencias sin justificación durante un mes.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

4. Inasistencias injustificadas a pruebas, controles y a actividades programadas.
5. Ausentarse del establecimiento sin la debida autorización.
6. No entrar a clases estando en el establecimiento, en sus horarios respectivos.
7. No cumplir con el compromiso adquirido al inscribirse para participar en actividades extracurriculares como: talleres, actos, convivencias, representaciones, actividades, entre otros. Sin causa justificada y debidamente comprobada. Estos compromisos incluyen; puntualidad y asistencia regular. programadas y a las presentaciones formales o informales.
8. Copiarse, permitir, encubrir y/o participar en actos deshonestos en la presentación de exámenes, ejercicios y cualquier tipo de prueba o trabajos escolares.
9. Dirigir ofensas verbales, escritas o gestuales tales como sobrenombres o términos peyorativos a los compañeros o a otra persona de la comunidad educativa.
10. Fomentar o actuar en forma indisciplinada en la clase, en presencia de alguna persona de la comunidad educativa, impidiendo el desarrollo normal de la clase. Esto implica, alterar el normal desarrollo de las actividades escolares, por ejemplo; lanzar objetos a otros estudiantes, hacer ruidos innecesarios, sentarse incorrectamente, deambular por la sala de clase, mantenerse fuera de su puesto, hablar fuerte desconcentrando a los compañeros, después de haber terminado una tarea, perturbar a sus compañeros u otro comportamiento similar de manera consciente y/o sistemática.
11. Incitar a los compañeros a desobedecer las normas del Reglamento de Convivencia Escolar.
12. Dañar o rayar, total o parcialmente de manera consciente y/o sistemática elementos o materiales del CRA, de los talleres de informática, de ciencias, deportivos, material entregado en recreos, de las salas de simulación o taller de gráfica, entre otros.
13. Usar elementos distractores en clase sean estos tecnológicos o concretos para uso grupal o individual de manera reiterada y sin autorización.
14. Usar lenguaje soez o gestos vulgares, dirigidos hacia las personas de la comunidad educativa.
15. Difamar, ofender o intimidar a las personas de la comunidad educativa. (Remitirse a los protocolos sobre discriminación arbitraria, acoso escolar, maltrato o violencia física o psicológica, violencia a través de medios tecnológicos entre otros).
16. Falsificar la firma de los apoderados en las comunicaciones.
17. Falsificar o alterar el contenido de cualquier documento oficial del establecimiento, como: notas en el libro digital de clases, cuaderno del docente, entre otros.
18. Fumar y/o portar dentro del establecimiento o fuera de éste llevando el uniforme o en actividades promovidas por la institución: cigarrillos de; tabaco, marihuana o pasta base; utensilios para su consumo (pipas, mata-colas, papelillos, máquinas para hacer cigarrillos, vape o cigarrillos electrónicos entre otros)
19. Portar o ingerir dentro del establecimiento o fuera de éste llevando el uniforme o en actividades promovidas por la institución: bebidas alcohólicas.
20. Consumir sustancias alucinógenas o sicotrópicas (éstas sin receta médica informada) o incitar a otros al consumo.
21. Faltar el respeto a los símbolos patrios e institucionales.
22. Comportarse irresponsable y desordenadamente, sin cumplir con las instrucciones de seguridad establecidas por la persona a cargo de: los laboratorios, talleres, salas de simulación, en biblioteca, simulacros, actos del establecimiento entre otros.
23. Ingresar y permanecer en dependencias del establecimiento tales como oficinas, bibliotecas, laboratorios, talleres, entre otros, sin autorización.
24. Maltratar física o psicológicamente a las personas de la comunidad educativa (Remitirse a los protocolos sobre discriminación arbitraria, acoso escolar, maltrato o violencia física o



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

psicológica, violencia a través de medios tecnológicos entre otros).

25. Generar, provocar y/o participar en riñas y peleas al interior del establecimiento o fuera de él usando algún distintivo del establecimiento (Remitirse a los protocolos sobre discriminación arbitraria, acoso escolar, maltrato o violencia física o psicológica, violencia a través de medios tecnológicos, acción frente al uso de armas, entre otros).
26. Hacer mal uso de dineros recaudados en el establecimiento.
27. Realizar actos violentos fuera de la institución, portando el uniforme del establecimiento o cualquier elemento que le identifique con la institución.
28. Tener al final de cada semestre un porcentaje de asistencia entre el 50% y el 70%.
29. Atentar contra el medio ambiente en forma reiterada

PROCEDIMIENTO DE REMEDIALES

- a) Ante una Falta Grave, corresponde a quien fue testigo de ella, amonestar verbalmente el/los o la/las estudiante(s) que realizan la falta indicando la conducta correcta que se espera de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, dejar constancia del hecho en su hoja de vida, citar e informar al apoderado, firmar compromisos, entre el estudiante, su apoderado y quien lleva el proceso, estableciendo las remediales disuasivas y/o reparatorias acorde a la gravedad de los hechos teniendo en cuenta atenuantes y agravantes.
- b) Se firma condicionalidad media.
- c) Si nuevamente el estudiante es sorprendido en conductas contrarias al Reglamento de Convivencia Escolar se procederá a la firma de la condicionalidad grave con presencia de su apoderado.
- d) Toda falta grave debe ser investigada dejando un informe final que dé cuenta del debido proceso, de la evidencia encontrada, de las conclusiones y las Remediales adoptadas finalmente.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Son faltas que afectan gravemente la convivencia escolar y pueden ser cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa causando daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ella o a terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.

Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

1. Cometer hurto o robo en el Establecimiento.
2. Participar directa o indirectamente en la toma del colegio o alguna dependencia del mismo, sin contar con alguna autorización.
3. El atraso sistemático, reiterado e injustificado durante todo el año pese a los compromisos adquiridos. (Remitirse al protocolo de vulneración de derechos).
4. Diez o más inasistencias, sin justificación en un mes.
5. Participar en actos que comprometan el honor y la reputación de los miembros de la comunidad educativa.
6. Desprestigiar el nombre del establecimiento cometiendo acciones deshonestas, impropias de la moral y las buenas costumbres vistiendo el uniforme institucional.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

7. Sustraer o requisar bienes u objetos del establecimiento o, a personas de la comunidad educativa.
8. Apropiarse de trabajos de estudiantes, por cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Realizar ventas no autorizadas y cuya utilidad sea de beneficio particular.
10. Proferir palabras obscenas dentro o fuera del establecimiento o escribirlas en las paredes del mismo.
11. Organizar grupos o pandillas al interior del establecimiento o fuera de él con el fin de resolver pugnas individuales y/o colectivas, traer personas externas para los mismos fines o para que insulten, amedrenten, agredan y/o golpeen a miembros de la comunidad educativa
12. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Dirigir ofensas verbales, escritas o gestuales o responder en forma grosera a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Grabar, divulgar o subir por redes sociales, utilizando elementos tecnológicos de distribución masiva, información de carácter privado, verdadera o falsa, que contenga elementos que menoscaben la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa en internet. (Remitirse a los protocolos sobre discriminación arbitraria, acoso escolar, maltrato o violencia física o psicológica, violencia a través de medios tecnológicos, entre otros).
15. Participar o promover actos de bullying o agredir, verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera reiterada.
16. Utilizar elementos tecnológicos de distribución masiva para insultar o menoscabar la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa en internet. (Remitirse a los protocolos sobre discriminación arbitraria, acoso escolar, maltrato o violencia física o psicológica, violencia a través de medios tecnológicos, entre otros).
17. Incitar a la violencia a compañeros/ as o participar en actos de violencia, peleas y agresiones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Realizar actos de agresión intencional utilizando cuerpos, objetos, armas o sustancias dañinas para la integridad física de su contraparte, en la institución educacional.
19. Actuar en actos de matonaje en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Agredir corporalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Participar en actos reñidos contra la moral, como, por ejemplo, portar fotos, revistas u otros o visitar páginas de Internet con carácter pornográfico.
21. Inducir a otro compañero(a) a la ingestión forzada de drogas o bebidas alcohólicas.
22. Proveer, vender o inducir al consumo de drogas, bebidas alcohólicas y estupefacientes al interior del establecimiento o portando distintivos que lo vinculen a él.
23. Encargar o concertar colectivamente para la adquisición de drogas, alcohol o armas.
24. Cometer actos ilícitos, reñidos con la moral y las buenas costumbres dentro o fuera del establecimiento.
25. Portar o transar drogas, alcohol, armas o pornografía al interior del establecimiento o fuera de él, involucrando al establecimiento.
26. Extorsionar a otro compañero(a) mediante amenaza de daño de cualquier índole.
27. Observar actos con carga sexual (presencial o virtual) y/o inducir o forzar a otro a ello.
28. Acosar a otro para que cometa actos sexuales involuntarios
29. Realizar actos sexuales al interior del establecimiento.
30. Realizar actos o acciones que impliquen propiciar la prostitución fuera y dentro del establecimiento
31. Portar armas o elementos punzantes, cortantes o lacerantes que puedan ocasionar daños físicos o materiales al interior del establecimiento.
32. Realizar acciones con el fin de producir daño a la propiedad del establecimiento o a la de



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

cualquier miembro de la comunidad educativa, participar en actos vandálicos dentro o fuera del plantel portando el uniforme o cualquier distintivo que le vincule con la institución.

33. Utilizar a compañeros/as de niveles inferiores para actos reñidos con las normas.

34. Tener al final de cada semestre un porcentaje de asistencia entre 0% y 50% sin justificación.

PROCEDIMIENTO DE REMEDIALES

- a) Ante una falta gravísima, corresponde a quien fue testigo de ella, dejar constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante, informar a DAE y citar al apoderado,
- b) Los encargados de DAE-Convivencia escolar y profesor/a jefe determinarán el nivel de gravedad dentro de la categoría de faltas gravísimas y determinará el procedimiento a seguir que puede ser en lo inmediato:
- c) Separación inmediata de los estudiantes involucrados para dar inicio a la investigación y/o hacer la denuncia de los hechos ante los organismos correspondientes. Esto corresponde a una suspensión cautelar cuya máxima extensión son 10 días hábiles de la institución.
- d) Definir las remediales de tutoría, para preservar el derecho a la educación de los estudiantes involucrados mientras procede la investigación de los hechos.
- e) Mientras se realiza la investigación de los hechos y si se estableciera riesgo para los involucrados y/o riesgo para la comunidad se mantiene el sistema de tutoría como medida precautoria.
- f) Concluida la investigación, deberá ser decidida por dirección si corresponde aplicar la remedial de cancelación de matrícula o expulsión.
- g) La remedial, deberá ser informada a los estudiantes involucrados y a sus apoderados, al día siguiente de expirar el plazo máximo de 10 días hábiles estableciendo para resolver si se ha usado la cautelar de suspensión
- h) La expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos deben ser notificadas por escrito al estudiante y su apoderado quienes pueden solicitar reconsideración de la remedial, siendo estos de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida, cuando no hay suspensión cautelar y de 5 días hábiles cuando si hay suspensión cautelar.
- i) Si no hay apelación para reconsiderar la medida adoptada, sea esta cancelación de matrícula o expulsión esta se hará efectiva cumplido los plazos establecidos.
- j) Si el apoderado solicita reconsiderar la medida, ingresando la solicitud, el consejo de profesores se debe pronunciar por escrito, teniendo en vista todos los antecedentes psicosociales pertinentes y disponibles, además de cualquier evidencia nueva presentada que pueda servir como atenuante.
- k) La medida de expulsión y cancelación de matrícula se deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación.

1. Suspensión cautelar es facultativa (Opcional)
2. Plazo resolución (suspensión máxima de 10 días hábiles)
3. Plazo de reconsideración (Con suspensión máximo 5 días; Sin suspensión máximo 15 días)
4. Información SIE: 5 días hábiles desde que se firma la resolución definitiva.

1.4.2 DE LAS REMEDIALES A FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

REMEDIALES, SEGUIMIENTOS Y SANCIONES

En caso de que el estudiante cometa una falta sea este leve, mediana, grave o muy grave, será merecedor de una remedial proporcional a la falta o de acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el estudiante las medidas disuasivas se definen de la siguiente manera:



Medidas de disuasión ante situaciones conductuales.

Las medidas a adoptar por Faltas Conductuales contempladas en el Reglamento Interno son las siguientes:

- a) Amonestación Verbal: La aplica de palabra cualquier miembro de la comunidad escolar; asistente educacional, docente o docente directivo.
- b) Amonestación Escrita: La aplica cualquier docente o docente directivo en el Libro de Clases y/o Registro de entrevistas.
- c) Comunicación al apoderado: La aplica cualquier docente o docente directivo en la app de apoderados, por segunda reincidencia en una misma falta o similar; quedando anotada en el Libro de Clases y/o Registro de entrevistas para información del docente Jefe.
- d) Citación al apoderado: Se aplicará en casos de tercera reiteración de una o más faltas al manual de convivencia, por docente o docente directivo; en caso de tercera falta avisar a DAE.
- e) Suspensión de actividades extra programáticas o especiales: Se aplica por parte del docente jefe en acuerdo con DAE a estudiantes con faltas, graves o muy graves o gravísimas y podrán afectar en la participación en; selecciones, talleres, actos, ceremonias u otras actividades extra programáticas o especiales no curriculares, quedando suspendido hasta que mostrar los cambios acordados como remedial.
 - Reflexiones guiadas: concientización frente a un tema, realizar presentación respecto a tema, generará acciones de sensibilización respecto a temas de impacto social, entre otras.
 - Acciones concretas y oportunas: reparar daños realizados, firma de compromisos, apoyo o derivación a especialista, solicitar las disculpas pertinentes, entre otras.
 - Servicios en beneficios de la comunidad: trabajo comunitario, ayudar en el recreo; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas, colaboración en CRA, ayudar en trabajos o tareas, entre otros.
- f) Acciones Reparatorias: Actividad extraescolar obligatoria a realizar, la cual siempre mantendrá el principio de proporcionalidad con el daño causado, por la que el/la estudiante realizará después de clases o en recreos dependiendo de la gravedad de la falta, entendiendo estas acciones como:
 - Esta remedial puede ser aplicada por cualquier autoridad directiva o ser solicitada por algún docente, por la no corrección de alguna falta mediana, grave o muy grave comunicada anteriormente, también, habiendo citado al apoderado sin concurrir éste, o no viéndose cambios de actitud. El horario y los días se deberán concertar con él o la apoderado/a y estudiante. De no asistir el/la apoderado/a, se llevará a efecto siempre enviando comunicación al apoderado y dejando constancia firmada por el/la estudiante en su hoja de vida. Las actividades que el/la estudiante deberá realizar, no deben ser degradantes en su condición de estudiante, y deben ser de tipo colaborativas, comunitarias y/o de apoyo a la/s víctima/as.
- g) Suspensión de clases: Se aplicará en casos de reiteraciones, sin que se manifieste cambio en el comportamiento acordado como remedial.
 - La primera suspensión, será de uno o dos días, la segunda suspensión, será de tres a cinco días y lo determinarán DAE y Dirección según la gravedad de la falta o en su defecto la instancia del Consejo de Docentes.
- h) Flexibilización Horaria: Esta facultad podrá ser aplicada en caso de faltas graves, muy graves o gravísimas tipificadas en el Reglamento de Convivencia Escolar, relacionadas a situaciones de riesgo físico de nuestros/as estudiantes con el fin de resguardarles y resguardar a la comunidad educativa. Excepcionalmente se podrá aplicar a petición del/la apoderado/a, quien deberá exponer documentos que acrediten la necesidad y estará sujeto a aprobación por parte de dirección. En caso de presentar al establecimiento denuncias u orden judicial, se aplicará de acuerdo a lo que nos indica la ley.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- i) Condicionalidad de matrícula: Se aplica previo a, un período de observación, orientación, derivación y/o tratamiento previo a medidas remediales más drásticas.

La aplica el Consejo de Docentes previos informes escritos, mediante DAE. La condicionalidad se aplica de la siguiente forma, para dar posibilidades temporales de toma de conciencia y cambio en

la conducta:

1. Condicionalidad Simple: Período de observación, de seguimiento y de ajuste de conducta con entrevistas y apoyo psico-emocional. Esta será otorgada toda vez que, habiéndolo producido reincidencia en diversas faltas leves y medianas, el/la estudiante no ha logrado una modificación en su conducta. Deben tomar conocimiento de la medida el/la estudiante y su apoderado/a y quedar consignado en el leccionario y en la hoja de vida del/ o la estudiante.
2. Condicionalidad Media: Medida que se aplicará cuando el/la estudiante se vea reactivo/a la medida anterior en un período de un semestre. Esta medida deberá implicar la aplicación de un seguimiento semanal del / la estudiante y una visita mensual del apoderado para informarse de los avances.
Deben tomar conocimiento de la medida el/la estudiante y su apoderado/a y quedar consignado en el leccionario y en la hoja de vida del/ la estudiante, a la vez que, se suma el compromiso de comportamiento y asistencia de seguimiento.
3. Condicionalidad Grave: Medida que se aplicará cuando el/la estudiante se vea reactivo/a, a las medidas anteriores o cuando la conducta responda a la condición de grave por sí misma. Esta condición puede ir acompañada de otras medidas como suspensión por tres (3) o cinco (5) días prorrogables; sistema de suspensión de actividades extra programáticas o especiales no curriculares (graduaciones, fiestas, entre otras), acciones reparatorias, trabajos comunitarios, ajustes horarios, entre otros, en un período de un semestre prorrogable según antecedentes y en acuerdo del Consejo de Docentes.
4. Condicionalidad Extrema: Es un período de observación, orientación, derivación y/o tratamiento previo a la no renovación de matrícula. Esta medida se aplicará cuando el/la estudiante se vea reactivo/a, a las medidas anteriores; cuando la conducta responda a la condición de reiteración en el ámbito de la gravedad o cuando por sí misma esté tipificada como muy grave o de gravedad extrema. Esta condición puede ir acompañada de otras medidas como suspensión por cinco (5) días prorrogables o de tutoría (con clases remotas), con el fin de proteger a la comunidad escolar; También esta medida podrá se complementará con la denuncia a la justicia en el caso de que los/la transgresores/as sean mayores de 14 años de acuerdo a la ley de responsabilidad penal. La condicionalidad extrema en el estudiantado, faculta al establecimiento a aplicar medidas de mayor complejidad frente a faltas menores tales como la aplicación inmediata de: suspensión entre uno (1) y cinco (5) días prorrogables; sistema de suspensión de actividades extra programáticas o especiales no curriculares (fiestas, actos, partidos, entre otros), tutoría; acciones reparatorias: trabajos comunitarios, ajustes horarios, entre otros. La situación de condicionalidad extrema será evaluada en el período de un semestre y podrá ser prorrogada según antecedentes y acuerdo del Consejo de docentes, y cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.; Situaciones que se van acumulando luego de recibir condicionalidad extrema y pueden derivar en tutoría según nivel de riesgo o se adjuntan como antecedentes para definir apelaciones.

La aplica el Consejo de Docentes en Consejos de Convivencia Escolar organizado por DAE.



Es un programa que busca brindar apoyo personalizado individual y o grupal a estudiantes que se encuentran en riesgo escolar (reprobación, abandono escolar, deserción, entre otros) en este caso

por: situaciones conductuales, potenciando el desarrollo de las habilidades cognitivas, meta cognitivas, sociales y emocionales en contexto de desvinculación física presencial del establecimiento de manera tal que, con su aplicación se asegure la continuidad de estudios, minimizar el riesgo de deserción y asegurar el derecho a la educación permitiendo continuar la trayectoria escolar de los estudiantes.

- Tutoría Por Convivencia: Corresponde a la desvinculación física del establecimiento por situaciones conductuales de extrema gravedad (tipificadas como muy graves o gravísimas en el Reglamento de Convivencia Escolar, que pueden implicar riesgos para el estudiante y/o la comunidad) o reiteración sistemática de conductas consideradas graves que revistan riesgos en cualquiera de sus formas. También podrá ser aplicada como medida de resguardo para un/a estudiante que se encuentre bajo riesgo vital por amenazas u otro tipo de situación que le comprometan.

- Medidas extraordinarias: Cancelación, no renovación de matrícula o expulsión: Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa (Ley de Inclusión N° 20.845, 2015.)

a) Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula (finalizadas todas las instancias indicadas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ya sean acciones y remediales): La Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento deberá haber presentado a el/la apoderado/a, la inconveniencia de la conducta de su pupilo/a, advirtiéndole la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, o derivaciones pertinentes.

b) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante será adoptada en primera instancia por el consejo de docentes y luego por la Directora del establecimiento, quien deberá notificar al/el apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 05 días tras su notificación, ante la misma autoridad, vía carta dirigida también al Consejo de Profesores. La directora resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse teniendo a la vista las informaciones pertinentes.

c) Cuando la falta es gravísima y pone en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa se procederá a la expulsión y cancelación de la matrícula del /la estudiante para el año siguiente; sin embargo, el establecimiento le entregará al/el estudiante la posibilidad de concluir su año escolar a través del rendimiento de exámenes libres u entrega de evaluaciones como; trabajos, disertaciones e informes. Procesos que le permitan al estudiante el normal término de su año escolar vigente.

d) Una vez que se haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, la Directora deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

e) Se debe informar al/la apoderado/a de que tienen un plazo de 15 días, después de que el establecimiento entregue la documentación a la Superintendencia de Educación para realizar



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

una apelación formal a la superintendencia de Educación.

f) Las medidas de suspensión no podrán exceder los 5 días como máximo. En caso de que ocurriese alguna situación o acción no contemplada en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, el Equipo de Convivencia Escolar, el Consejo de docentes o la Dirección del Colegio -según corresponda-, tendrá la facultad de revisar la situación y definir las medidas pedagógicas o disciplinarias que se estimen pertinentes, acorde a la gravedad del caso y la legalidad vigente.

NOTA: Frente a la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, el establecimiento se reserva el derecho de aplicarla por las siguientes circunstancias:

- Doble repitencia del estudiante dentro de un mismo nivel de enseñanza.
- Baja asistencia persistente. Por más de dos años consecutivos sin justificación.
- Incumplimiento persistente del apoderado con los compromisos contraídos al momento de matricular (Deberes y derechos de apoderados).
- Falta de vacantes o reducción de cursos.
- Las medidas de Condicionalidad, Suspensión, Cancelación y no renovación de matrícula o expulsión nunca se aplicarán por causa de bajo rendimiento, inasistencia reiterada justificadas o situaciones económicas.

Todas estas medidas regirán sólo a partir del momento en que el/la profesor/a jefe en primera instancia o en su defecto DAE, citen al apoderado y le informe de la medida, situación que debe quedar transcrita en el Libro de Clases y/o en el Libro de registro de Convivencia Escolar y Mediación debidamente firmada por el apoderado en señal de toma de conocimiento.

En todos los casos, el apoderado deberá ser informado de los motivos y las medidas aplicadas, lo que deberá quedar formalizado en un documento con las firmas de cada uno de los presentes. Entregando una copia al apoderado, quedando el original en el establecimiento y la respectiva consignación en el leccionario.

La Dirección contempla como casos especiales todas aquellas faltas a la disciplina, la moral o el orden que no estén contempladas en este reglamento, según sean las circunstancias que las hayan provocado y a la luz de los principios, valores y objetivos de formación del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante podrá hacer uso de un recurso de apelación y reconsideración, el cual deberá ser solicitado por el mismo estudiante o por su apoderado ante la autoridad que registró la falta. La Dirección, DAE y el/la profesor/a según sea el caso, podrán acoger la solicitud en función de los antecedentes presentados, el historial académico y disciplinario u otros elementos informativos; no obstante, el acogerse a esta disposición no implica, forzosamente, la eliminación o disminución de la medida correspondiente.

Si la gravedad de la falta lo amerita, y si se considera procedente, la misma medida puede mantenerse.

LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIA DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO: INSTANCIAS DE INDAGACIÓN, ACCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y APELACIONES:

- En el caso que un estudiante sea sancionado por el incumplimiento de una norma o falta a la convivencia escolar, tendrá derecho a interponer un recurso de apelación por escrito o en forma verbal si la falta es leve o de mediana gravedad ante quien es responsable del seguimiento del caso. Para las situaciones graves o gravísimas, la apelación siempre deberá ser en forma escrita



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

con firma del apoderado y del o la estudiante involucrado(a) dirigida a la Dirección del Establecimiento y entregada en DAE. El o la estudiante/a, tendrá derecho a ser escuchado y si así lo estima, solicitar una revisión de la situación de que se le responsabiliza, ante el Docente, Dirección Académica, Dirección Asuntos Estudiantiles o del Consejo de Docentes, quienes conocerán los antecedentes a través de todos los involucrados y evidencias presentadas, decidiendo en última instancia si procede ratificar la sanción o modificarla, según los antecedentes expuestos y el planteamiento del estudiante/a sancionado/a y/o sus apoderados.

- En el caso de faltas definidas como muy graves y gravísimas, el DAE y la Dirección del Establecimiento determinarán la revisión y decisión final. Y como última instancia se solicitará la intervención del Consejo General de Docentes para ratificar la medida definitiva.
- Las apelaciones tienen como plazo máximo de entrega 15 días corridos después de haber sido informada la medida y la respuesta a ella será entregada de manera presencial y en forma verbal en una citación especial al apoderado en conjunto con el estudiante(a) y en presencia del (la) docente(a) Jefe y un representante del equipo directivo, dejando constancia de ello en leccionario y registro de entrevistas.
- Esta reunión deberá quedar registrada en el leccionario con firma de todos los concurrentes.
- Frente a apoderados que se nieguen a firmar las constancias de las entrevistas o acuerdos tomados, la persona encargada registrará los acontecimientos, las razones esgrimidas para no cumplir esta exigencia la fecha en que ocurran los hechos y firmará en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General como testigos.
- Si la conducta de negación a dejar constancia de los hechos por parte del apoderado es una conducta reiterada se exigirá el cambio de la persona como interlocutor válido ante el establecimiento. Si esto no es posible se podrán tomar otras medidas en acuerdo entre.

Consejo de Docentes, DAE y Dirección.

De los Consejos de Docentes.

Los/as profesionales de la educación tendrán derecho a participar, con carácter consultivo, en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa correspondiente y de las relaciones de ésta con la comunidad.

Para tales efectos, tendrán derecho a ser consultados en los procesos de proposición de políticas educacionales en los distintos niveles del sistema (Artículo 14 de la Ley N° 19.070, texto refundido, Estatuto Docente, junio 1999).

No obstante, lo anterior, el Consejo de Docentes podrá adoptar un carácter resolutivo en aquellas materias técnico pedagógicas que expresamente la Dirección del Establecimiento someta a su consideración y pronunciamiento. Las decisiones del Consejo serán resueltas por mayoría simple. Sin embargo, las modificaciones que proponga el Consejo sobre el Proyecto Educativo, Reglamento Interno, Planes y Programas de Estudio, Manual Interno de Evaluación y otras materias relativas a la conducción técnico- pedagógica del Establecimiento deberán contar con la aprobación de a lo menos dos tercios de los docentes que por nombramiento integran el Consejo de Docentes del Establecimiento.

Definición y Finalidad del Consejo General de Docentes.

El Consejo General de Docentes estará integrado por los docentes del Establecimiento y profesionales del programa PIE, y dupla psicosocial. Este será presidido por el o la Directora del Establecimiento.

De acuerdo a la legislación vigente, la definición y fines del Consejo General de Docentes del



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Establecimiento será la siguiente:

- a) Son organismos técnicos, de carácter consultivo y/o resolutivo, según corresponda, en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.
- b) Estarán integrados por profesionales docentes-directivos, docentes técnicos y docentes
- c) de aula de la Unidad Educativa.
- d) En ellos se encauza la participación de los/as profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del Proyecto Educativo del Establecimiento
- e) En ellos se encauza la participación de los/as profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del Proyecto Educativo del Establecimiento

Funciones del Consejo General de Docentes.

Los Consejos de Docentes tendrán, entre otras, las siguientes funciones generales:

- a) Revisar, aprobar o rechazar las modificaciones del calendario del año escolar.
- b) Planificar, evaluar en la ejecución del Plan de Trabajo del Establecimiento.
- c) Garantizar la integración y participación democrática de todos los componentes de la Comunidad Escolar.
- d) Velar la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias que digan relación con el quehacer del Establecimiento educacional (Reglamento Interno de Convivencia Escolar).
- e) Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo.
- f) Proponer e impulsar medidas que tienden a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.
- g) Analizar iniciativas en beneficio de la Comunidad Escolar y de su entorno.
- h) Estudiar y proponer medidas para solucionar problemas de adaptación de los estudiantes al medio escolar.
- i) Promover el perfeccionamiento profesional del personal docente del Establecimiento.
- j) Tomar conocimiento de la planificación que presenta la Dirección del Establecimiento proponer adecuaciones, si fuera necesario
- k) Analizar problemas individuales o generales de adaptación o rendimiento académico y proponer soluciones pedagógicas, considerando, previamente, el seguimiento formativo hecho por el Establecimiento.
- l) Estudiar la factibilidad de iniciativas que contribuyan al beneficio de la comunidad escolar y local.
- m) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa y del clima organizacional del Establecimiento.
- n) Elegir a los representantes del Consejo para las comisiones.
- o) Promover adecuaciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, congruentes con el PEI (PEI) del Establecimiento y Reglamento de Evaluación, Promoción y Calificación.
- p) Proponer e impulsar medidas que promuevan el desarrollo de actividades artístico-



- Las cancelaciones de matrículas podrán ser apeladas por escrito sólo una vez y su plazo máximo de recepción será de un máximo de 15 días posteriores a la imposición de ella; si el apoderado no apela, el establecimiento cuenta con 4 días hábiles para dar aviso a la Superintendencia de Educación sobre la medida adoptada. En el caso de cancelaciones de matrícula para el año siguiente, la respuesta a la apelación se hará igualmente por escrito, siendo informada de inmediato a la Superintendencia de Educación.
- Las apelaciones son de carácter voluntario y quedan a criterio de los padres y apoderados, cumpliendo con informarles sobre dicho proceso.

Las cartas de apelación se recibirán hasta 15 días hábiles posteriores a la información al apoderado de la medida adoptada.

De no existir apelación, pasado el día 15, el establecimiento tendrá 4 días hábiles para informar de la medida a la Superintendencia de Educación.

EN RELACIÓN A LOS APODERADOS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los deberes de los Padres y Apoderados, en términos amplios son:

- 1) Conocer, interiorizarse, consensuar y respetar el Manual de Convivencia Escolar.
- 2) Asistir a las citaciones realizadas por directivos, docentes y/o miembros de DAE.
- 3) Tener un trato cordial y respetuoso con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 4) Presentar sus observaciones o desacuerdos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar en los conflictos, siguiendo el conducto regular correspondiente.
- 5) Asistir a todas y cada una de las reuniones de subcentros programadas como también a aquellas generadas por Dirección y las de formación como las Jornadas para Padres, actividades especiales, entre otras.
- 6) Justificar oportuna y personalmente, las causas que le impiden asistir a citaciones o reuniones.
- 7) Avisar oportunamente al establecimiento, cambios de teléfonos o dirección particular.
- 8) Preocuparse continuamente por la buena presentación personal del estudiante, alimentación y cuidado.
- 9) Colaborar con la formación de buenos modales, valores y comportamiento de sus hijos dentro y fuera del Establecimiento.
- 10) Cumplir con los compromisos de toda índole contraídos con el Establecimiento.
- 11) Devolver debidamente firmadas, las comunicaciones enviadas por el Establecimiento, cuando corresponda o dar respuesta escrita si así lo amerita.
- 12) Cumplir con las solicitudes de evaluación, atención, medicación o tratamientos que su pupilo(a) requiera.
- 13) La violación sistemática de estos deberes por parte del apoderado podrá implicar que se solicite cambio de apoderado o hacer efectiva la no renovación de matrícula para el siguiente año si a su vez el estudiante/a presenta situaciones persistentes de violación al RICE que atenten contra los derechos de los otros estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.

Frente a apoderados que se nieguen a cumplir con los deberes establecidos como



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

imprescindibles de cumplir para asegurar el adecuado proceso de formación de su pupilo/a, el establecimiento podrá tomar las siguientes medidas:

- Cuando los apoderados se nieguen a firmar las constancias de las entrevistas o acuerdos tomados, la persona encargada registrará los acontecimientos, las razones esgrimidas para no cumplir esta exigencia la fecha en que ocurran los hechos y firmará en conjunto con un representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles como testigos.
- Si la conducta de negación a dejar constancia de los hechos por parte del apoderado es una conducta reiterada se exigirá el cambio de la persona de apoderado como interlocutor válido ante el establecimiento. Si esto no es posible se podrán tomar otras medidas en acuerdo entre Consejo de docentes, DAE y Dirección.
- Las apelaciones ante remediales son de carácter voluntario y quedan a criterio de los apoderados, cumpliendo con informarles sobre dicho proceso.
- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta en primera por el Consejo de docentes y DAE o última instancia por la Dirección del Establecimiento.

PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Nuestro establecimiento dentro de sus acciones y procedimientos, entrega la posibilidad de resolver las distintas situaciones no solo a través de remediales, sino también por medio de la mediación y el arbitraje, entenderemos estos conceptos de la siguiente manera:

Mediación:

Es el sistema de resolución de conflictos, de carácter voluntario, entre las partes con un tercero mediador imparcial, sin poder de decisión, que ayuda a estas partes a buscar, por sí mismo, una solución, que deje conforme a ambas partes participantes, todo esto mediante acuerdos.

Las mediaciones se pueden realizar, entre estudiantes o docente y estudiantes. Esto con el fin de mejorar la convivencia escolar de todos los miembros de la comunidad Educativa.

Arbitraje:

Es el mecanismo alternativo de solución de conflictos, mediante el cual las partes participantes ceden a un árbitro, la solución de la controversia. Este árbitro es una persona neutral que escuchará a cada parte y resolverá sobre el caso.

5.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Entenderemos por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de todos los miembros de la comunidad como forma de generar un clima propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.

5.9.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo y estará integrado por:

- Director del establecimiento, quien lo presidirá.
- Sostenedor o un representante designado por él.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- Docente elegido por los profesores.
- Representante de los asistentes de la educación.
- Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- Presidente del Centro de Estudiantes .

Sin perjuicio de lo anterior, el consejo escolar deberá establecer en su acta constitutiva las instancias para considerar las opiniones de los niños que asisten al establecimiento en los niveles de educación parvularia y básica, en temas de su interés de acuerdo a sus capacidades, niveles de desarrollo y cultura.

Si el Consejo lo estima conveniente, podrán integrarse otros actores relevantes para el sistema escolar tales como clubes deportivos, juntas de vecinos u otros. El Consejo será el encargado de determinar cuánto tiempo durarán los integrantes en sus cargos.

El Consejo Escolar es una instancia es la instancia del Centro Educacional Santa Rosa del Sur que reúne a todos los estamentos de la comunidad educativa por medio de sus representantes, incorporando sus visiones en los distintos ámbitos de la gestión y permitiendo a directivos y sostenedora implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

El Consejo Escolar del Centro Educacional Santa Rosa del Sur tiene carácter informativo, consultivo y propositivo y su mecanismo de funcionamiento es de al menos 4 sesiones en el año, siendo la primera entre los meses de marzo y mayo de cada año y en esta primera sesión se designará la persona que oficiará como secretario/a del Consejo, estableciéndose sus funciones como responsable de llevar las actas, sacar las firmas de los participantes y realizar las citaciones a instancias de la directora.

Las citaciones a los miembros del Consejo Escolar serán de responsabilidad de la directora, tanto para sesiones ordinarias como extraordinarias, pudiendo ser estas últimas a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.

Para informar a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo se empleará la página web oficial y las redes sociales asociadas.

En las sesiones del Consejo Escolar la directora deberá realizar:

- I. Un reporte acerca de la marcha general del establecimiento.
- II. La planificación de las sesiones del año, con temas determinados para cada una.
- III. Referirse a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora, el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.

El Consejo Escolar será informado al menos, de las siguientes materias:

- a) Logros de aprendizaje del estudiantado.
- b) Informes de resultados de las visitas del Ministerio de Educación, que deben ser comunicados por la directora en la primera sesión luego de realizada la visita.
- c) El ingreso de nuevos profesionales de la educación, asistentes de apoyo, administrativos y directivos.
- d) Informar sobre ingresos y egresos en la cuenta pública anual
- e) Debe ser informado sobre la evaluación de los Proyectos de Integración Escolar (PIE)
- f) Será informado con respecto al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Educativo y el cumplimiento de las obligaciones de Convenios suscritos.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Por otra parte deberá ser consultado, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- a) PEI (PEI) y sus modificaciones.
- b) Metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- c) Informe escrito de la gestión educativa del establecimiento realizado anualmente por la directora, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga la directora a la sostenedora deberán ser dialogadas en esta instancia.
- d) Contratos realizados para implementar mejoras necesarias o útiles en el establecimiento educacional (infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo) que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultados por escrito al Consejo Escolar. Asimismo, en la Ley de Subvenciones respecto de los gastos que tienen fines educativos establece que, el Consejo Escolar debe ser consultado por escrito si las mejoras realizadas en el inmueble del establecimiento son con cargo a créditos bancarios y superan las 1000 UTM.
- e) Calendario detallado de la programación anual y las actividades de libre disposición, incluyendo las características específicas de estas.
- f) Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.
- g) El Plan de Formación Ciudadana, lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar la directora del establecimiento y consultará con este las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.
- h) Asimismo, la elaboración y constante actualización del Plan Integral de Seguridad

5.9.2 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el/la responsable del clima escolar, en cuanto a comunidad de aprendizaje para todos/as los/as estudiantes, y representante del equipo de convivencia escolar, para los distintos actores y estamentos de la institución escolar.

Debe fomentar la formación transversal en diversas áreas del desarrollo de las personas, sus deberes y sus derechos; entre otras sobre temáticas de: formación y participación ciudadana, sexualidad- afectividad- género, inclusión, gestión medio ambiental, gestión de la normativa, protocolos y política escolar para la sana convivencia.

Debe promover la comunicación con apoderados y la generación de redes de apoyo comunitarias para el apoyo al estudiantado.

Debe propiciar la capacitación para la constructiva administración de conflictos y clima escolar que favorezca la calidad en el aprendizajes estudiantiles.

Entre sus deberes están:

- a. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el consejo escolar, el CEE y el CPPAA



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- b. Establecer vías de información y comunicación, constantes y estables con estudiantes, apoderados, docentes y asistentes educacionales, para abordar temas de convivencia escolar.
- c. Realizar talleres y jornadas de reflexión sobre convivencia escolar entre estudiantes, ocupando, para este propósito, en coordinación con las/los profesores jefes, los consejos de curso.
- d. Autoevaluar su gestión constantemente.
- e. Promover la igualdad de deberes y derechos de los integrantes de la comunidad escolar.
- f. Promover un clima intra e inter-estamental armónico.
- g. Elaborar y cautelar la ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual.
- h. Investigar los conflictos a fondo para encontrar soluciones acordes a los problemas.
- i. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y autocuidado al interior y a la salida del establecimiento.
- j. Realizar reuniones con el Centro de Alumnos, y con las directivas de curso, para conocer sus inquietudes y lograr acuerdos.
- k. Estimular y reconocer, a través, de distintos métodos, el cambio en aquellos estudiantes con problemas disciplinarios y reforzar a aquellos que mantienen un buen ambiente de convivencia.
- l. Elaborar informes del estado de disciplina de los estudiantes, tomando en cuenta aspectos como la motivación, liderazgos positivos y negativos, identidad y compromiso con la institución, entre otras si fuese necesario.
- m. Mantener un estado de equilibrio emocional en lo posible, en situaciones críticas.
- n. Velar por un buen clima de convivencia escolar, en donde se destaque el respeto, tolerancia y la democracia en las interacciones intra e interestamentales.
- o. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del establecimiento.
- p. Participar activamente con los estudiantes en distintas situaciones tales como: recreos, salidas a terreno, competencias, entre otras, estableciendo relaciones cordiales y de ayuda.
- q. Establecer diálogos constantes y sinceros con el/la Profesor/ra Jefe, acerca de la disciplina de su curso, la motivación, liderazgos, positivos y negativos, estados de convivencia, entre otros.
- r. Prevenir situaciones de conflicto dentro del establecimiento, manteniéndose informado de su acontecer.
- s. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- t. Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el consejo escolar
- u. Solidarizar con los estudiantes en situaciones inesperadas como incendios, inundaciones, fallecimientos entre otras situaciones emergentes.
- v. Tener participación activa en los planes de prevención.(PISE)



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- w. Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine dirección, consejo de profesores o el consejo escolar y aplicar la implementación de medidas acordes.
- x. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.

5.9.3 PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR :Se entrega anualmente a principio del año académico en apartado.

5.9.3 a INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Comité bipartito:

Es el organismo técnico de participación entre la empresa y trabajadores para aprobar cursos, talleres y/o capacitaciones del personal.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad:

Es el organismo técnico de participación entre la empresa y trabajadores, para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, investiga las causas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.

Comité psicosocial:

Es el organismo técnico de participación entre la empresa y trabajadores, para velar por el cumplimiento de las condiciones de riesgos psicosociales de una comunidad y por la confidencialidad y anonimato en la aplicación del cuestionario. Tomar las decisiones necesarias y aplicar los criterios que se requieran durante el proceso de evaluación e implementación de medidas de mejora.

Sub centro de Estudiantes

Composición y funcionamiento del sub centro de estudiantes

Se establecerá a inicio de cada año académico al interior de cada curso para contribuir a la organización interna y a la participación activa de todos los miembros. El sub centro estará encabezado por un/a Presidente de curso, un/a Vice presidente, un/a Secretario/a y un/a Tesorero/a.

Fuera de estos cargos que serán determinados por votación de todos los estudiantes del curso, se generarán comités que aborden distintas necesidades internas para dar solución a ellas a través de la participación activa de acuerdo a intereses personales de cada miembro del curso.

ROLES Y FUNCIONES DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO

Directivas de Curso

El Proyecto Educativo del Centro Educacional Santa Rosa del Sur busca promover el protagonismo de los estudiantes y su liderazgo en la formación de su comunidad curso. Para ello, desde tercero básico a cuarto medio cada curso elige una directiva compuesta por presidente,



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

vicepresidente encargado del área ambiental, secretario, tesorero y un delegado ante el Centro de Estudiantes. La directiva debe comprometerse en la búsqueda y promoción del bien común para constituirse en una comunidad con identidad propia y en la cual se favorezca el aprendizaje y las relaciones de respeto y buen trato. Las directivas de curso son una manera de dirigir y potenciar la participación ciudadana de los alumnos, por lo que su rol no puede dejarse al azar. Las habilidades más importantes para desarrollar son:

- El liderazgo y el trabajo colaborativo: brindando mayor apoyo a los más pequeños, dando mayor autonomía a los mayores para que se tomen creativamente este espacio.
- Se pretende fortalecer el liderazgo de todos los estudiantes y no sólo de aquellos que componen la directiva, por lo que la directiva incentivará la participación a través de la distribución de diferentes roles poniendo a todos los estudiantes en un lugar protagónico, por ejemplo, el nombramiento de comités para la confección del diario mural o la organización de un evento, etc.

Consejos de Curso:

La directiva de curso es la responsable de planificar y conducir la hora del consejo de curso

preparando una tabla con los temas a tratar, la que debe ser confrontada previamente con el docente que tiene jefatura. Este espacio debe estar liderado casi completamente por los estudiantes, ya que el docente jefe, como integrante de la comunidad, participa como uno de sus miembros, aportando desde su individualidad y apoyando a la directiva cuando requieran de su ayuda. Esto, entendiendo que la autonomía y liderazgo es un proceso que se va trabajando de a poco, lo que implica que en los primeros años la directiva necesita más acompañamiento. Este es un espacio de formación que potencia la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y los vínculos con la comunidad. Las directivas de curso abordan sus necesidades, preocupaciones y temas de interés general. Deben organizar actividades recreativas y sociales como curso y generar una identidad compartida. Esta dimensión adquiere importancia en cuanto ayuda a crear y fortalecer vínculos entre compañeros y de ahí fortalece la identidad institucional

Las directivas de todos los ciclos tendrán una duración de un año (de marzo a diciembre), lo que permitirá asumir los diferentes roles y tareas a cada miembro de la directiva con un tiempo adecuado y con espacios formativos que permitan profundizar en el liderazgo de cada uno de sus miembros.

Los estudiantes que postulan deben ser ejemplo de buena convivencia. Pueden postular aquellos que durante el proceso de postulación no hayan cometido faltas graves, gravísimas o que tengan alguna medida remedial de convivencia escolar vigente, tal como: carta de compromiso por convivencia o condicionalidad por convivencia o suspensión.

Al momento de postular los apoderados deben redactar una carta de apoyo, en donde describen las fortalezas y las razones para apoyar la postulación del/ de la candidato/a. Dichas cartas serán recibidas por los/las docente de jefatura. Los alumnos sólo pueden postular a la directiva con esta carta de apoyo de los padres y/o apoderados. Si estando en el cargo, el estudiante comete una falta grave que lo lleve a tener una medida remedial nombrada anteriormente, debe dejar el cargo.

El docente de jefatura junto a los miembros de la directiva, deben decidir si se reelige el

cargo o se reparten las funciones entre los otros miembros de la directiva.

Al momento de las postulaciones, si un estudiante tiene acompañamiento como plan de trabajo psicopedagógico o compromiso académico, se debe tener una entrevista con el docente de jefatura en donde el postulante indicará las razones por las cuales se presenta al cargo (fortalezas y debilidades), el compromiso personal a su rol de estudiante y el respaldo de la familia. Esta entrevista



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

debe quedar registrada por escrito en el acta de consejo de curso correspondiente. Todos los miembros de las directivas deben participar obligatoriamente y dando un ejemplo de compromiso y adhesión a todas las actividades formativas y académicas que el colegio tiene

FUNCIONES DE CADA CARGO:

PRESIDENTE:

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad educativa y el espíritu Santa Rosa del Sur y su lema “Entra un niño de la mano de sus padres para salir con un título en sus manos”
- Debe ser referente para sus compañero/as de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una buena convivencia.
- Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Debe ser una persona responsable, con capacidad de planificación, que sepa trabajar con otros y para otros; debe tener empatía y la capacidad de tomar decisiones con fundamentos.
- Ser autoridad, guía y apoyo para el resto de la directiva.
- Junto a la directiva, planifica el Consejo de Curso.
- Dirigir el Consejo de Curso.
- Representa a su Comunidad curso en las Actividades del establecimiento.
- Es el canal de comunicación entre la comunidad curso y sus profesores y directivos.
- Participa de las reuniones convocadas por el Centro de Estudiantes

VICEPRESIDENTE

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad educativa y el espíritu Santa Rosa del Sur y su lema “Entra un niño de la mano de sus padres para salir con un título en sus manos”
- Debe ser referente para sus compañeros de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una buena convivencia.
- Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Apoya al Presidente en sus tareas, secundándole en todas sus actividades de gestión.
- Asume rol del Presidente, en ausencia de éste.
- Asiste a las reuniones de delegados de curso convocadas por el Centro de estudiantes.

SECRETARIO:

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad educativa y el espíritu Santa Rosa del Sur y su lema “Entra un niño de la mano de sus padres para salir con un título en sus manos”
- Debe ser referente para sus compañeros de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una buena convivencia.
- Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Elabora la tabla de temas propuestos por la directiva para abordar en cada consejo de curso.
- Lleva acta registrando lo planificado y lo que ocurre en cada consejo y de los temas importantes que se plantean en la comunidad curso, velando por el respeto a la diversidad de opiniones.
- Lleva registro de los alumnos que se comprometen a realizar las diferentes actividades.
- Asiste a la reunión de presidentes, secretarios y tesoreros de curso.



TESORERO

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad educativa y el espíritu Santa Rosa del Sur y su lema “Entra un niño de la mano de sus padres para salir con un título en sus manos
- Debe ser referente para sus compañeros de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una buena convivencia.
- Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Junto a la directiva y al curso, establece la cuota que se cobrará para llevar a cabo las actividades de la comunidad curso.
- Planifica el modo y las estrategias de recolección de las cuotas.
- Organiza y resguarda el dinero recaudado desde el valor de la honestidad y la transparencia.
- Facilita y lleva registro de los dineros que se gastan. Organiza y guarda las boletas de todos los gastos, llevando un registro actualizado de la administración de los dineros de la comunidad curso
- Al finalizar cada semestre, da cuenta pública de los ingresos y los gastos que se han generado con el dinero de la comunidad curso.
- Asiste a la reunión de presidentes, secretarios y tesoreros de curso.

DELEGADO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad educativa y el espíritu Santa Rosa del Sur y su lema “Entra un niño de la mano de sus padres para salir con un título en sus manos
- Debe ser referente para sus compañeros de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una buena convivencia y el respeto a las normas institucionales.
- Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Se potencia como nexo entre el CEE y su comunidad curso, velando porque las políticas y actividades impulsadas por el primero siempre estén alineadas con las necesidades de su comunidad curso.
- Se ocupa de transmitir la información emanada del CEE para fortalecer el principio de transparencia de las instituciones.
- Se preocupa de promover la participación reflexiva y crítica siempre privilegiando el buen trato y el respeto de los y las otros/as.

DELEGADO AMBIENTAL

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad educativa y el espíritu Santa Rosa del Sur y su lema “Entra un niño de la mano de sus padres para salir con un título en sus manos
- Debe ser referente para sus compañeros de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una conciencia ambiental y de autocuidado personal y colectivo.
- Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Se preocupa de promover la reducción responsable de residuos, el uso de materiales desechables, el reciclaje y la reutilización adecuada de productos .
- Se preocupa de proponer y potenciar acciones ambientalistas y de autocuidado ante otros estamentos resguardando que la temática esté presente siempre en la planificación



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

y ejecución de actividades escolares masivas.

Funcionamiento de las Brigadas de seguridad escolar:

Brigada de primeros auxilios :

- Elaboran Plan de trabajo con los/las encargadas de Primeros Auxilios del establecimiento.
- Generan acciones de prevención al interior del curso
- Administran el botiquín de sala
- Apoyan al traslado de heridos a Primeros auxilios
- Comunicar estado de estudiantes a DAE y Primeros Auxilios

Brigada de eemergencia contra incendios y terremotos :

- Elabora Plan de trabajo con los encargados de PISE .
- Detectan peligros de incendios potenciales.
- Previenen conductas de riesgo potencial de incendios en su curso.
- Detectar sectores de peligro en caso de terremoto.
- Organizan la acción de zapadores
- Apoyan las evacuaciones al exterior en simulacros o emergencias

Brigada de vigilancia :

- Elaborar Plan de trabajo para situaciones especiales y de emergencia
- Organizan .zonas de seguridad para su comunidad curso
- Mantienen el orden en sala y en otros espacios
- .Previenen robos cerrando puertas y portones de salas y oficinas o avisando a DAE
- .Apoyan en emergencias y simulacros despejando las rutas de evacuación.
- Colaborar en las evacuaciones por emergencias o simulacros
- Protegen los bienes del Centro Educacional.
- Controlan el acceso de personas al interior de sus salas
- Avisan cualquier anomalía al DAE.

Brigada ambiental y de autocuidado:

- Genera un plan anual de intervención
- Crear conciencia en su comunidad curso de la necesidad de cuidar y proteger el medio ambiente.
- Deben ser ejemplo y modelo de cuidado y conciencia ambiental.
- Velan porque la Sustentabilidad esté presente en los temas de la directiva, proponiendo y liderando los proyectos de Ecología, cuidado del ambiente y Sustentabilidad de su curso.
- buscan nuevas formas de hacer las cosas ante los problemas ambientales de nuestra comunidad.
- Reconocen que el derecho a vivir en un ambiente limpio trae consigo obligaciones, y que su resguardo es un acto de justicia.
- Motivan y coordinan actividades mensuales de autocuidado personal y ambiental en su comunidad curso.

Centro de Estudiantes

Composición y funcionamiento del Centro de estudiantes



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

El derecho de asociación de los y las estudiantes, está establecido en la Constitución y la ley, por tanto, nada ni nadie podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley del Ministerio de Educación.

El Centro de Estudiantes es la organización formada por los/as estudiantes de Educación Básica (desde 5° Básico) y Media. Su finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos del Centro Educacional Santa Rosa del Sur y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio, criterio y la voluntad de acción, de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales de su tiempo.

Proceso de Elecciones

- Entre los meses de octubre y noviembre de 2024 y de manera bianual se dará curso a la elección de CCEE con la participación de listas generadas entre los mismos estudiantes del establecimiento, pudiendo integrarlas estudiantes de 5° a 3° medio. Estas elecciones serán supervisadas por el TRICE conformado por tres representantes de los subcentros de cursos de Enseñanza Media y el /la profesor/a asesora del CCEE. Junto con la presentación de la lista de postulantes se debe presentar una terna de posibles profesores asesores..

Establecido el nuevo CCEE, el Equipo de gestión seleccionará de la terna presentada, el/la docente más idóneo/a para acompañar el trabajo del año siguiente.

, al inicio del periodo escolar, los/las docentes jefas realizarán las elecciones de sus directivas en sus respectivos cursos, así como también, instarán a los estudiantes para que participen en el proceso de elecciones.

- Un representante de DAE, más los dos docentes asesores del CCP, establecerán el TRICEL, con estudiantes que manifiesten ser partícipes de ésta actividad cívica.
- El TRICEL, se encargará de entregar información correspondiente al proceso eleccionario visitando los cursos, con previa autorización de sus docentes jefes.
- Se realiza cronograma de las actividades que se llevarán a cabo durante el proceso de elecciones presentando posteriormente a la comunidad educativa.
- Culminando con la votación de los/las estudiantes, y elección del Centro de Estudiantes.

Funciones del Centro de Estudiantes.

- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones
 - Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
 - Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
 - Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
 - Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

- Participar de capacitaciones según lo soliciten o lo demanden entidades ligadas a la educación.
- Desarrollar y ejecutar actividades que vayan en directa relación con el fortalecimiento de una sana convivencia.



Composición y funcionamiento del Centro de Apoderados

- Pertenecen al Centro de Apoderados, todos los padres y apoderados reconocidos como tales ante la Dirección del Establecimiento.
- El Centro de Apoderados está formado por las siguientes secciones que formarán parte de la organización.
 - a) Asamblea General
 - b) Directorio
 - c) Sub-centros
 - d) Consejo de Delegados

El Directorio del Centro General y Apoderados estará compuesto por:

- Presidente (a)
- Vicepresidente (a)
- Secretario (a)
- Tesorero (a)
- Dos Directores (as)
- Tres Fiscalizadores de cuentas.

El Directorio del Centro de Apoderados se encontrará completado por:

- Al menos un representante del cuerpo docente, quién ejercerá labores como asesor del Centro de Apoderados. Del proceso de elecciones del Centro de Apoderados.
- El proceso de elecciones se realiza democráticamente y es gestionado por el establecimiento educacional, donde son convocados todos los apoderados de la Escuela.

Funciones del Centro de Apoderados.

El Centro de Apoderados es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento. Es una organización apolítica, que representa las inquietudes e intereses de los padres y apoderados en beneficio de sus pupilos ante los niveles superiores del establecimiento.

El Centro de Apoderados debe:

- a) Apoyar las labores educativas de la escuela, estimular el progreso y el desarrollo del conjunto de la comunidad escolar.
- b) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus pupilos y, en consonancia con ellos, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares. Y además estimular la participación de los apoderados en el proceso educativo.



RICE

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

- d) Proponer y patrocinar iniciativas que favorezcan la formación de hábitos de estudio y remediales de los estudiantes.
- e) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento, tanto en proyectos educativos del establecimiento, como para plantear las inquietudes, motivación y sugerencias de los padres relacionados con el proceso educativo y vida escolar.
- f) Apoyar la labor educativa del establecimiento aportando esfuerzos y los recursos para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- g) Proponer una cuota anual, para gestionar pagos de actividades realizadas por el Centro de Apoderados.
- h) Apoyar económicamente y participar activamente en las actividades y ceremonias conmemorativas organizadas por la escuela.
- i) El Centro General de Padres y cada uno de sus miembros, se compromete a respaldar y dar cumplimiento al Reglamento de Convivencia Escolar.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO

Este apartado se refiere a todas las normas que impactan en el funcionamiento del establecimiento educacional. Estas definen la conducta esperada de forma positiva, y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de los estudiantes. Estas normas tienen relación con el cumplimiento de horarios, la presentación personal, la seguridad escolar, el uso y mantenimiento de las instalaciones, entre otras.

1. Asistir a clases y a actividades escolares, tanto dentro como fuera del establecimiento de forma sistemática, continua y puntual, con el fin de promover el autocuidado y resguardar la continuidad de su aprendizaje y cumplir con la norma en relación al porcentaje de asistencia exigido para la promoción.
2. Cumplir con la hora de ingreso al establecimiento y a clases, y de salida estipulada, con el propósito de resguardar tanto el clima de aula como la continuidad de los procesos de aprendizaje y promover de esta manera una actitud de respeto, responsabilidad y autocuidado.
3. Mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar con el fin de promover hábitos de autocuidado e higiene en los estudiantes, acorde a su etapa de desarrollo.
4. Participar responsablemente de su proceso de enseñanza – aprendizaje, mostrando una actitud de respeto consigo mismo y con los demás, con sus recursos y los útiles escolares.



Normas de Interacción: Este apartado refiere a todas las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar. Éstas definen la conducta esperada de forma positiva, y, por ende, no discriminan ni vulneran los derechos de los estudiantes. Estas normas tienen relación con el respeto en las relaciones, el buen trato entre estudiantes; y entre estudiantes y docentes / asistentes de la educación / directivos / apoderados.

1. Demostrar una actitud de buen trato con cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación, con una actitud de respeto y aceptación de la diversidad, resguardando la integridad física y psicológica de sí mismo y de las/os demás.
2. Actuar con honestidad y veracidad frente a cualquier situación de su quehacer escolar, demostrando una actitud de respeto hacia sí mismo y los demás.
3. Respetar el espacio personal y del otro, en términos de situaciones de intimidad, adecuándose al contexto escolar.
4. Actuar con responsabilidad, respeto y autocuidado frente a situaciones de riesgo y/o que involucren el consumo de sustancias ilícitas.
5. Mantener una actitud que favorezca el aprendizaje, a través del respeto, la participación y colaboración durante las clases.
6. Mantener un comportamiento responsable y ordenado en actos oficiales, ceremonias y recintos en los que se encuentre, al interior del colegio o fuera de él.
7. Cuidar los espacios y bienes comunes, haciendo un uso adecuado de ellos, manteniéndolos limpios, ordenados y en buen estado, con el fin de promover un ambiente óptimo para la vida escolar y el cuidado del medioambiente.

Tipificación de Faltas: Las faltas son definidas como una transgresión a una norma y están graduadas por Faltas leves, Faltas graves y faltas gravísimas, de acuerdo a las definiciones entregadas por el MINEDUC.

Falta leve: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, entre otros.

Falta grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que falten el respeto de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar. Delitos de Informática, tipificados en la Ley 19.223. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs,



foliots, Facebook, YouTube, Instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, así como Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar, entre otros.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Procedimientos de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos.

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependen del tipo de conflicto o vulneración de derechos abordados, y para efectos de este Reglamento de Convivencia Escolar, se definen en 3:

- a. Conflictos de Convivencia
- b. Vulneración de Derechos No Constitutivas de Delito
- c. Vulneración de Derechos Constitutivas de Delito

Para cada una de éstas se define un procedimiento que se detalla a continuación.

Son situaciones de conflicto que transgreden normas de funcionamiento e interacción que no constituyen vulneración de derechos.

Para los Conflictos de Convivencia y Conflictos que son Vulneraciones de Derecho No constitutivos de delito, el método o procedimiento de abordaje que implementará el establecimiento es el “Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos”, para todo tipo de falta (leve, grave, gravísima) presentes en este RICE.

Este procedimiento es implementado en conjunto con el/la responsable que cometió la transgresión a una norma, y contempla un análisis situacional del conflicto, con los siguientes hitos:

Análisis del conflicto con enfoque de derechos, que considera:

- Análisis de las Causas del Conflicto. ¿Qué ocurrió?
¿Cuáles son las causas del conflicto?
- Análisis de los Garantes Involucrados (Garantes principales: Adultos del establecimiento y apoderados).
¿Qué garante realizó alguna falta por acción o por omisión respecto del conflicto?
- Realizar la construcción y el consenso en conjunto de las medidas de responsabilidad para los involucrados (estudiantes y/o Garante), determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estrategias de convivencia escolar, generales y no exclusivas, para prevenir y/o mejorar las relaciones de la comunidad educativa.



REGLAMENTO INTERNO

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Dentro de las estrategias de prevención a destacar:

- a) Charlas dirigidas de docentes jefes a sus estudiantes.
- b) Entrevista con el/la estudiante con el/la docente jefe/a.
- c) Entrevista del Equipo de gestión escolar con el/la docente jefe/a.
- d) Diálogo reflexivo con el/la estudiante.
- e) Medidas reparatorias y remediales como consecuencia de la transgresión de normas.
- f) Entrevista de estudiante con miembros del consejo escolar.
- g) Entrevista de representante legal con estudiantes y con miembros del equipo de gestión.
- h) Implementación de Plan de mejora personal acordado entre estudiante, miembro del equipo de gestión y representante legal.
- i) Intervenciones con los/las apoderados/as a través de charlas, derivaciones, reuniones, entre otros.
- j) Derivación a especialista psicosocial de estudiantes como medidas reparatorias y remediales.
- k) Horas de Orientación enfocadas principalmente al desarrollo de;
 - Habilidades interpersonales: conciencia de sí mismo, autorregulación, toma responsable de decisiones.
 - Habilidades interpersonales: conciencia de otros, empatía, colaboración y comunicación.
 - Habilidades colectivas: Prosocialidad.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CASOS MALTRATO (VIOLENCIA ESCOLAR)

A NNA.

1.-Situaciones en la que se activará el protocolo:

El presente protocolo comprende los conflictos de convivencia que se encuentran en el ámbito de las relaciones interpersonales, y que corresponden a faltas gravísimas. Para una mayor comprensión consideraremos la ley de violencia escolar, que define en el artículo 16 C, el acoso escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal, de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

1. En términos de relaciones específicas, el presente protocolo considera:

- a) Agresión física entre estudiantes.



- b) Agresión psicológica prolongada entre estudiantes.
- c) Agresión o violencia de un adulto/a hacia un estudiante.
- d) Agresión de estudiante a un adulto/a.
- e) Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
- f) Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.

2.-Responsables:

La persona responsable de aplicar el protocolo será el/la Encargado de Convivencia Escolar y a quienes éste/a designe, junto al equipo de gestión de la convivencia escolar (equipo DAE), el que debe definir una segunda persona que active el protocolo en caso que el Encargado de convivencia no se encuentre en el

Establecimiento. Es importante considerar que sea alguien que tenga cercanía con los estudiantes, que cuente con habilidades relacionales que le permitan favorecer el proceso, a través de una comunicación asertiva y dialogante. Su función será recopilar la información acerca de la situación, identificando a las personas involucradas.

3.- Definir medidas de contención, apoyo a la víctima y reparatorias:

Se debe garantizar protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado/a por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir. Derivación con profesionales que cuenten con formación y manejo ante situaciones de crisis.

4.- Cuando quien ha realizado la agresión es un estudiante:

El establecimiento educacional no debe perder de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones que fortalezcan la buena convivencia escolar. La intervención en esta materia se debe pensar también desde la grupalidad, lo que implica asumir los conflictos como el resultado de un clima de convivencia escolar que presenta dificultades o donde es necesario mayor educación en torno a la convivencia.

Para llevar a cabo esta labor el Equipo de Convivencia actuará según las siguientes acciones:

- a) A partir del análisis del conflicto ocurrido, levantar un breve diagnóstico, para orientar desde allí acciones que permitan fortalecer el aprender a convivir en comunidad, considerando si es necesario las distintas asignaturas del grupo curso donde ocurrió el conflicto.
- b) Definir las medidas pedagógicas y/o remediales para el/la o los /las estudiantes que realizaron la agresión, a partir de las medidas propuestas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- c) Definir lineamientos generales que orienten la comunicación que tendrá el/la docente Jefe tanto con el/la estudiante que ha sido agredido como con el/la que han agredido. Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores en situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos/as por su docente Jefe.
- d) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los estudiantes.
- e) Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.



- f) Realización del Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita.

Este Consejo de Profesores tiene como propósito:

- Informar la situación, compartir diagnóstico y presentar Plan de Adecuación Curricular.
- Compartir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los estudiantes.
- Compartir fechas de evaluación de seguimiento de la situación.
- Determinar medidas pedagógicas y/o remediales en los casos que corresponda.

Si la agresión genera lesiones físicas y quien agredió es mayor de 14 años, a propósito de la ley de responsabilidad penal juvenil, estaría incurriendo en un delito, y por tanto la familia del estudiante que han sido agredidos puede realizar la denuncia en carabineros, PDI o ministerio público. En paralelo es importante evaluar la derivación a la OPD para diagnosticar posible vulneración de derechos y/o requerimiento de protección.

5.-Cuando quien ha realizado la agresión es un adulto/a: El presente Reglamento de Convivencia Escolar, considera como agresión por parte de un adulto/a de la comunidad educativa a un estudiante, cualquier acción que implique un abuso de poder por parte del adulto/a que tenga como consecuencia dañar la dignidad del estudiante. Hablamos de abuso de poder, cuando una autoridad del establecimiento, ya sea, docente, asistente de la educación, directivos, entre otros, sobrepasa el ejercicio de sus funciones, llegando a exigencias, insultos o incluso amenazas, que vulneran los derechos del estudiante, sin que ello constituya un delito.

En estos casos, lo primero es poner término a la situación de abuso de poder, y luego evaluar de acuerdo a la magnitud del daño causado si corresponde realizar una derivación a la OPD, para que ésta, genere las acciones legales pertinentes para iniciar un proceso de atención reparatorias, ello siempre y cuando el establecimiento no cuente con los profesionales adecuados para ello.

El/la estudiante y su apoderado/a tienen la posibilidad de informar lo ocurrido a la Dirección del establecimiento, para que se coordinen acciones necesarias al resguardo del estudiante.

6. Definir cómo abordar la comunicación con las familias de los/las estudiantes involucrados/as.

Se debe tomar contacto con el/la apoderado/a, tanto de quien ha realizado la agresión, como de quien ha sido víctima de la agresión. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos/as y otras en que los/las estudiantes pueden estar presente. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con los/las adultos/as y luego incorporar a los/las estudiantes. Es importante no ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a los/las apoderados/as y estudiantes los pasos a seguir.

7. Comunicación con los/las apoderados/as en general:



REGLAMENTO INTERNO

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, definiendo estrategias de información y/o comunicación con los/las apoderados/as (reuniones de apoderados/as por

curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, entre otros.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre los/las apoderados/as, respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se deben implementar y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho (posibles publicaciones en páginas correspondientes a las redes sociales del establecimiento, en relación al hecho).
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de los/las apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

8. Identificar instancias de derivación y consulta (elaborar catastro de redes de apoyo local): Algunas situaciones pueden requerir de una intervención especializada, que excede las competencias del establecimiento escolar; por ello, es importante conocer la red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.

9. Establecer, si es necesario, el traslado al centro asistencial:

Si se produjo una lesión como resultado de la situación de violencia o se sospecha que la agresión puede haber provocado alguna lesión interna, el encargado de convivencia escolar o quien designe el/la Dirección debe acompañar al/la estudiante a primeros auxilios del establecimiento, o según evaluación en primeros auxilios, al centro asistencial más cercano para que lo/la examinen, cómo se realizaría, si se tratase de un accidente escolar, y se permanecerá, junto al estudiante, hasta la llegada del/la apoderado/a. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

10. Establecer, si es necesario, efectuar una denuncia (en caso de delito):

No siempre es fácil distinguir si se está frente a un delito y si corresponde denunciar un hecho determinado, o si es necesario recurrir a Tribunales. Al respecto, se debe tener presente lo siguiente:

- Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley; no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.
- Están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito que afecte a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento la Dirección, DAE, Docentes o Asistentes Educativos del establecimiento. La denuncia debe realizarse ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros. La familia o tutores legales, son los encargados de velar por la protección de sus pupilos/as; sólo cuando la familia o tutores legales no son capaces de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe



REGLAMENTO INTERNO

CENTRO EDUCACIONAL SANTA ROSA DEL SUR

considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección.

11. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:

La comunidad educativa debe establecer criterios para definir la gravedad de algunas situaciones que requieren ser informadas a la Superintendencia de Educación; entre éstas, pueden considerarse aquellas que han provocado lesiones de gravedad, de mediana gravedad o las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquellas que eventualmente van a requerir de un seguimiento de parte de este organismo.

VI APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Aprobación, actualización y modificaciones

El presente Reglamento Interno estará sujeto a la revisión y evaluación anual por estamento para proponer cambios o modificaciones vigentes, las cuales serán sometidas de acuerdo a los acontecimientos y legalidad. La determinación final de modificaciones estará a cargo del/la Representante Legal, Dirección y equipo directivo o gestión con el fin de validar su funcionamiento según el Enfoque de derecho y así hacerlo viable para su funcionamiento en el establecimiento.

La validación del Reglamento Interno se hará contra firma por parte la Sostenedora y Representante Legal, Directora y Equipo Directivo del Centro Educativo Santa Rosa del Sur para el año 2025.

Este instrumento, de carácter obligatorio, pretende facilitar y fortalecer los procesos de gestión que lleva a cabo el establecimiento.

DIFUSIÓN

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será informado y conocido por el Consejo Escolar y por toda la comunidad educativa, para fomentar el compromiso, la responsabilidad y su implementación en todos los aspectos normativos, para fortalecer el compromiso de toda la comunidad.

Con el fin de cumplir con la difusión de este documento se procederá a entregar un extracto orientador a los apoderados al momento de formalizar la matrícula.

VII ENTRADA EN VIGENCIA

Marzo 2024 y Marzo de 2025.